



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2005.

ASISTENTES

D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D. Pedro M. Agredas Martínez	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Vicente Rodes Amorós	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D ^a Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

Se hace constar que los Concejales D. Vicente Rodes Amorós y D^a Celia Lledó Rico, abandonan la sesión cuando se va a tratar el punto nº 8 del orden del día. Asimismo, el Concejal D. José Francisco Navarro Gabaldón, se ausenta de la sesión cuando se va a tratar el punto nº 12 del orden del día de la convocatoria.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **27 de octubre de 2005** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1.- Lectura y aprobación, si procede, acta de la sesión anterior.

2010_1_1

Se da lectura al acta celebrada por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, el día 26 de mayo de 2005, aprobándola por unanimidad, los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decretos de Alcaldía desde el nº 429, de fecha 27 de septiembre de 2005, al nº 494, de fecha 25 de octubre de 2005.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda quedar enterada.

3.- Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2006.

7080_3_1

Se da lectura a la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Úbeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:

“La presente propuesta de esta Concejalía de Hacienda, sobre modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2006, contempla, de una parte, pequeñas modificaciones no sustanciales de los textos de alguna de ellas, que se exponen mas adelante y, de otra, la aplicación de un incremento moderado de sus tarifas, que gira en torno a las previsiones de inflación para el presente año, del 3,3 por ciento, con excepción de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en la que sólo se modifica el tipo impositivo correspondiente a los bienes de naturaleza rústica, manteniéndose inalterable el de los bienes de naturaleza urbana.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Las modificaciones en los textos a que se ha hecho referencia anteriormente, son las siguientes:

a) En la Ordenanza reguladora del servicio de alcantarillado se amplía el hecho imponible quedando redactado como sigue, al añadirse a su artículo 2.1 el párrafo b):

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los siguientes servicios:

a) De evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, con independencia, en todos los casos, de la intensidad y la frecuencia con la que se utilice.

b) De conservación y mantenimiento del buen estado de funcionamiento del conjunto de las instalaciones y redes de alcantarillado, así como de su vigilancia y control.

b) En la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, el apartado b) del número 1 del artículo 5º, en el que se regulan las exenciones, queda redactado como sigue:

Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles. Dichas obras deben haberse realizado dentro del periodo de la transmisión y acreditarse documentalmente.

La modificación consiste en la adición de la última frase.

c) En la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, la modificación consiste en añadir al punto 2 del artículo 6, el siguiente párrafo:

La liquidación se practicará anualmente, previa presentación de la facturación antes del 15 de marzo del ejercicio siguiente.

Asimismo, se añade una tasa por aprovechamiento especial con cajeros automáticos de entidades financieras, con la siguiente redacción:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos, anexos o no a establecimientos de entidades financieras, instalados con frente directo a la vía pública, en línea de fachada, de forma que las operaciones deban realizarse por el usuario desde ésta, se tributará por unidad y año la cantidad de 120 euros.

d) En la Ordenanza reguladora de la Tasa por la concesión de licencias de obras, en el apartado 3 del artículo 6 relativo a la tramitación de licencias de parcelación y de segregación se ha añadido el siguiente párrafo:

Cuando la licencia comprenda la parcelación o segregación de más de una finca registral, la cuota a pagar será de 65,22 euros por la primera de dichas fincas y 32,61 euros por cada una de las restantes.

e) En la Ordenanza reguladora de la Tasa de entrada de vehículos en inmuebles y reserva de la vía pública se ha añadido a su artículo 6 un nuevo apartado que queda redactado como sigue:

j) Garajes relacionados con actividades mercantiles o industriales que tengan concedido vado de carácter temporal por esta finalidad satisfarán al año la cantidad de 90,56 euros.

Asimismo, se mantienen los tipos impositivos y no sufren modificación en sus textos, las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Reguladora del Servicio de recogida de basuras respecto de la que se está pendiente de recibir por parte de SUMA el oportuno estudio para su reestructuración.

- Ordenanza del Servicio de suministro de agua potable.

- Ordenanza reguladora del servicio de estacionamiento de vehículos en la vía pública, regulado mediante parquímetro.

- Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones y escuelas deportivas, de la que se está realizando un nuevo estudio de la misma por parte de la Fundación Deportiva Municipal.

- Ordenanzas cuyos precios son fijados por la Junta de Gobierno Local en función del coste de la actividad como, por ejemplo, la reguladora de la tasa por entrada en espectáculos de carácter cultural o la de venta de artículos relacionados con la historia y el patrimonio de Villena.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por lo expuesto, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar, para el ejercicio 2006, las cuotas y/o tarifas de las Ordenanzas Fiscales, que se relacionan en el Anexo I a esta propuesta, y cuyos textos se adjuntan, reguladoras de los Impuestos Municipales y Tasas vigentes por prestación de servicios o realización de actividades, así como por la utilización privativa y aprovechamientos especiales, aplicándoles un incremento del 3,3 por ciento, con las excepciones a que se ha hecho referencia anteriormente.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2005, en el que se hace constar lo siguiente:

Dada lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2006, en primer lugar, interviene D. Fernando Úbeda Lillo quien explica el contenido de la misma, entregando, seguidamente, una relación de calles, que el Concejal Delegado de Obras y Servicios propone que cambien de categoría a efectos fiscales, y que seguidamente pasa a explicar D. Andrés Martínez Martínez, quien manifiesta que la razón de proceder a su modificación viene dada por asimilar ciertas calles con las de su entorno, pues, tras el correspondiente análisis se puede apreciar que muchas de las calles no se diferencian con las de su entorno que se encuentran clasificadas en una categoría superior, que otras se han subido de categoría dado que, en el tiempo transcurrido desde que se calificaron en la categoría en la que actualmente se encuentran, se han transformado enormemente, como es el caso de la calle Compositor Maestro Manuel Carrascosa.

Seguidamente, D. Juan Palao Menor, pregunta si estas modificaciones se han explicado a las Asociaciones de Vecinos, porque indirectamente es una forma de subir la presión fiscal.

A continuación, interviene D^a Celia Lledó Rico, exponiendo que le parece mal que se suban las tasas del Conservatorio de Música ya que las tasas actuales son superiores a las fijadas por la Generalitat para los conservatorios dependientes de ella y cree que no se pierde nada si no se suben durante el próximo año. Pregunta asimismo si no se podría refundir en una sola ordenanza las actuales de Ocupación del suelo, Subsuelo y vuelo de terrenos de uso público y la de Ocupación de la vía pública, contestándole D. Fernando Úbeda que se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

puede estudiar y si es factible, no hay inconveniente en que se haga así.

Por último, D. Juan Palao Menor, se interesa por la modificación de la Ordenanza de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas y escuelas deportivas, respondiendo D. Fernando Úbeda Lillo que se está estudiando en la Fundación Deportiva y espera que en un mes o mes y medio esté terminado el estudio.

Sometida a dictamen la referida Propuesta, votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Socialista, absteniéndose la Concejala del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida y los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, quienes se manifestarán en el Pleno, votando en contra el Concejala del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, por lo que con cuatro votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones, es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, expone, en primer lugar, que como se ha leído en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, le preguntó al Concejala de Hacienda si de esta modificación de las ordenanzas fiscales tenía conocimiento la Federación Local de Asociaciones de vecinos, pero como deja entrever el acta de la Comisión no hubo respuesta en este sentido por parte del Concejala de Hacienda. Dicho esto, pone de manifiesto que se traen a aprobación una serie de ordenanzas fiscales, que si bien el porcentaje de incremento está en torno cercano a lo que es el IPC interanual, no es excesivamente gravoso y no debería generar ningún tipo de problema, porque se han seguido criterios similares en otros años, sin embargo, esto no es cierto, porque acompañando a esta actuación se presenta una subida de impuestos y tasas, de una manera encubierta, que el señor Concejala de Hacienda no ha dado a conocer ni a la Federación Local de Asociaciones de vecinos ni a la opinión pública. En segundo lugar, quiere decir que este tripartito que gobierna la ciudad, en sus tres programas electorales, conllevan una gratuidad de las tasas de prestación de servicios, no obstante, en la Fundación Deportiva Municipal es el tercer año que no se recoge y se les viene a decir que se está elaborando un plan, Pleno tras Pleno, año tras año, mes a mes, pero no se toman acciones en ese sentido. Por tanto, de nuevo se está incumpliendo una de las promesas electorales. Por otra parte, se modifica la tasa de prestación de servicios del Conservatorio Municipal de Música, aunque no van a ser ellos los que opinen sobre ella, ya le han dicho los padres lo que opinan sobre este aumento de la tasa. En tercer lugar, el equipo de gobierno tiene un compromiso verbal de congelación del tipo del IBI y pese a que prometieron bajarlo, lo están



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

manteniendo, aunque la contribución sube todos los años en torno a un 2 por cien por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sin embargo, para este año se encuentran con que el IBI de rústica va a incrementarse el 3,3 por cien, aunque también son vecinos de Villena los que tienen esta clase de terrenos. Aclara, que la contribución de rústica es por la posesión de suelo de una actividad que, en estos momentos, tiene cierta incertidumbre según ellos creen, ya que a los problemas habidos con repercusión en consumos energéticos, que ha dado lugar en los últimos días a manifestaciones, se une también la sin razón del planteamiento de la defensa del agua que está haciendo este tripartito en la ciudad de Villena, pero eso no es óbice, para que a los agricultores que son los mayores propietarios de terrenos rústicos, se les incremente la contribución en un 3,3 por cien. En cuarto lugar, hay que señalar la actualización de calles que se propone, que si bien no tiene incidencia directa con la teórica subida del IBI, sí lo tendrá cuando se modifiquen los valores catastrales de la ponencia, porque este tripartito lleva en su programa electoral la modificación de dichos valores catastrales. Saben cual es la última que hicieron, fue en noviembre de 1994, modificación que tuvo una repercusión en los meses de octubre, noviembre o diciembre de 1995 gobernando el PP, pero si delicado es este tema, les ha faltado tener valentía para explicar a los ciudadanos qué va a pasar con la repercusión del cambio de categoría de las calles. Explica, que las calles que modifican son catorce calles que suben de tercera categoría a segunda y treinta y seis calles que pasan de segunda categoría a primera, si bien no va a hacer mención a tres calles nuevas que se han creado a raíz del desarrollo urbanístico de esta ciudad. No se ha informado a los vecinos que no se modifica la tasa de basuras, sin embargo sí que aumenta el recibo por la variación de la categoría de la calle, así en catorce calles, el recibo de la basura les va a costar un 36,17 por cien más, es decir, de pagar 3.754 pesetas/año, van a pagar ahora 5.111 pesetas/año y respecto de las treinta y seis calles, que suben de segunda categoría a primera, el incremento todavía es mayor, ya no se trata de un 36,17 por cien, sino de un 40,63 por cien, pasando de pagar 5.111 pesetas/año, a pagar 7.188 pesetas/año, lo cual afecta a 5.900 viviendas de Villena. Añade, que si esto pasa con la tasa de basura, más grave es lo que ocurre con el alcantarillado, las calles que cambian son las mismas que en la basura, pero al contrario de lo que pasaba en la basura que la tasa no subía, aquí, sin embargo, la tasa se incrementa el 3,3 por cien y además están esas cuarenta calles que cambian de categoría, que también se incrementan, sobre lo que no se ha explicado nada a los vecinos, aparte de que sube un 7 por cien, porque el servicio de alcantarillado se va a prestar a través de empresa externa al Ayuntamiento y hay que facturar el IVA, que en las unidades domésticas no será deducible. En consecuencia, en las treinta y seis calles que pasan de segunda a primera categoría, el incremento es de 76,47 por cien, pasándose a pagar de 1.697



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

pesetas/año a 2.995 pesetas/año, mientras que en las catorce calles que suben de tercera a segunda categoría, el incremento es de 32,39 por cien, pasándose de pagar 1.418 pesetas en el recibo del año 2005 a 1.877 pesetas en el recibo del año 2006. Considera, que es evidente que el resto de calles que no sufren variación en su categoría, ya no pagan el 3,3 por cien de la tasa sólo, sino además el IVA y así resulta un incremento del 11,11 por cien en las calles fijas de primera categoría, del 10,59 por cien en las calles fijas de segunda categoría y del 9,86 por cien en las calles fijas de tercera categoría. No obstante esto, el equipo de gobierno sale a los medios de comunicación diciendo que las tasas se van a incrementar en un 3,3 por cien, pero eso es el 10 por cien de lo que van a hacer, porque les van a pegar un palo a 5.900 vecinos de Villena, a cuarenta calles de la ciudad y ese incremento va desde el 32, 33 y 34 por cien hasta el 70 por cien. Recuerda, que hace dos años, ya les preguntaban de dónde iban a sacar el dinero, ahora está claro que va a ser de una recaudación encubierta y de otros factores. Se acaba de dar cuenta en este Pleno de los Decretos de Alcaldía y por multas de tráfico, los villenenses han pagado seis millones y medio de pesetas en sólo un mes. Piensa que es de ahí de donde están sacando el dinero, ya que con la boca muy grande, comentan que no van a subir las tasas y que el tema de las multas no es recaudatorio, sin embargo, la realidad es otra muy distinta, aunque podrían estar de acuerdo con una subida generalizada del 3,3 por cien, pero no con este atropello que se hace. Deja constancia de que fueron los socialistas los que levantaron la voz virulentamente cuando el PP elevó una contribución, la mitad de lo que se propone ahora y recuerda que el IBI es un impuesto progresivo, grava más el que más tiene, en aquella ocasión, se gravó a todos, no se excluyó a nadie, sin embargo, ahora se grava más a los débiles, porque el número de calles fijas de primera no ha variado, lo que ocurre es que tienen ansias recaudatorias y le viene a la mente los mil cien millones de pesetas del préstamo que se hizo. Por tanto, si tienen necesidad de hacerlo, invita a que se diga con claridad a la ciudadanía, porque a estas alturas de la película, sabe quienes son los artistas y cómo va a terminar este film.

D. Antonio José Sánchez Soriano, manifiesta que su Grupo va a votar en contra de esta modificación de las ordenanzas fiscales, porque desde el inicio de esta legislatura, Iniciativa Independiente se comprometió en su programa electoral a una bajada de los impuestos, lo han llevado alguna vez al Pleno y se acordó que no, pero en toda ocasión que se proponga una modificación de ordenanzas que conlleve una subida de impuestos, como la que se presenta ahora, estarán en contra, pues, la que hoy se trae a aprobación, aparte del incremento del 3,3 por cien generalizado, en la contribución rústica y el resto de tasas, lleva una subida del 2 por cien, que aunque lo regule el Ministerio, se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

podía haber hecho una baja del nivel impositivo desde comienzo de la legislatura, para así disminuir el impuesto que pagan los ciudadanos, como proclamó Iniciativa Independiente y cree que también el PSOE antes de esta legislatura. Por otra parte, considera que es falso, afirmar que no se incrementa el IBI de urbana cuando se modifican más de 40 categorías de calles. Por todo esto, su Grupo va a votar en contra de esta modificación, así como de todas las que se presenten en el futuro que conlleven una subida.

D. Fernando Úbeda Lillo, lamenta que se hable en este tono, que es el que viene siendo habitual, desgraciadamente, porque quizás no se profundiza en los temas como se debería hacer. Entiende que es totalmente falsa la afirmación de que este equipo de gobierno tiene afán recaudatorio, sin embargo, al mismo tiempo es verdad, porque de igual manera que otros equipos de gobierno han pasado por este Ayuntamiento, como este tripartito que ahora está gobernando, tienen una obligación que es recaudar tasas, precios públicos e impuestos. No obstante esto, el afirmar que respecto de las multas sólo hay un interés recaudatorio, es totalmente falso, porque quiere recordar a la ciudadanía, que por diversas circunstancias que no vienen al caso ahora, había en el Ayuntamiento un cajón con más de mil multas sin tramitar. Esto determinaba que sólo pagara las multas aquellos ciudadanos que honradamente creían que habían cometido una infracción, pero aquellos que no las pagaban en voluntaria, no se pasaban a ejecutiva y había más de mil multas pendientes, de tal forma que ahora hay una diferencia con este equipo de gobierno, porque quien comete la infracción la paga y si no se le embarga. Cree que ésta es una gran diferencia de método y gestión. Ahora bien, ello no quiere decir que esta actuación de ahora sea más justa y aquella menos, porque seguramente esos otros equipos de gobierno tuvieron algún impedimento para cobrar todas las multas y sobre todo las que estaban pendientes de pago. Por esto, le parece razonable, aunque no se puede decir ni afirmar que hay un afán recaudatorio, porque es erróneo, lo que ocurre es que se están cobrando todas las multas. En segundo lugar, reconoce que es cierto que el IBI de rústica sube el 3,3 por cien, pero todos deben saber que lo que se incrementa es el coeficiente sobre el que el Ayuntamiento tiene potestad, ya que dicho coeficiente lleva unos cuantos años sin modificar, está en el 0,550 por cien y el 3,3 por cien de aumento supone el 0,558 por cien, es decir, 8 décimas. Se pregunta si acaso ello supone atacar a los débiles, a los más agraviados o a los más indefensos. Considera que esto es demagogia y sobre todo sería interesante dar la noticia de que es verdad que el alcantarillado de aquellas casas que pasan de tener una catalogación de segunda categoría a primera, sube un 64 por cien, es decir, sobre la cuota mensual que pagan, el 64 por cien supone 0,55 céntimos de euro. Entiende que esto es una ridiculez y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

dicho sea de paso, la calificación de las calles está sin cambiar desde hace 22 años y medio. Reconoce que también es verdad que se incremente un 23 por cien el alcantarillado de aquellas casas que pasan de tercera a segunda categoría, lo cual supone 0,17 céntimos de euro. Por tanto, ¿de qué están hablando?. Entiende que se hace una demagogia con estas cantidades y cuando dice esto, se refiere al incremento del 3,3 por cien más el cambio de categoría de calle. Por último, pone de manifiesto que sólo es una calle la que pasa de primera a segunda categoría, porque estaba equivocada, pues, no se puede decir que la calle Hernández Villegas sea de la misma categoría que la Avenida de la Constitución, por lo que, se rebaja y tendrá una reducción de 1,01 céntimos de euro. Por todo lo expuesto, cree, que están hablando del chocolate del loro y como no hay otra cosa en las ordenanzas que alegar, hacen una ridiculez y demagogia con las mismas, sin embargo, lo que no es demagogia es afirmar que se subió el IBI un 38 por cien para todos, en contra de la opinión generalizada, lo cual sí que suponía dinero, pero lo que hoy se plantea aquí es una ridiculez. Por ello, él no puede admitir todo lo que aquí se ha dicho, además piensa que la ordenanza de basuras, en cuanto a lo que afecta a calles, no va a dar tiempo para que entre en vigor, porque como informó el Concejal de Servicios, hay prácticamente terminada una ordenanza, para que la gestión de la misma y la tasa se lleve por Suma en un plazo corto. Por tanto, quede claro que en este aspecto no se va a poder aplicar y en el resto, considera, que el aumento general es razonable, todos están de acuerdo en ese criterio y lo único que se hace son ajustes meramente técnicos dentro de las ordenanzas, como puede ser el tema de la calle y que como se ha visto afecta bien poco.

D. Antonio García Agredas, en relación a la alusión que se ha hecho sobre las multas de tráfico, desea intervenir como Concejal de Policía que era entonces, para explicar que esas mil multas que estaban pendientes en el cajón, no quedaron ahí ni por culpa de la policía ni del Concejal, fue por problemas de informática, que podrá confirmar la Sra. Interventora Municipal. Por tanto, quede claro que no fue porque ellos no quisieran cursar esas multas, todas las multas tenían derecho a pagarse y no había amiguismo en absoluto, comenta esto porque de las palabras del Sr. Úbeda Lillo podría interpretarse otra cosa. Por otra parte, recuerda, que el PSOE en los ocho años del gobierno del PP no aprobó ninguna subida de ordenanzas aunque fuera sólo el IPC y menudo bombo le dio al incremento del 35 por cien del IBI. No obstante esto, si el PSOE en su programa electoral recogía que iba a bajar los impuestos, no ha hecho nada por ello, es más, Iniciativa Independiente presentó una Moción para que se redujera el IBI, recordando lo que el PSOE había comentado, sin embargo, no hicieron absolutamente nada y ahora quieren hacer creer al pueblo que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

incrementan sólo el IPC a las ordenanzas municipales. Como se ha visto, están engañando al pueblo de Villena, porque afirman una cosa, cuando en realidad hacen otra distinta en la práctica. Por todo esto, su Grupo votará en contra de esta subida de las ordenanzas municipales.

D. Andrés Martínez Martínez, pone de manifiesto la importancia de actualizar el nivel de categoría de las calles, porque entre otras cosas, hay determinadas calles que no tiene ninguna explicación lógica que posean una categoría diferente con las de su entorno, aunque no se va a referir a ninguna calle en concreto. Por otro lado, quisiera hacer unas matizaciones al respecto, en primer lugar, que de las calles que pasan de segunda a primera categoría, hay cinco que sólo cambia media calle; en segundo lugar, hay una calle que baja de categoría y en tercer lugar, en todas estas calles hay una diferencia sustancial de la realidad que había hace veintidós años con la que existe en la actualidad, por ejemplo, hace unos treinta años, de los Salesianos a la Morenica, no existía prácticamente ningún comercio, ni bar ni determinado tipo de servicios que hoy están más extendidos por la población, aclara que éste es el criterio que se ha seguido para elevar la categoría de las calles, pues, no puede entender que el último tramo de la Avenida de la Constitución tenga categoría primera y que determinadas calles de su entorno no posean esa misma categoría, siendo además calles de 12 metros de ancho y con aceras de 1,80 metros de anchura. Por tanto, si se mira el plano de las calles de primera categoría están todas concentradas en un solo sector, sin embargo, ahora se están repartiendo de acuerdo con su realidad física. Reconoce que es cierto que se incrementan las tasas en estas calles, pero la ponencia catastral en relación con la categoría de calles que ellos marcaron para estos dos servicios, no para otros, no tienen nada que ver, porque la ponencia catastral tiene su propio criterio y puede decir que hay calles que se dividen hasta en cinco tramos de categoría en la ponencia. Por ello, considera que no es cierta la afirmación de que esto va a tener influencia en el recibo del IBI a medio plazo cuando se haga una revisión catastral, porque el catastro tiene sus propios criterios de valoración, como el valor de la vivienda, el del mercado y la antigüedad de la vivienda, no la categoría municipal que para dos o tres tasas pueda el Ayuntamiento tener establecida.

Replica el Sr. Palao Menor, que no sabe cómo D. Andrés Martínez Martínez pueda expresarse en los términos en que lo ha hecho, cuando no tiene experiencia alguna en cuanto al catastro, preguntándose, ¿cómo puede afirmar que la ponencia del catastro tiene sus propios criterios, cuando hubo alguna calle en La Encina que se incrementó el 358 por cien porque se llamaba calle de La



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Constitución?. Por tanto, cree que lo que dice el Sr. Martínez Martínez cae por su peso, ya que la calle Mayor ha estado treinta años sin comercios y no se ha bajado de categoría. Por otro lado, quiere recordar que la valoración de las calles se les entregó en la misma Comisión Informativa de Hacienda, si fue así, cómo puede decir el Concejal que era un asunto urgente y que llevaba veintidós años sin resolverse. Le parece bien que se haga, pero que se realice un estudio racional, preguntándose ¿qué diferencia existe entre tasa e impuesto?, ¿acaso se está obligado a pagar el impuesto y no la tasa de alcantarillado o basura?. En este caso, piensa que los dos conceptos son similares, hay obligación de pago en ambos, no es un gasto voluntario, porque si una persona tiene una vivienda paga basura y alcantarillado, aunque sean tasas y no puede eludir el pago. Reconoce que no van a dejar de sorprenderse nunca en este Pleno, porque el Concejal de Hacienda ha afirmado que quien comete una infracción, la paga, pero no cree que sea con este equipo de gobierno, porque en el apartado de correspondencia de este Pleno, se ha dado cuenta del Decreto nº 382, por el que se resuelve la caducidad de cinco expedientes de infracción urbanística porque han prescrito, ¿piensan que ellos no se miran los papeles?. Sugiere que debe informarse a los ciudadanos de lo que van a pagar en el próximo año, ya que se va a pasar de 5.111 pesetas/año a 7.188 pesetas/año. Explica que el IBI tiene unos valores que los fija catastro principalmente, que es la ponencia de los valores catastrales, uno de cuyos valores es la calidad de la vivienda y otros, la construcción, la zona y la categoría de la calle, pero este gobierno está preparando el terreno para que a 40 calles de esta ciudad se les de el castañazo máximo, porque la ponencia vendrá en los mismos niveles de incremento, los cálculos están hechos ya, porque la Ley de Presupuestos Generales del Estado, actualiza la vivienda todos los años en el 2 por cien, así ya saben que este año va a haber un incremento del 2 por cien y si se tarda veinte años, del 20 por cien, como les pasó a ellos, que fue del 18 por cien, sin embargo, este equipo de gobierno con esa propuesta lo que hacen es poner a esas cuarenta calles en el callejón de salida, aunque no van a pagar más por la subida de categoría en el IBI, pero sí cuando se actualicen los valores catastrales, porque en definitiva están preparando el terreno. Por otra parte, pone de manifiesto que nada se ha dicho sobre el 7 por cien de IVA que hay que incorporar al recibo de alcantarillado, aunque saben cual es la estrategia. Recuerda que el PSOE no estaba de acuerdo con ese 35 por cien de incremento del IBI, sin embargo, está en las actas que estarían conformes con esos 128 millones de pesetas si coincidían en el gasto, pero se dieron cuenta de que había un movimiento vecinal en contra de esa propuesta que era necesaria, porque arrojaban un déficit presupuestario y necesitaban poseer un colchón económico para hacer frente al soterramiento, que en aquellas fechas era creíble, ahora es una de las utopías más de las que circulan en esta vida. Expresa, que hoy en los medios de comunicación el Concejal de Hacienda ha dicho que el Ayuntamiento



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ha hecho un gran esfuerzo porque ha subido el 2 por cien a los funcionarios municipales, lo comenta porque está sentado en el banco de la izquierda, porque si lo estuviera en el de enfrente diría que esto es miseria, porque tiene más experiencia que él en los temas sindicales, ¿acaso se iba a conformar él con ese 2 por cien de aumento?. Entiende que eso es pura demagogia. Se reitera en que podrían estar de acuerdo con el 3,3 por cien de aumento, pero no con el 75 por cien, porque la política del PP es de incrementar el IPC, así en los ocho años de gobierno del Partido Popular, sólo se ha incrementado el IPC, salvo la subida del IBI, recordando que las críticas de IU era porque iban por debajo de IPC. Refiriéndose al Conservatorio Municipal, dice que se va a incrementar la tasa en el 3,3 por cien, preguntando si es que se va a mejorar este servicio, se lo han dicho los padres, igualmente pregunta si con la subida del 70 por cien del alcantarillado, se va a mejorar este servicio. Cree que aunque se incrementen estos porcentajes no van a generar más ingresos. Por otra parte, qué explicación hay para no subir la contribución urbana y sí la rústica, porque cuando ellos la incrementaron, el 90 por cien de las unidades fiscales tenían una valoración de menos de 4 millones de pesetas y habían más de 2.700 cocheras con una valoración inferior a 400.000 pesetas, pero aquellos datos no contaron, el Sr. Santamaría Sempere propuso el incremento de ellos más el 2 por cien de la contribución de acuerdo con la Ley General de Presupuestos del Estado, ahora que se diga a los vecinos cuánto va a subir la contribución en 4 años, cree que del orden del 10 al 12 por cien, teniendo en cuenta el aumento que se hace en la Ley de Presupuestos del Estado. Por todo lo expuesto, ruega al Concejal de Hacienda, que no le hable a él de demagogia.

Por alusión, el Sr. Úbeda Lillo, quiere hacer unas puntualizaciones, en primer lugar, que son veintiséis calles y no treinta y seis las que cambian de segunda a primera categoría y quince calles de tercera a segunda categoría, o sea, que la demagogia se ha ido a diez calles. En segundo lugar, después de haber escuchado las palabras técnicas del Portavoz del PP, cree que todos habrán aprendido de que las cosas no hay que hacerlas subiendo un 38 por cien a todos los ciudadanos y ciudadanas, es decir, la lección la han aprendido. En tercer lugar, vuelve a repetir que el primer tramo supone un aumento del 64 por cien, que representa 55 céntimos de euro y el segundo tramo 0,17 céntimos de euro, preguntándose, ¿es ésta la barbaridad que está haciendo este equipo de gobierno?. Le parece que es demagogia, cosa que reitera. En cuarto lugar, él no ha dicho en ningún momento que sólo haya subido el 2 por cien al personal funcionario, sino más, lo cual es un gran esfuerzo para todos, para los que ahora están gobernando y para los que vengan en un futuro. En quinto lugar, le parece que se está haciendo demagogia sobre el Conservatorio, los padres han dado su



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

opinión sobre lo que vienen reivindicando desde hace tiempo, que es el edificio del nuevo Conservatorio, aunque la tasa les puede parecer bien y razonable, pero siguen reclamando un nuevo Conservatorio. Por último, entiende que los ciudadanos tienen el oído mal acostumbrado a oír las suposiciones del Portavoz del PP, esto va a determinar para todos los Partidos y para la vida política en esta ciudad una desconfianza y falta de participación en el futuro. Le parece que está tirando un conjunto de piedras que les van a situar, a la clase política y organizaciones políticas de esta ciudad en las próximas elecciones locales, en una situación muy difícil y complicada, considerando que éste es un análisis racional, serio y que comparten parte de los compañeros del PP. Le parece que esto tiene que cambiar alguna vez y anima a que el PP modifique las formas y las maneras, esperando que esto sea así.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, en relación a las palabras que ha expresado el Portavoz del PP sobre el soterramiento, piensa que tendría que preguntar en la correspondiente Consellería, qué problemas hay con el borrador de protocolo de colaboración, que están esperando todos para poder firmar.

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales, los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU y lo hacen en contra los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la modificación de las cuotas o tarifas de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2006, reguladoras de los impuestos municipales y tasas vigentes por prestación de servicios o realización de actividades, así como por la utilización privativa y aprovechamientos especiales, aplicándoles un incremento del 3,3 por ciento, con las excepciones a que se ha hecho referencia anteriormente y que, seguidamente, se relacionan, cuyos textos se adjuntan a la propuesta:

- 1.- Ordenanza fiscal nº 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.- Ordenanza fiscal nº 2 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 3.- Ordenanza fiscal nº 3 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- 4.- Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 5.- Ordenanza fiscal nº 6 reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- 6.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Música.
- 7.- Ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones del Mercado de Abastos.
- 8.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil.
- 9.- Ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de uso público.
- 10.- Ordenanza fiscal nº 13 reguladora de la tasa por entrada de vehículos en inmuebles y reservas de vía pública.
- 11.- Ordenanza fiscal nº 14 reguladora de la tasa por parada y situado de vehículos en la vía pública.
- 12.- Ordenanza fiscal nº 15 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- 13.- Ordenanza fiscal nº 16 reguladora de la tasa por documentos que expidan o de que entiendan la administración municipal o sus órganos a instancia de parte.
- 14.- Ordenanza fiscal nº 17 reguladora de la tasa por prestación de servicio en el Cementerio Municipal.
- 15.- Ordenanza fiscal nº 19 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos.
- 16.- Ordenanza fiscal nº 20 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- 17.- Ordenanza fiscal nº 21 reguladora de la tasa de inmovilización o retirada de la vía pública de vehículos mal estacionados o abandonados y subsiguiente custodia de los mismos.
- 18.- Ordenanza fiscal nº 22 reguladora de la tasa por concesión de placas, patentes y distintivos.
- 19.- Ordenanza fiscal nº 23 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.
- 20.- Ordenanza fiscal nº 24 reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- 21.- Ordenanza fiscal nº 27 reguladora de la tasa por prestación de servicios especiales.
- 22.- Ordenanza fiscal nº 28 reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- 23.- Ordenanza fiscal nº 29 reguladora de la tasa por el uso de las instalaciones del Pabellón Festero Municipal.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

24.- Ordenanza fiscal nº 30 reguladora de la tasa por la actividad administrativa de prestación de servicios de formación y utilización del centro de recursos de formación.

25.- Ordenanza fiscal nº 31 reguladora de la actividad administrativa de edición revista Villena.

26.- Ordenanza fiscal nº 34 reguladora de la tasa por la concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

27.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de autorizaciones para la reproducción de copias, impresos, documentos, artículos o piezas en museos, inmuebles u otros bienes de titularidad municipal.

28.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Segundo.- Aprobar, asimismo, la modificación de la categoría de las calles que, a continuación, se relacionan, a efectos de la aplicación de las ordenanzas reguladoras de las tasas por prestación del servicio de alcantarillado, servicio de recogida de basuras domiciliaria, otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos comerciales e industriales y de las tasas por ocupación de terrenos de uso público:

Calles	Clasificación	Clasificación
	Anterior	Actual
Avda. de Alicante	2ª	1ª
Avda. de la Paz	2ª	1ª
Benejama 2º Tramo	3ª	2ª
Calvario	3ª	2ª
Campo Mirra 2º Tramo	3ª	2ª
Cardenal Cisneros (tramo h. San Sebastián)	2ª	1ª
Cautivo Miguel Díaz	3ª	2ª
Celada	2ª	1ª
Cid	3ª	2ª
Colón	3ª	2ª
Coronel Selva (Tramo h. San Sebastián)	2ª	1ª
Compositor Maestro Manuel Carrascosa	2ª	1ª
Avda. de los Toreros	2ª	1ª
Gran Capitán	2ª	1ª
Hernán Cortés	3ª	2ª
Hernández Villegas	1ª	2ª
Maestro Francisco Bravo	2ª	1ª



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Maestro Moltó	3 ^a	2 ^a
Miguel Hdez. toda	2 ^a	1 ^a
Párroco Nadal	2 ^a	1 ^a
Dibujante Pepe Cortés	3 ^a	2 ^a
Pintor Luis García	2 ^a	1 ^a
Quintín Esquembre (tramo h San Sebastián)	2 ^a	1 ^a
Rambla Chonga	3 ^a	2 ^a
San Cristóbal	2 ^a	1 ^a
San Isidro	2 ^a	1 ^a
San Miguel	2 ^a	1 ^a
San Ramón toda	3 ^a	2 ^a
Santa Lucía	3 ^a	2 ^a
San Juan Bosco	2 ^a	1 ^a
Sax (tramo h. San Fdo.)	2 ^a	1 ^a
Tambor de Granaderos (tramo h San Sebastián)	2 ^a	1 ^a
Tetuán	3 ^a	2 ^a
Virgen de las Nieves	2 ^a	1 ^a
Virgen de Guadalupe (tramo h Celada)	2 ^a	1 ^a
Parque Banda Municipal de Música	2 ^a	1 ^a
Plaza Antonio Ferriz	2 ^a	1 ^a
Federico García Lorca	3 ^a	2 ^a
Plaza del Mercado	2 ^a	1 ^a
Madre Teresa de Calcuta	2 ^a	1 ^a
Poetisa Gloria Fuertes	2 ^a	1 ^a
Primavera		2 ^a
Solana		2 ^a
Sierra de la Villa		2 ^a

Tercero.- Exponer al público el precitado acuerdo, por plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia del texto correspondiente.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

4.- Expediente nº 4 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2005.

7090_4_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Vicenta Tortosa Urrea, que transcrita literalmente, dice:

“Una vez ejecutadas las obras de cerramiento del Polideportivo Municipal, por el Técnico Director de las obras se ha comprobado la existencia de un exceso de obra realizada respecto al proyecto inicial, por importe de 49.683,53 euros. Existiendo un sobrante en la partida de dichas obras, de 6.456,44 euros, correspondientes a la diferencia de longitud de 30 metros entre el cerramiento de hormigón armado y el de bloque cara vista, la diferencia a consignar es de 43.227,09 euros.

Existiendo sobrante en las partidas de “Acogimiento familiar”, dado que desde el mes de agosto el importe de las prestaciones las abona directamente la Consellería de Bienestar Social, así como en la de Promoción y Publicidad en medios de comunicación y en la del contrato del Ingeniero de Técnico de Obras Públicas, y disponiendo el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con nuevos o mayores ingresos, con bajas de créditos de otras partidas y con cargo al remanente líquido de tesorería, es por lo que elevo a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del oportuno acuerdo sobre aprobación inicial del expediente nº 4/2005 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal, por importe total de 43.227,09 euros.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2005, que dice:

Dada cuenta del expediente nº 4 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2005, seguidamente es sometido a dictamen, votando a favor del mismo los Concejales del Grupo Municipal Socialista y la Concejala de la Coalición Municipal Los Verdes-Izquierda Unida, absteniéndose los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, quienes se manifestarán en el Pleno, por



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

lo que por cinco votos a favor y cinco abstenciones es dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, expone, que van a votar en contra de este expediente, porque les parece una auténtica barbaridad, ya que se ha hecho por el muro realizado en el Polideportivo Municipal, que hasta ahora ha costado al Ayuntamiento de Villena 80 millones de pesetas, para paliar una errónea decisión, para salvaguardar el no dar a la opinión pública y reconocer una grave decisión al instalarse en un sitio no recomendado. Añade, que se van a gastar todo el dinero que haga falta para financiar el célebre muro, hasta ahora 417.000 euros, más el adicional que se propone en este expediente por importe de 43.227,09 euros. Por tanto, no van a estar de acuerdo con este expediente.

D. Fernando Úbeda Lillo, aclara, que el informe del Ingeniero Municipal explica, perfectamente, que el gasto no es fundamentalmente por lo que es el perímetro, sino que ha sido por obras adicionales, aprovechando que estaba la empresa ahí, para allanar al mismo tiempo que se hacía el perímetro, los determinados caminos que están alrededor, para mejorar el entorno del Polideportivo Municipal. Por ello, cree que la integración de la ciudad tienen que ser un hecho, en su día, se apostó seriamente por ello, de manera decidida y consideran que fue un éxito.

D. Antonio José Sánchez Soriano, dice, que su Grupo también va a votar en contra de este expediente, porque no están de acuerdo con la obra en general y, por tanto, tampoco con el aumento de gasto que ahora se les propone.

D. Juan Palao Menor, replica, que ellos se leen los papeles y según el informe del Ingeniero Municipal, en el primero y segundo punto, se hace constar que las actuaciones realizadas son las siguientes:

1. Coste de asfalto y apertura de zanja en 246 metros de longitud, 0,40 metros de anchura, en zona de aparcamiento de polideportivos, estaba previsto en proyecto poner el muro en zona de tierra ajardinada.
2. Camino de zahorras artificiales en 521 metros de longitud por tres metros de anchura, necesario para la ejecución de los trabajos de conformación de muros y colocación de reja de hierro.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por tanto, el Sr. Palao Menor, dice, que cuando ha hablado de muro es porque en el informe técnico así se recoge.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, quiere manifestar el espíritu de este equipo de gobierno por mejorar el deporte en la ciudad de Villena. Cree que la apuesta que se ha hecho es firme, seria y comprometida y ojalá el anterior equipo de gobierno hubiera mimado los servicios deportivos municipales, como a ellos les gustaría estar haciendo.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU y lo hacen en contra los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar, inicialmente, el expediente nº 4/2005 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2005, por importe de 43.227,09 euros y que, a continuación, se transcribe.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

801/45201/60000	Adicional obra Polideportivo perímetro y alero	43.227,09

	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	43.227,09

BAJAS POR TRANSFERENCIA

102/52100/2260200	Promoción y publicidad en medios de comunicación	7.087,09
402/51101/2270616	Contrato Ingeniero Técnico Obras Públicas	10.000,00
701/31301/48000	Acogimiento familiar	26.140,00

	TOTAL BAJAS	43.227,09

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

5.- Expediente nº 4 de reconocimiento de obligaciones de pasados ejercicios para su aplicación al Presupuesto Municipal de 2005.

7090_5_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Úbeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:

“El artículo 60.2º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla, en materia de presupuestos, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

Siendo que, se han presentado facturas correspondientes a los ejercicios de 2001, 2002, 2003 y 2004 por importe global de 6.162,23 euros, cuyo desglose figura en el anexo que se adjunta y que comienza con el proveedor J.J. Chorro, S.L., por importe de 153,04 euros y finaliza con Telefónica de España, S.A.U. por importe de 210,10 euros, y que las mismas no pueden imputarse a los ejercicios correspondientes, es por lo que se propone su aprobación por el Pleno de la Corporación a los efectos de imputar las mismas al presupuesto del ejercicio de 2005 de conformidad con lo establecido legalmente.

Los importes correspondientes a las facturas de Telefónica de España, S.A.U. del ejercicio 2001, se deben a que para dicho año el contrato establecido con la empresa cifraba la cuota fija mensual en 609.000 pesetas (3.660,16 euros). No obstante, los importes de las facturas mensuales no respetaban el precio del contrato, con lo que pese a los intentos por regularizar la situación, el Ayuntamiento únicamente procedía al pago mensual del precio concertado.

Recientemente, la empresa ha explicado que pese a ello, cuando se procedía a la regularización según lo realmente consumido durante el ejercicio, la misma se obtenía por diferencia entre el total facturado y el real consumido, con lo que las cantidades ahora reclamadas son totalmente correctas. El importe correspondiente a dichas diferencias se corresponde con seis facturas que son las correspondientes a los meses de junio a diciembre, ambos incluidos, del ejercicio 2001, por importe de 686,13 euros cada una de ellas. Siendo los números de factura los siguientes: 60-G198-123812; 60-H198-124559; 60-I198-125058; 60-J198-125613; 60-K198-126200 y 60-L198-126314.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2005, en relación con el expediente nº 4 de reconocimiento de obligaciones de pasados ejercicios, para su aplicación al Presupuesto de 2005. Sometido a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal asistentes a la sesión, con la inclusión en el mismo de la factura nº 1000, de 22 de marzo de 2004, de D. José Antonio Inarejos García de 187,25 euros, por lo que el expediente queda cifrado en la cantidad de 6.349,48 euros.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente nº 4/2005 de reconocimiento de obligaciones procedentes del pasado ejercicio, por un importe total de 6.349,48 euros, imputándose dicha cantidad a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de 2005, cuya relación de facturas comienza con el acreedor José Antonio Inarejos García, por importe de 187,25 euros y finaliza con Telefónica de España, S.A.U, por importe de 686,13 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.

6.- Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 18 de suelo urbano promovida por la mercantil Urbanización Huerto Real, S. L.

5000_6_1

Se da cuenta del expediente que se sigue a instancias de la mercantil Urbanización Huerto Real, S.L., para el desarrollo de un programa de actuación integrada que afecta a la unidad de ejecución nº 18 de suelo urbano, por el procedimiento simplificado a instancias de particular previsto en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General, D. José María Arenas Ferriz, de fecha 17 de octubre de 2005, en el que se hace constar lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

La mercantil Urbanización Huerto Real, S.L., al amparo de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalidad Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU en lo sucesivo), promueve procedimiento simplificado al objeto de que se apruebe un programa para el desarrollo de una actuación integrada, que afecta al ámbito de la unidad de ejecución nº 18, suelo urbano, del Plan General de Ordenación Urbana de Villena.

La documentación que integra esta propuesta inicial, es el propio programa de actuación integrada, junto con anteproyecto de urbanización, tanto de obra civil como de electrificación.

En los términos del precepto que se indica, es el particular quien asume la iniciativa para los trámites de información pública de la propuesta, depositando una copia de la documentación en el Ayuntamiento y protocolizando notarialmente la misma.

De esta forma, y según consta en el acta notarial de protocolización, otorgada ante la notario de Villena, D^a. Diamar Mata Botella, la información pública se ha llevado a cabo mediante anuncios que se insertaron en el diario La Verdad, del 30 de enero de 2005 y en el D.O.G.V. nº 4953, de 24 de febrero de 2005. Los avisos a los titulares catastrales se han practicado mediante cartas certificadas cursadas en 27 de enero de 2005.

De este período de exposición ha resultado:

- La presentación de una sola alegación a cargo de D^a. Virtudes Lorenzo Tomás.
- La presentación, en período prorrogado, decidido por Decreto de Alcaldía, de 16 de marzo de 2005, de una alternativa técnica en competencia, a cargo de la mercantil Proisa. Esta alternativa incluye: Programa de actuación integrada con anteproyecto de urbanización; Plan de reforma interior y documento de homologación de una nueva



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

unidad de ejecución de carácter discontinuo.

Abierto el período de presentación de proposiciones que opten al desarrollo de las alternativas técnicas en liza, se acreditan las siguientes:

1. De Urbanización Huerto Real, S.L. quien opta al desarrollo de su propia alternativa técnica.
2. De Proisa Empresa Constructora, S.A., quien opta al desarrollo de su propia alternativa técnica.

La apertura de las plicas presentadas ha tenido lugar el 20 de mayo de 2005, según se detalla en el acta que se levantó al efecto. En el período de cinco días subsiguiente a esta apertura no se ha acreditado la presentación de alegación alguna, sino un escrito acreditado por Urbanización Huerto Real, S.L. y suscrito por ambos proponentes, en el que expresan la conveniencia de la adjudicación a favor de la alternativa presentada por Proisa Empresa Constructora, S.A. y la adhesión del promotor de la iniciativa a esta última.

Consta en el expediente informe favorable del Arquitecto D. Vicente Ferrero Punzano, referido al análisis de la documentación técnica integrante de la alternativa presentada en segundo lugar, con cuya ejecución se manifiestan conformes ambos proponentes.

Pese a haber sido requerida de la mercantil promotora, mediante oficio de 27 de enero de 2005, no ha sido aportada certificación catastral de la relación de propiedad y titulares incluidos en el ámbito de la actuación.

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE

Se atenderá en este informe, de modo fundamental, a las disposiciones de la expresada Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística. De modo especial, lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 32, acerca del programa de actuación integrada y su contenido; artículo 23, acerca de los planes de reforma interior y sus determinaciones. En cuanto al procedimiento a seguir, se estará a lo que se establece en los artículos 46 a 52 de la expresada Ley.

En lo que se refiere al documento de homologación que se plantea para la nueva delimitación de la unidad de ejecución, la disposición transitoria 1ª, de la expresada Ley, en relación con la instrucción de planeamiento 1/1996, de 23 de enero, sobre homologación de los planes a las disposiciones de la Ley



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Reguladora.

Todo ello en relación con los artículos 8, 13 y 14 de la ley estatal 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, que determinan el régimen urbanístico del suelo urbano y el conjunto de facultades y deberes que asisten a los propietarios del mismo.

Por último, los artículos 22.1 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acerca del órgano municipal competente para adoptar la resolución que proceda y mayoría precisa.

TERCERO. ALEGACIONES PRESENTADAS

En el período de exposición pública, consta la presentación de una sola alegación, a cargo de D^a. Virtudes Lorenzo Tomás, en nombre de los herederos de D. Miguel Lorenzo Fernández de Palencia, que se centra en manifestar la disconformidad con la relación de titulares catastrales que aparece en la documentación integrante del programa, ya que existen dos de ellos que no forman parte de la manzana catastral en cuestión, sin que existan antecedentes que permitan asignar la titularidad catastral de éstos a Gestión Urbanística del Vinalopó, S.L., como se manifiesta. De igual modo se expresa que no existe el denominado Camino de las Balsicas, que no es de titularidad municipal y que resulta incorrecta la atribución de la titularidad de la parcela 6279401 a D. Antonio Martínez Conca y D^a. Purificación Camas Amat. Reclama una modificación de la relación de titulares catastrales del programa.

CUARTO. ALTERNATIVAS EN COMPETENCIA.

Ha quedado acreditada, en el período correspondiente, la concurrencia de dos alternativas en competencia:

- La inicial, a cargo de Urbanización Huerto Real, S.L., integrada por: Programa de actuación integrada; Anteproyecto de urbanización (obra civil y anexos electrificación), Proposición económico-financiera de este proponente.

- La presentada en el período de prórroga autorizado por Proisa, Empresa Constructora, S.A. integrada por: Programa de actuación integrada, Anteproyecto de urbanización (obra civil y anexos de electrificación), Plan de reforma interior, que comprende anexo de homologación y proposición económico-financiera a cargo de este proponente.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

A este respecto, puede considerarse que, el período inicial de exposición pública se abre con la inserción en el D.O.G.V., del 24 de febrero de 2005, del anuncio remitido por Urbanización Huerto Real, referente a su propia alternativa técnica. Solicitada la prórroga del plazo en cuestión, con arreglo a lo que se dispone en el artículo 46.4 LRAU, por Proisa Empresa Constructora, S.A., resuelve la misma por Decreto de la Alcaldía de 16 de marzo de 2005, que se hace público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, resultando que dentro del período prorrogado, en 23 de marzo de 2005, se deposita en este Ayuntamiento la documentación integrante de la nueva propuesta en concurrencia. El período prorrogado expiró con el día 18 de abril de 2005, sin que se acreditara ninguna otra alternativa o alegación.

En cuanto a la presentación de las dos proposiciones jurídico-económicas, se acredita en ambos casos dentro del plazo de los cinco días siguientes al de la apertura de las plicas, y es dentro del período de los diez días previsto en el artículo 46.4 LRAU que por parte de ambos interesados se presenta escrito en el que manifiestan que asocian sus intereses en la segunda alternativa técnica presentada, considerada por ambos como la más correcta.

En su escrito, de 23 de marzo de 2005, al que acompaña la nueva propuesta en competencia, Proisa Empresa Constructora, S.A. manifiesta “que han sido avisados de la presentación de esta alternativa técnica a los titulares catastrales adicionales que se ven afectados por la misma. Adjuntamos para su mejor conocimiento copia de dichos avisos”.

QUINTO. CONCLUSIONES.

El Plan General de Ordenación Urbana de Villena, aprobado definitivamente en 16 de octubre de 1992, delimita dentro del suelo urbano, Sector 13, Zona 13.1 una unidad de actuación que identifica con el número 18, con la finalidad de ultimar la urbanización de los terrenos incluidos en la misma y la obtención de una zona verde. Optando al desarrollo de esta unidad, se presenta la alternativa técnica inicial, a cargo de Urbanización Huerto Real, S.L., que, por no alterar los supuestos prefijados en el Plan General, no incluye propuesta de planeamiento de desarrollo específica, sino programa de actuación integrada.

En concurrencia con el anterior, la segunda propuesta, a cargo de Proisa, pretende una modificación de las determinaciones del Planeamiento General, con la configuración de una unidad de ejecución de carácter discontinuo, puesto que se incluyen, en el ámbito de la misma, los terrenos precisos para la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

urbanización de un tramo de la Avenida de Aspe, hasta su comunicación con la calle El Hilo. Esta modificación del PGOU, y consiguiente redelimitación de la unidad, se articula en un plan de reforma interior y documento de homologación.

Constando la conformidad de ambos proponentes, en la alternativa técnica definida en segundo lugar, pueden centrarse estas conclusiones en la misma, obviando ya las referencias a la primera. En este sentido, debe señalarse que, conforme ha quedado detallado anteriormente, la tramitación de toda la documentación se ha adecuado a las previsiones que, al respecto se establecen en la LRAU. Sin embargo, debe dejarse constancia de que la propuesta de planeamiento aportada por Proisa Empresa Constructora, S.A., en cuanto presentada una vez ya iniciado el período prorrogado decidido, ha carecido de período de información pública en condiciones, habiéndose omitido también en el previo aviso a los titulares catastrales a que se refiere el artículo 46.3 LRAU, sin que a estos efectos puedan estimarse suficientes las justificaciones que este licitador aporta en su escrito de 21 de marzo de 2005.

En este sentido debe concluirse que la única propuesta que ahora se tiene en consideración, no ha sido sometida en la forma pertinente a período de información pública, ni avisados con las garantías exigidas los titulares catastrales afectados por la modificación planteada. Por tanto, a la vista de las previsiones de los artículos 38 (modificación de planes generales) y 52 LRAU, en relación con la Instrucción de Planeamiento 1/96, apartado III, 1, B) y teniendo en cuenta el carácter esencial del trámite de información pública, reconocido unánimemente por la jurisprudencia de nuestros tribunales, debe establecerse la imposibilidad de decidir en este momento sobre la aprobación de esta alternativa.

Será preciso, por tanto, con carácter previo y para el supuesto que se considerara en principio, de acuerdo con los informes emitidos, de modo favorable esta propuesta, resolver sobre la exposición al público de la misma, en las condiciones y términos fijados en la vigente legislación, lo que afectaría a la alternativa de planeamiento en cuestión (plan de reforma interior y documento de homologación) sin comprender lo relativo a la competencia entre proposiciones para su desarrollo. Trámite necesario y cuya cobertura puede encontrarse, además de en los preceptos señalados, en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A estos efectos, trayendo a colación el contenido de la única alegación presentada y con el fin de determinar con claridad qué titulares catastrales



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

pueden verse afectados, se pone de manifiesto la conveniencia de que se solicite del organismo catastral competente relación certificada de los titulares que aparecen incluidos en la documentación que se toma en consideración, practicándose los avisos previos precisos en consonancia con este documento.

Acto seguido, se da lectura a la Moción, presentada por el Concejal de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“A instancias de la mercantil Urbanización Huerto Real, S.L., se sigue en este Ayuntamiento expediente, para la aprobación de un programa para el desarrollo de una actuación integrada, que afecta al ámbito de la unidad de ejecución nº 18, de suelo urbano. En la tramitación correspondiente se ha acreditado la presentación de una alternativa diferente a la inicial, que incluye una nueva propuesta de redelimitación del ámbito de esta unidad y de planeamiento de desarrollo, a cargo de Proisa Empresa Constructora, S.L., habiendo unido sus proposiciones ambos interesados en esta última.

A la vista del contenido de los informes emitidos, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Considerar favorablemente la unión de proposiciones que se formula por Urbanización Huerto Real, S.L. y Proisa empresa constructora, S.L, según consta en escrito de 25 de mayo de 2005, por lo que ésta será, en principio, la única propuesta a estudiar por el Ayuntamiento.

b) Con carácter previo a la resolución municipal sobre esta propuesta, debe procederse al sometimiento de sus documentos de planeamiento (Plan de Reforma Interior y Homologación Modificativa) al correspondiente período de información pública, por plazo de un mes mediante anuncios que se insertarán en un diario de amplia difusión y en el D.O.G.V., previo aviso de los titulares catastrales. A estos efectos debe recabarse del departamento municipal correspondiente, o de la Gerencia Territorial del Catastro, en su caso, información acerca de la identidad de los titulares incluidos en el ámbito de la actuación.

c) Seguidos los trámites anteriores, estudiadas e informadas, en su caso, las alegaciones que puedan presentarse, se someterá de nuevo el asunto a la consideración del Pleno municipal.”

Finalmente, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de octubre de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2005, en relación a la Moción presentada por el Concejal de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, sobre el expediente que se sigue a instancias de la mercantil Urbanización Huerto Real, S.L., para el desarrollo de un programa de actuación integrada que afecta a la unidad de ejecución nº 18 de suelo urbano, por el procedimiento simplificado, a instancias de particular, previsto en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en el que consta la presentación de una alternativa técnica en competencia a cargo de Proisa Empresa Constructora, S.L., que incorpora nueva propuesta de planeamiento de desarrollo de la unidad, dándose cuenta de los informes técnicos que han sido emitidos.

D. Andrés Martínez Martínez, anuncia que, por motivos personales, va a abstenerse en este asunto. De igual modo, D. Antonio García Agredas señala su abstención, indicando que se pronunciará en el Pleno.

Deliberado el asunto y sometido a votación, con las dos abstenciones indicadas, votan a favor, en los términos planteados por la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, el resto de los concejales presentes de los Grupos Popular y Socialista, por lo que, por mayoría, queda dictaminado favorablemente.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto, abandonando el Salón en este momento, el Concejal D. Andrés Martínez Martínez. Se abstienen los Concejales del PP, D. Vicente Rodes Amorós, D. Jesús Martínez Martínez y D^a. Celia Lledó Rico. Votan a favor es resto de miembros presentes, de los Grupos Políticos PSOE, la Coalición LV-IU y PP. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Considerar favorablemente la unión de proposiciones que se formula por Urbanización Huerto Real, S.L. y Proisa empresa constructora, S.L, según consta en escrito de 25 de mayo de 2005, por lo que ésta será, en principio, la única propuesta a estudiar por el Ayuntamiento.

Segundo.- Con carácter previo a la resolución municipal sobre esta propuesta, debe procederse al sometimiento de sus documentos de planeamiento (Plan de Reforma Interior y Homologación Modificativa) al correspondiente período de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en un diario de amplia difusión y en el D.O.G.V., previo aviso de los titulares catastrales. A estos efectos debe recabarse del departamento municipal



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

correspondiente, o de la Gerencia Territorial del Catastro, en su caso, información acerca de la identidad de los titulares incluidos en el ámbito de la actuación.

Tercero.- Seguidos los trámites anteriores, estudiadas e informadas, en su caso, las alegaciones que puedan presentarse, se someterá de nuevo el asunto a la consideración del Pleno municipal.

7.- Expediente de Modificación Puntual nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena.
--

5060_7_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“Con el fin de mejorar las condiciones de regulación de aquellas zonas del suelo urbano que se encuentran clasificadas como calles y espacios libres de uso público, ha sido redactado un Proyecto de Modificación Puntual de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, con el nº 17, que afecta a algunos apartados de la redacción del artículo 2.5.4. de las Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo que se dispone en los artículos 38 y 55 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, propongo al Pleno de la Corporación que se adopte acuerdo, sometiendo a información pública el Proyecto de Modificación Puntual nº 17 del PGOU; mediante anuncios que se insertarán, por plazo de un mes, en un diario de amplia difusión y en el D.O.G.V. Transcurrido este período y a la vista de las alegaciones, que en su caso puedan formularse, informadas las mismas, se someterá de nuevo este asunto a la consideración del Pleno Municipal para resolver sobre la aprobación provisional de la propuesta.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2005, en relación a la Moción, presentada por el Concejal de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, sobre el proyecto de Modificación Puntual nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al contenido del artículo 2.5.4. de las Normas Urbanísticas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Antonio García Agredas dice que resulta inexplicable cómo en el momento actual, se presenta esta propuesta, mostrándose disconforme con la misma.

Deliberado el asunto, y sometido a votación, se abstienen los cuatro concejales del Grupo Popular, vota en contra D. Antonio García Agredas y lo hacen a favor los cuatro concejales del Grupo Socialista por lo que, por mayoría, queda dictaminado favorablemente este expediente en los términos de la propuesta de tramitación que se contiene en la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo.

Abierto el debate, D. Evaristo Velló Todolí, dice, que se propone una modificación de algunos puntos de las normas del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, que afecta al artículo 2.5.4 “Régimen urbanístico del suelo urbano”. En el apartado 3, se recoge: “Estas determinaciones no impiden el establecimiento en este tipo de suelos de alguna servidumbre de carácter privado, tales como, derecho de vuelo, derecho de subsuelo o cueva u otras similares”. Si se añade esto al punto anterior, al final, quedaría de la siguiente forma: “El suelo clasificado como b.1, b.2 y b.3 (calles, plazas y sistemas generales de uso público) no podrán destinarse mas que a usos congruentes con su destino y, en todo caso, de uso y promoción pública, sin perjuicio de concesiones y autorizaciones administrativas que puedan permitirse en esta clase de suelo, una vez que sea de propiedad pública y de las obras de urbanización que en él puedan llevar a cabo los particulares, según los puntos 1 y 2 precedentes”. A continuación, iría ese nuevo inciso a que se ha referido antes con el apartado 3. Es decir, él entiende, que en cualquier lugar de uso público se podría establecer servidumbres por parte de cualquier vecino particular, que podría ocupar el subsuelo con una servidumbre permanente. Por tanto, él lo ve así, caso de que no fuera como él interpreta, le gustaría que el Concejal de Urbanismo se lo aclarara. Añade, que, los dos nuevos apartados que se proponen, dicen así: apartado 5: “En el suelo urbano de los tipos b.1 y b.2 se permite el uso de aparcamiento en el subsuelo, como uso complementario y compatible con los definidos para estos suelos en el anterior apartado 3”. Considera, que esto es remarcar ya que con la redacción anterior es suficiente, de todas formas, si se quiere hacer, por su parte no hay ningún inconveniente. Igualmente cabe decir, respecto del nuevo apartado 6, que dice: “En suelo urbano de los tipos b.1 y b.2 se autoriza la implantación de instalaciones deportivas descubiertas, cualquiera que sea el tamaño de éstas”. Se imagina que con esto, lo que se pretende es instalar pistas deportivas en los barrios, sobre lo que no ve inconveniente alguno. En definitiva, por lo que se refiere a los dos



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

puntos últimos, no tiene que hacer ningún comentario, porque le parecen bien, en cambio, con el apartado 3 que se añade, no estaría de acuerdo por lo que ha comentado con anterioridad.

D. Antonio García Agredas, manifiesta, que el Concejal de Urbanismo les presenta una Moción en la que se hace constar que se ha redactado un proyecto de modificación puntual que afecta a calles y espacios libres de uso público y que hace referencia al suelo urbano de los tipos b.1 y b.2. Como algunas terminologías las desconoce, ha consultado con el diccionario de la Real Academia de la Lengua, en el que se define proyecto como un conjunto de escritos, cálculos y dibujos, que se hacen para dar idea de cómo ha de ser una obra de arquitectura. En este caso que les ocupa, proyecto con afecciones a suelo en casco urbano, no ve ningún plano que clarifique y determine cuáles son los suelos b.1 y b.2, que podrían verse afectados y beneficiados por esta modificación. Explica, que la nueva modificación que se propone, en el apartado 1.2.se establece “que no resulta preciso efectuar previsión de medidas compensatorias”, con lo cual les llevaría a legitimar el uso del suelo y la consiguiente explotación por iniciativas privadas con beneficio para algún amiguete o algún señor que le venga bien. Considera, que esto sería en detrimento de la titularidad compartida por todos los ciudadanos de este pueblo sobre las propiedades públicas. Respecto de las modificaciones que se introducen, puntualiza lo siguiente:

-Apartado 3.- “Estas determinaciones no impiden el establecimiento en este tipo de suelos de alguna servidumbre de carácter privado, tales como, derecho de vuelo, derecho de subsuelo o cueva u otras similares”. Es decir, se podría llegar a construir sobre espacio público, incluso cerrar una calle para beneficio de algún amiguete y sin compensación alguna.

-Apartado 5.- “En el suelo urbano de los tipos b.1 y b.2 se permite el uso de aparcamiento en el subsuelo, como uso complementario y compatible con los definidos para estos suelos en el anterior apartado 3”. Es decir, se puede legitimar la construcción y especulación por parte de algún amiguete o persona a iniciativa privada, para especular impunemente con uso público, copropiedad del resto de los ciudadanos al ser de propiedad municipal. Entiende, que mucho se teme que esto tenga que ver con alguna promoción en curso para no perder el bajo comercial, al tener que hacer aparcamientos.

-Apartado 6.- “En suelo urbano de los tipos b.1 y b.2 se autoriza la implantación de instalaciones deportivas descubiertas, cualquiera que sea el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

tamaño de éstas". Considera, que en las instalaciones de promoción y titularidad municipal, esto sería lógico y loable que se hiciera, pero para explotaciones de iniciativa privada con derecho de uso en el subsuelo, según el apartado 5 y con derecho de vuelo según el apartado 3, sin medidas compensatorias, da como un tufillo de amiguismo que tira de espaldas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Sr. García Agredas, pone de manifiesto que leída con detenimiento la Moción y analizados los puntos que se quieren modificar, vistos los expedientes últimos que sobre infracciones urbanísticas se han debatido en este Ayuntamiento, cree que esta Moción tiene pinta de querer legalizar la infracción del edificio Pasaje Candel en la calle Corredera, para beneficio de algún amiguete, por los beneficios que introduce en el apartado 3, pudiendo llegar a cerrarse dicho pasaje para uso del especulador de turno. En cuanto a las instalaciones deportivas a que hace referencia el apartado 6, cualquiera que sea el tamaño de éstas, se ve claramente el deseo de entregar gratis y sin compensación ni limitación la plaza de toros y los terrenos adyacentes, para que a costa del resto de los ciudadanos de Villena, ese amiguete pueda llevar a cabo un negocio privado. Le sorprende enormemente, que la Sra. Alcaldesa y, en especial, los socios del equipo de gobierno, se dejen llevar por el Concejal de Urbanismo, ya que piensa que tenían que haber visto el sentido que tiene esta modificación puntual, porque le van a dar el visto bueno, cuando lo único que pretende el Concejal de Urbanismo es mermar y dilapidar el patrimonio municipal, regalándolo a algún señor o allegado.

En este punto, la Sra. Alcaldesa interrumpe la intervención del Sr. García Agredas, porque considera que está haciendo acusaciones muy graves. Ruega que se atenga a la situación en que se encuentran y que se ciña realmente a la Moción, pero sin esa serie de argumentaciones, que son acusaciones, aprovechando la Moción que se trae al Pleno.

Vuelve a tomar la palabra de nuevo D. Antonio García Agredas, quien expresa que no tiene inconveniente alguno en que la fedataria pública recoja en acta todas sus afirmaciones, porque este asunto puede ser llevado a los tribunales, con la posibilidad de inhabilitar a algún político de este Ayuntamiento. Analizada esta Moción, solicita y ruega a la Presidencia, un informe de la Sra. Interventora Municipal sobre la enajenación del patrimonio municipal, así como de las medidas compensatorias que llevaría aparejada una intervención de las que se desprende de la lectura de esta Moción. También solicita un informe del Arquitecto Municipal sobre la obligatoriedad de plazas



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de aparcamiento en los edificios de nueva construcción, ubicación, número de ellas y todas aquellas características que se encuentran recogidas en las normas urbanísticas del Plan General, así como todas aquellas otras normativas que le fueran de aplicación. Por último, pide también un informe conjunto o separado de ambos técnicos municipales, sobre la responsabilidad incluida la económica del promotor, constructor y director de obra en los casos de infracción urbanística. Por todo lo expuesto no va a votar a favor de la Moción, al tratarse de un encubrimiento para favorecer a un tercero, no encontrando que esta modificación propuesta favorezca o sea interesante para el municipio de Villena. Le extraña mucho que esta Moción la hayan estudiado los demás Grupos Políticos y no vean que es el momento oportuno de dejarla sobre la mesa, estudiarla bien y dentro de unos meses, cuando hayan pasado ciertas cosas, volver a traerla en beneficio del pueblo de Villena. Propone, por tanto, que esta Moción se deje sobre la mesa, considerando que es la mejor solución en este momento.

La Sra. Alcaldesa, le pide disculpas al Sr. García Agredas, por no aceptar las peticiones que ha hecho, porque no es procedente ni en el punto ni en el lugar, ya que este Concejal ha iniciado todo un proceso y en el transcurso del mismo el Ayuntamiento aportará las informaciones que se soliciten. No obstante, quiere recordar que en este punto lo que se propone es someter a información pública el proyecto de modificación puntual nº 17 del Plan General, mediante anuncios que se insertarán en un diario de amplia difusión y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y transcurrido este periodo, a la vista de las alegaciones, si las hubiere, se someterá de nuevo a la consideración del Pleno Municipal para resolver sobre la aprobación provisional. Dice que ha hecho esta aclaración, porque cree que se han desviado un tanto del contenido de esta Moción.

D. José Ayelo Pérez, expone, que quería hablar de esta modificación puntual, pero dadas las intervenciones producidas, estima oportuno dar una explicación de lo que se propone. Comenzará su intervención, poniendo de manifiesto que el objetivo de esta modificación nº 17 es completar su validez como instrumento de planificación, modificando algunos apartados e incorporando otros nuevos, al afectar, esencialmente, estas modificaciones, a la utilización del subsuelo público con la intención de proporcionar una mayor eficacia en la gestión del mismo. Aclara, que esta gestión del subsuelo público supone una novedad en el municipio de Villena, aunque lleva bastantes años desarrollándose en otras ciudades. Explica, que hasta hace pocos años, la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

explotación del subsuelo no parecía posible en poblaciones de tamaño medio como la de Villena, también hay que decir que tampoco se contemplaba su necesidad, dado que las problemáticas eran otras. Cree que éstas serían las razones por las cuales cuando se redacta el Plan General actualmente vigente, no se contemple la utilización o una mayor gestión del uso público, no obstante, hay que decir que planes generales posteriores homologados dentro de la LRAU en otros lugares, contemplan medidas como esta que se propone. Tampoco pueden negar que quizás la realidad ha cambiado de forma compulsiva, muchas veces más deprisa de lo que son conscientes y de esa misma manera, conforme va cambiando la realidad, las necesidades de los ciudadanos también cambian. Por ejemplo, en Villena, hace unos años, construir un parking público cuando sólo se podía hacer por concesión, era difícil, porque los números no salían, pero cuando se permite segregar el uso público del subsuelo, estas experiencias están dando resultados bastante satisfactorios, porque en definitiva lo que se persigue es darle la razón al ciudadano y no a los coches, es decir, tratar de que tengan una ciudad atractiva y sobre todo más accesible. Señala, que realmente lo que permite la modificación es realizar acciones en el subsuelo público, ya sean de carácter público o privado, que permitan beneficiar sobre todo a la comunidad. Quede claro que no están hablando de ninguna ubicación concreta, ni tampoco de aparcamientos subterráneos, sino de infraestructuras muy importantes, están hablando de que, por ejemplo, con el actual Plan General habría que encajar alguna de las infraestructuras que este equipo de gobierno tiene en mente, como son las áreas deportivas abiertas o pensar qué pasaría, por ejemplo, con la estación soterrada. Realmente, lo que se persigue, en este momento, es única y exclusivamente empezar a andar, no están hablando de propuestas concretas, ni de proyectos concretos, sino de trabajar con planificación, tratar de establecer en el Plan General que el subsuelo público se pueda gestionar y, por supuesto, nada de bodegas ni de cuevas, porque cualquier proyecto que se tenga que realizar ha de pasar por la aprobación de este Pleno, el cual considerará qué es lo que le parece más importante, no quiere decir que con esta modificación que se propone mañana llegue una persona, solicite poner una bodega y el equipo de gobierno la apruebe, por el contrario, lo que significa es que se puede segregar el suelo del subsuelo y que se pueden hacer instalaciones tanto públicas como privadas, en este sentido, hay muchas ciudades del entorno de Villena que así lo están haciendo y lo que permite este sistema de gestión del subsuelo, es que cada vez hayan menos coches en la calle, que las ciudades sean más atractivas y sobre todo más transitables. Insiste en que no están aprobando la construcción de ninguna instalación en concreto, lo que están haciendo es preparar el ordenamiento para que esta utilización sea posible en el futuro, puesto que llegará el momento en que se traerán aquí proyectos y se discutirán. Ha de decir que se quedó bastante sorprendido cuando en la Comisión Informativa oyó



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

hablar al Sr. García Agredas, igual que ahora en el Pleno, de amiguismo e irregularidades, pero no ha caído en una cosa que es importante, porque podrán coincidir en que seguramente con la aprobación de esta modificación, a lo mejor, se arregla una infracción urbanística, pero se equivoca de fecha, de equipo de gobierno y de edificio, porque curiosamente está hablando de una supuesta irregularidad urbanística, pero se equivoca de todo a todo, porque tal vez lo que arreglen con esta modificación es, precisamente, una irregularidad urbanística de cuando él formaba parte del equipo de gobierno con el PP, ya que con su voto cometió y con su voto cayó sobre una supuesta infracción urbanística. A este respecto, aclara, que una de las primeras cosas con las que se encuentra sobre la mesa cuando la Alcaldesa le da la Delegación de Urbanismo es un uso privado del subsuelo totalmente fuera de ordenación, sin convenio urbanístico y sin expediente de infracción urbanística, por el cual se estaba permitiendo el uso del subsuelo para unas cocheras sin que el Ayuntamiento hubiera percibido ninguna compensación económica por eso. Señala, que él no es partidario de dar nombres, aunque ha de decir que ésta no es la primera que se encuentra, ni tampoco la primera sobre la que actúan, sin embargo, ha de recordarle al Sr. García Agredas que no todos se mueven por los mismos intereses, todos no pronuncian a boca llena que sus intereses son los de Villena, pero ha de decirle que cada vez que le escucha que su trabajo es por Villena, tiene que comentarle y los hechos así lo demuestran, que sólo trabaja por su propio interés y calla que ha montado todo este problema por el edificio del Pasaje Candel, no por defender la legalidad urbanística ni los intereses del pueblo de Villena, sino porque un familiar directo suyo vive en el edificio de al lado, esos son sus intereses, no los del pueblo de Villena, sino personales. Tiene que recordarle que su compañero de Grupo con más sentido común que él en este asunto ha callado, porque lo entiende a la perfección, porque no está de acuerdo en que el Sr. García Agredas, desde una tribuna pública, con competencias públicas, habiéndole votado los ciudadanos del pueblo de Villena, tenga la cara dura de venir a un Pleno a defender intereses personales, porque cuando gobernaba en este Ayuntamiento ha ocultado infracciones urbanísticas, los papeles lo demuestran y ha sido este equipo de gobierno, quien ha recuperado para las arcas municipales 60.000 euros de la utilización de unas plazas de garaje que el anterior equipo de gobierno había consentido, aunque no había cobrado nada por ello. Además de esto, ha de decir que este equipo de gobierno es el primero que aplica infracciones urbanísticas por los excesos de volumen y los cobra, no está hablando de que un edificio tenga un piso más o menos, sino de que en errores de ejecución de proyecto, puedan salir unos centímetros más o menos. Por todo ello, considera que el Sr. García Agredas no debe engañar a la ciudad y le aconseja que repase cuando estaba en Comisión de Gobierno, cuántas licencias de obras ha aprobado con exceso de volumen y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

respecto de las cuales el Ayuntamiento no ha cobrado por esos excesos de volumen ni un solo euro. En este sentido, va a hacer referencia a tres supuestos, aunque no va a dar nombres, en que este equipo de gobierno por un exceso de volumen de 25 centímetros, obtiene un terreno cerca del recinto ferial, también por un exceso de volumen en una calle conocida, este equipo de gobierno cobra 3.000 euros, asimismo, este equipo de gobierno, en el edificio que tanto le preocupa al Sr. García Agredas cobra 9.000 euros por un exceso de volumen. Considera, que eso es el talante de este equipo de gobierno, las ganas de hacer las cosas bien, el interés de ir todos los días al Ayuntamiento a defender los intereses del pueblo de Villena, los intereses públicos, no venir aquí a llenarse la boca del pueblo de Villena para acabar defendiendo a familiares directos suyos, cuando otras supuestas irregularidades no las defendió cuando formaba parte del equipo de gobierno del PP, porque no había familiares del Sr. García Agredas a los que les molestara edificios. Entiende, que esto son los problemas de este Concejal, así se ha movido en las ocho legislaturas que lleva de Concejal en los tres regímenes políticos en que ha estado, por intereses puramente personales. De todas formas, si tanto le preocupa a este Concejal el uso público del Pasaje Candel, le dice desde esta tribuna que ese subsuelo público seguirá siendo público, se ponga como se ponga o le digan sus familiares por muy letrados que sean lo contrario, ya que no tiene nada que ver la modificación número 17 del Plan General para que ese suelo pase a manos privadas y todo esto que está comentando pide que conste en acta. Por tanto, pone de manifiesto que el Sr. García Agredas debe estar tranquilo, que ese supuesto exceso de volumen ya ha sido notificado al promotor para que lo pague y lo ingrese en las arcas municipales, ojalá hubiera reclamado lo mismo todo el tiempo que lleva de Concejal, porque no le va a dar muchos datos, pero le dirá que en esta población, seguramente, por un error de planeamiento, excesos de altura y de volumen los hay a punta pala, sin embargo, el Sr. García Agredas que es tan vigilante cuando mira los intereses de su familia y es tan poco vigilante cuando observa los intereses de todos los ciudadanos, aquí no ha presentado un solo recurso, pero en este caso, no le molesta ni lo privado ni lo público, sino única y exclusivamente sus intereses familiares. Piensa que se ha metido en un verdadero problema y no sabe salir de él, porque qué juez por 65 centímetros derriba un edificio. Señala, que eso no se lo cree nadie y si han actuado así, es porque tienen la conciencia muy tranquila, porque ellos duermen todos los días con la conciencia de haber defendido los intereses del pueblo de Villena y no los de los familiares.

Por alusión, D. Juan Palao Menor, manifiesta, que espera que el Concejal de Urbanismo les cite casos concretos, si no es oportuno hacerlo en este Pleno, le invita a que lo haga al término del mismo, porque aquí ha dejado una



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

nebulosa en el aire, con el fin de no concretar, sin embargo, él considera que es conveniente hacerlo y saber cuáles son las responsabilidades de cada uno, porque si lo que ha denunciado es verdad, ha tardado dos años y medio en reaccionar y lo hace ahora, en estos momentos, coincidiendo con un suceso del que todos conocen y hablan de afán recaudatorio, cuando en este expediente de infracción urbanística, que ha sido sancionado el promotor, no se le ha dado audiencia al interesado, según informe de la Secretario del Ayuntamiento. Por tanto, cree que hay algunas coincidencias que sería preciso aclarar. Por otra parte, no entienden y se lo van a reprobar una vez más, que traiga informes urbanísticos importantes emitidos por el arquitecto contratado y no por el arquitecto municipal, funcionario de carrera y máximo técnico en el departamento de Urbanismo, no saben a qué es debido, pero como lo que se propone es para salvaguardar o eliminar futuros posibles problemas, se han apuntado dos soluciones que su compañero de Grupo ya ha comentado que las entienden, cuales son la construcción de pistas deportivas y el parking, pero como ni lo uno ni lo otro se va a hacer en el mes siguiente, propone que se deje la Moción sobre la mesa, su Grupo va a recabar informe del arquitecto municipal, técnico superior del departamento, porque en esos aspectos que se han eliminado están de acuerdo, no en los que ha apuntado D. Antonio García Agredas y quieren tener la certeza de saber qué están aprobando, porque el Sr. Ayelo Pérez es conocedor de que una modificación puntual del Plan General empieza por la exposición pública, pero puede tardar nueve o doce meses en aprobarse. Por ello, cree que esperar un mes más no pasa nada, ésta es la propuesta que les hacen, dejar la Moción sobre la mesa, ponerse ellos a trabajar, que parece que son los que no lo tienen claro y dentro de un mes volverla a traer, entonces, el debate podrá ser más acalorado si se ha descubierto algo irregular o por el contrario, el Sr. García Agredas se quedará solo, porque el Concejal de Urbanismo llevaba la razón, porque si es así, no les va a doler prendas de dársela, pero si no, van a hacer todo lo imposible en este asunto.

Por alusión también, D. Antonio García Agredas, dice, que además de ser un grosero el Concejal de Urbanismo, un cínico y también un mentiroso, porque se ha estado equivocando todo el tiempo de su intervención. El no ve claro este tema, el Sr. Ayelo Pérez está integrado donde tiene que estar, pero es un cínico y vuelve a repetirlo. Por otra parte, este Concejal les ha acusado de que cuando estaban en el poder han hecho irregularidades, a lo mejor, tiene razón y se le ha escapado alguna licencia de obras, porque estaba más interesado en los asuntos de su delegación, pero ruega que le diga qué casos son esos. Piensa que el Sr. Ayelo Pérez está cometiendo barbaridades en este Ayuntamiento, porque tiene todo el PSOE a su favor, aunque les está perjudicando, sin embargo, lo que le



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

extraña es que el resto de socios le estén haciendo caso y dejándose llevar por él, no obstante, algún día se arrepentirán de ello. Afirma que él ha estado cerca de dieciocho años en el Ayuntamiento no cobrando, sino más bien poniendo dinero de su bolsillo, eso quiere decir que ha estado porque le gusta la política, no por cobrar ni por ir a ningún sitio a sacar dinero, cosa que no pueden decir todos. Piensa, que si el Sr. Ayelo Pérez tuviera razón en esta modificación la apoyaría, como lo ha hecho en otras circunstancias, pero como no la tiene, lo que debe hacer es dejar esto sobre la mesa, que transcurra uno o dos meses, porque da lo mismo y si luego es bueno, se apoyará por todos y si no, eso lo tendrá que decir el tiempo. Matiza, que no quiere entrar en más detalles, porque tendría que decirle muchas cosas al Concejal de Urbanismo y tendrían que salir de aquí muy disgustados, de todas formas, le ruega que la próxima vez que hable de su familia lo demuestre, porque si no lo hace, después a la salida del Pleno tendrá que demostrárselo a él.

Replica el Sr. Ayelo Pérez, que quien ha empezado hablando de amiguetes y sospechas ha sido el Sr. García Agredas en su intervención, le puede asegurar que él solo pretendía explicar la modificación puntual que se propone, pero el otro día en la Comisión Informativa de Urbanismo, ya se dio cuenta qué es lo que iba a pasar hoy en el Pleno, pues, hablar de amiguetes en una cuestión urbanística es bastante grave, él solo ha hablado de familiares. Se reitera en que no va a hacer uso aquí de la identidad de las personas, si bien está de acuerdo en que cuando termine el Pleno, si quieren, se sienta con ellos, les aclara qué casos son y mañana suben al departamento de Urbanismo a ver los expedientes. Quiere decir que si bien él se ha reído cuando el Sr. García Agredas ha hecho referencia a los dieciocho años de política sin cobrar, también lo ha hecho más de uno de los que se sientan en los bancos suyos, porque todos le conocen, han sido compañeros suyos en la vieja Alianza Popular y saben quien es D. Antonio García Agredas, como la mayoría de los ciudadanos de este pueblo, de todas formas, no va a detenerse más en estos asuntos, porque no le interesan. Entiende, que como el Sr. García Agredas ha puesto el caso en manos de la justicia, ésta será la que decida, pero le va a decir tres cosas claras. En primer lugar, el edificio en cuestión que tanto le preocupa a este Concejal tiene licencia de obras concedida por Junta de Gobierno Local, tiene todos los informes técnicos pertinentes, no hay ninguna sola prueba ni documento que demuestre que ese supuesto sótano del que habla el Sr. García Agredas, vaya a pasar a manos privadas, pero si es tan defensor de los intereses de Villena, debe quedar tranquilo, porque esos 35 metros cuadrados no van a pasar a manos privadas, seguirá siendo público, porque es vocación de este equipo de gobierno que así sea y piensan que cuando se desarrollen muchos más proyectos, ese



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

suelo siendo público, por muy pequeño que sea tendrá su utilidad. Recuerda, que tampoco la licencia de obras se concedió de manera ilegal, tal vez tendría que empezar a revisar el Sr. García Agredas sus propias actuaciones en los años que lleva en el Ayuntamiento. Ha de decir que se siente orgulloso de haber pasado por varios sitios en el Ayuntamiento, por una razón, porque él sí cree en la Administración Pública, como funcionario, como político y como ciudadano, no cree que el Sr. García Agredas pueda decir lo mismo de todas sus actuaciones a lo largo de todo el tiempo que ha estado como político. En realidad, pensaba que el PP no iba a entrar a trapo, pero tanto al Sr. Palao Menor como al Sr. García Agredas, les ha vuelto a traicionar el subconsciente y su incontinencia verbal, que se está convirtiendo en una enfermedad y que les hace entrar en asuntos que realmente no les tendría que interesar, podría entender que no quieren aprobar esta medida, que les parezca mal porque es una oportunidad que tuvieron en su día y que no pudieron llevarla a cabo. Por otra parte, recuerda al Sr. Palao Menor, el cual se ha referido con anterioridad a que él no le responde a una pregunta que en varios Plenos le hizo sobre el estudio del parking subterráneo, que si él no cumple con su obligación como Concejal y no entrega el documento que tiene, él sí que cumplirá con su obligación cuando llegue el momento y dirá quienes son los responsables de ese proyecto. Cree que si el PP tiene vocación de gobernar alguna vez esta ciudad, lo que tendrían que hacer es aprobar esta modificación del Plan General, porque no fueron capaces de sacar adelante, por ejemplo, ningún proyecto de aparcamiento subterráneo, precisamente, por los diferentes impedimentos. Por tanto, esta modificación les deja el campo bastante libre, pero lo que no acaba de entender y no cree que lo compartan todos los compañeros de ese Grupo, es que el Sr. Palao Menor mezcle las cosas aprovechando que un Concejal de otro Partido, por muy empleado que sea del PP en Alicante, traiga aquí un asunto que nada tiene que ver, para que se suban al carro. No se cansará de repetir que no hay ninguna irregularidad en el uso del subsuelo en el Pasaje Candel, éste no pierde la condición de público y desde luego sería infantil que trajeran aquí una modificación del Plan General para tratar de legalizar 35 metros cuadrados, eso es de risa. No entiende la preocupación de porqué hasta el Pleno pasado mostraban tanto interés en saber datos sobre el parking de los alrededores de la estación, puede entender la intervención del Sr. Velló Todolí, pero no comprende que se metan en el trapo del oportunismo político que acaba de poner de manifiesto el Sr. García Agredas. Se reitera en que no va a revelar nombres de empresas ni de personas en un foro público, sabe guardar el deber de sigilo como Concejal, le gustaría que le tomaran de ejemplo y cumplieran también con ese sigilo, sólo facilitará tres datos para que los miembros del anterior equipo de gobierno, si lo desean, puedan ver los expedientes, para lo cual pregunta a la Interventora Municipal si es cierto que una empresa constructora de este municipio hace escasas semanas



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ingresó 60.000 euros por una utilización del subsuelo en virtud de un convenio urbanístico. Ante la contestación afirmativa, dice, que eso significa que este equipo de gobierno no está por hacer urbanismo a la carta, están tratando de que los derechos de los ciudadanos lleguen a todos y lo mejor que podría hacer el PP, cuando se habla de urbanismo, es callarse, porque cada vez que comentan sobre el desarrollo urbanístico de esta ciudad, salen a la luz los innumerables desastres a que ha conducido a esta ciudad el PP cuando estaban al frente del gobierno, precisamente, porque en algunos casos, no supieron cumplir con su obligación como representantes de los ciudadanos, ésta es la cuestión y como ya ha dicho, saben que con sus actuaciones urbanísticas dejaron mucho que desear, hicieron que los ciudadanos vieran centros de enseñanza donde no los había o que obviarán cobrar la utilización del subsuelo público para aparcamientos privados. Aclara, que éste es el comportamiento del PP, no vengan aquí ahora con presuntas irregularidades, sino con cuestiones claras, él les muestra los papeles, si quieren no tiene inconveniente en facilitarlos, pero quiere reformular lo dicho, lo que se trae a aprobación es un instrumento de planificación para mejorar la gestión del uso del subsuelo en la ciudad de Villena. Piensa que eso es lo importante y lo que a lo mejor tendría que haber hecho el PP.

La Sra. Alcaldesa, considerando suficientemente debatido este asunto, anuncia que va a someterlo a votación.

Por alusiones directas que ha hecho D. José Ayelo Pérez sin justificar y acusaciones al PP, D^a Celia Lledó Rico pide tomar la palabra.

La Sra. Alcaldesa, contesta que lo siente, pero que se va a proceder a la votación como ya ha indicado, porque la Moción está suficientemente debatida.

Por alusión, pide también la palabra D. Vicente Rodes Amorós, pero al negársela igualmente la Sra. Alcaldesa, comenta que es la segunda vez que le pide la palabra y no se la concede.

La Sra. Alcaldesa, se reitera en que la Moción está suficientemente debatida.

El Sr. Rodes Amorós, dice, que la Sra. Alcaldesa podrá considerar que el asunto está suficientemente debatido, pero él le pide la palabra.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Nuevamente, la Sra. Alcaldesa no le concede la palabra.

El Sr. Rodas Amorós, manifiesta que bien y le da las gracias.

Acto seguido se somete a votación este asunto. Se abstiene D. Antonio José Sánchez Soriano del Grupo Político Iniciativa Independiente. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Votan en contra los ocho Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y D. Antonio García Agredas del Grupo Político Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Someter a información pública por plazo de un mes, en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en uno no oficial, el proyecto de modificación puntual nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al contenido del artículo 2.5.4 de las Normas Urbanísticas, redactado por la oficina técnica municipal.

Segundo.- Transcurrido este periodo con las alegaciones que hayan podido presentarse y los informes oportunos, se someterá de nuevo este asunto a la aprobación provisional del Pleno Municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal de Urbanismo.

8.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre limpieza en los alrededores de la calle Rosalía de Castro.

6060_8_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“En los laterales de las vías que pasan por la calle Rosalía de Castro, existe una canal de agua que en estos momentos se encuentra totalmente obstruida por ramas y hierbas, seguramente aparecidas como consecuencia de las últimas lluvias caídas. Esto ha ocasionado que el agua no circule bien por esta canal y se produce un desbordamiento que afecta a los edificios colindantes.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

También podemos observar cómo en esta zona han crecido abundantes matorrales de hierbas que asoman y obstruyen el paso de los viandantes por la acera. (Se adjuntan fotografías).

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular proponemos a este Pleno:

- Que se limpie toda esta zona o se inste al servicio de mantenimiento de Renfe, para que proceda al desbroce de los laterales de las vías férreas.
- Que el Sr. Concejal de Obras requiera a la empresa de la limpieza viaria, una actuación puntual en esta zona para retirar los papeles, bolsas, etc. que existen, ofreciendo una imagen desidiosa de la ciudad.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2005, en relación con una Moción, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, en la que se propone que se adopten las medidas oportunas con respecto a la limpieza de una zona de la calle Rosalía de Castro próxima a las vías del ferrocarril.

D. Andrés Martínez Martínez, expone, su conformidad con la Moción, en lo que se refiere a la actuación municipal en lo que son espacios de titularidad pública.

Deliberado el asunto y sometido a votación, con el voto unánime de los presentes, queda dictaminada favorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D. Antonio Martínez Vicente, quiere recordar lo que ya se comentó en la Comisión Informativa, que todo lo que sean terrenos de RENFE se proceda a su limpieza y lo que sean terrenos particulares, se les comunique que deben proceder a la limpieza de las ramas y hierbas y si una vez requeridos los interesados, no ejecutan la orden, de acuerdo con la ley, que lo haga el Ayuntamiento repercutiendo el coste en ellos.

D. Andrés Martínez Martínez, reconoce que una parte de la canal está obstruida por ramas, pero ello no es impedimento para que pase el agua, porque la cota de la calle está a unos sesenta o setenta centímetros más alto de la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

obstrucción, de todas formas, hoy mismo la empresa de la limpieza debe haber procedido a la limpieza de esa canal. Por tanto, piensa que la Moción está ya ejecutada y ha estado hablando con un representante de los propietarios instándole a que las hierbas que invaden parte de la acera de la calle Rosalía de Castro las limpien. Aclara, que con esta matización, su Grupo va a votar a favor, pero hay que tener en cuenta que la citada canal tiene suficiente desnivel como para que pueda pasar el agua, el problema en Rosalía de Castro es otro y se van a tomar las medidas pertinentes.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular y, en su consecuencia, que se proceda a la limpieza de la zona de la Calle Rosalía de Castro próxima a las vías del ferrocarril, en lo que son espacios de titularidad pública.

Segundo.- Que por el Concejal Delegado de Obras se requiera a la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria UTE Aguas de Valencia, S.A.-Intagua, S.A.-Gestión y Técnicas del Agua, S.A., VIARSU, para que lleve a cabo una actuación puntual en esta zona para retirar papeles, bolsas, etc., que existen, ofreciendo una imagen desidiosa de la ciudad.

Tercero.- Instar a los particulares a que limpien las ramas y hierbas de los terrenos de su propiedad en la citada zona.

9.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre boca de alcantarillado en calle Ferriz y Rosalía de Castro.
--

6011_9_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“En el pasado Pleno del mes de septiembre nuestro Grupo presentó una Moción sobre arreglo de alcantarillado en varias zonas de la ciudad.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Es nuestro deber seguir denunciando la dejadez que hay por parte del equipo de gobierno, y en este caso la responsabilidad la tiene el Sr. Concejal de Obras, Servicios y Mantenimiento, puesto que en zonas de la ciudad hay situaciones con el suficiente peligro para causar algún accidente trágico a alguna persona.

No entendemos cómo puede permanecer una tapa de alcantarillado abierta durante mucho tiempo y no se dé solución alguna. Nos referimos a una tapa que hay en la esquina C/ Ferriz y C/ Rosalía de Castro, una vez hemos cruzado la vía, y que es muy probable que personas que salen con sus perros de paseo, o niños jugando, puedan caerse dentro del agujero. (Se adjuntan fotografías).

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular proponemos a este Pleno:

- Que la Concejalía de Obras, Servicios y Mantenimiento, en cumplimiento de sus funciones, vigile y controle todos los desperfectos de los que padece la ciudad, y de inmediato mande a la brigada de obras para que repare esta boca de alcantarillado.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2005, en relación con la Moción, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, en la que se pone de relieve el mal estado de una boca de alcantarillado en la esquina de la calle Ferriz con calle Rosalía de Castro.

D. Andrés Martínez Martínez, dice, que va a comprobarse esta circunstancia y que, de ser así, se darán instrucciones para su reparación.

Deliberado el asunto, la Comisión, con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D. Andrés Martínez Martínez, matiza, que no está de acuerdo con la afirmación que se hace en la Moción de que existe dejadez por parte del equipo de gobierno, aunque asume la responsabilidad que como Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento le corresponde. Considera, que desde el punto de vista formal, la Moción no es exacta en su contenido, porque esa alcantarilla a que se hace referencia no está ni en la calle Ferriz ni en la calle Rosalía de Castro, sino en el camino de San Juan, a unos trescientos metros de la vía del ferrocarril. Por tanto, ruega que cuando se haga una



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

afirmación de este tipo se compruebe y localice exactamente el punto que se denuncia. Aclara, que esta alcantarilla se encuentra a unos trescientos metros del paso a nivel del camino de San Juan, en medio de una canal, por lo que, la peligrosidad que tiene es nula, porque no se puede meter uno a ver dónde está, concretamente, ayer a él le costó encontrar cuál es el punto de rotura y según le comentó el capataz se ha reparado varias veces, porque deliberadamente varias personas la han roto para hacer allí vertido. Por todo lo expuesto, ha dado orden para arreglar esta alcantarilla, pero van a votar la Moción desfavorablemente, porque no se ajusta a la realidad, ya que no se puede afirmar que está en la calle Ferriz y calle Rosalía de Castro, cuando está en el camino de San Juan, a unos trescientos metros del paso a nivel.

Replica el Sr. Martínez Vicente, que la Moción no la ha hecho él, no obstante, se remite a lo que en la misma se dice y los compañeros que la han redactado podrán ratificar o rectificar el punto donde se encuentra dicha alcantarilla, aunque piensa que, posiblemente, el Sr. Martínez Martínez haya descubierto otra y ésta exista también. De todas formas, mañana averiguará él si está o no, porque no cree que se pueda nombrar unas calles para denunciar un problema y luego no sea en ese punto, posiblemente, puede ocurrir que sea otra la que el Concejal de Servicios haya visto, no obstante, lo deja en el aire, porque en otros casos, sabe D. Andrés Martínez Martínez que él ha visto otras cosas, que luego no se han hecho.

Por último, D. Andrés Martínez Martínez, quiere dejar claro que la calle Ferriz con la calle Rosalía de Castro no tienen ninguna esquina en común, sino que se conectan a través de tres calles, calle Trinidad, Virgen de la Cabeza y Alto de los Leones, además después de afirmar que está en la esquina con calle Ferriz y Rosalía de Castro, se dice también que está pasada la vía, por lo que, la inexactitud de la localización del punto es total. Por este motivo, piensa que debían de retirar la Moción por un defecto de forma.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU y lo hacen a favor los ocho Concejales presentes de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular sobre deficiencia observada en boca de alcantarillado situada en esquina de la calle Ferriz y calle Rosalía de Castro.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

10.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre actuación en la Plaza de Toros.

5000_10_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“En Junio de 2004, en el informe presentado por dos profesores de la Universidad de Valencia, a petición del Concejal de Urbanismo, Sr. Ayelo, se hacía constar la necesidad de una actuación urgente en la Plaza de Toros de Villena.

En el mismo informe se proponía una actuación urgente tras los últimos derrumbamientos de los meses de julio y septiembre de 2004 y mayo de 2005.

A pesar que en el Grupo Municipal del Partido Popular no estamos de acuerdo con las medidas propuestas en dicho informe puesto que, obviaban la protección del edificio en su conjunto prevista en el PGOU de Villena, demoliendo su interior; sí que coincidimos con el informe en que es necesario adoptar medidas urgentes tendentes a evitar nuevos derrumbamientos con peligro para las personas y bienes.

Han pasado cuatro meses desde el mencionado informe sin que, salvo colocar la valla perimetral, se haya realizado actuación alguna para evitar nuevos derrumbamientos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular reitera a este Pleno la adopción de los acuerdos, tendentes a proteger nuestro patrimonio, en concreto:

1. Que se realice de modo urgente un proyecto de refuerzo de las zonas deterioradas de la Plaza de Toros de Villena, supervisado por el Arquitecto Municipal, reiterando nuestros pedimentos de 12 de mayo de 2005.

2. Que se habilite partida presupuestaria para hacer frente a las medidas necesarias.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2005, en relación con la Moción, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, en la que se propone la realización de un proyecto de refuerzo de las zonas deterioradas de la Plaza de Toros.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se abstienen los cuatro Concejales del Grupo Socialista y D. Antonio Pastor López, quienes manifiestan que se pronunciarán en el Pleno, y votan a favor los cuatro Concejales del Grupo Popular y D. Antonio García Agredas, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, expone, que han transcurrido cuatro meses ya y está claro que lo que pretende el Concejal de Urbanismo es que se caiga la Plaza de Toros, pues, poco le importa el informe de los arquitectos, aunque mucho corrió para contratarlo, ya que el mismo lunes, después de la Junta de Gobierno Local, se fue a Valencia a contratar ese informe técnico, no obstante, el informe se encargó en el mes de mayo, se realizó en el mes de junio, están ya en octubre y no se ha hecho nada. Por todo ello, considera que el equipo de gobierno quiere que se caiga la Plaza de Toros.

D. José Ayelo Pérez, cree que al Grupo Popular le traiciona el subconsciente, porque con el afán de decir que no hacen nada, afirman en su Moción que el encargo se hizo en junio de 2004, cuando todos saben que fue en junio de 2005. Ruega que este error se corrija, para que quede claro ante la ciudadanía que el encargo se hizo en junio de 2005. Recuerda, que el otro día lo comentaba en el Pleno, no sabe por qué el PP se empeña en suponer, porque cada vez que supone le sale mal, así el Portavoz del PP no plantea ningún dato, sólo intuye y lo que tiene que hacer es aportar datos objetivos, pero no suponer, que no le lleva a ningún sitio, ya que precisamente las suposiciones les han conducido a este Grupo a pagar un precio político importante. Él sí que va a dar algún dato, como que fue a finales del mes de septiembre cuando recibió una nota interna del Arquitecto Municipal para que se realizara la actuación que el PP demanda. Aclara, que este informe sólo acompañaba una alternativa y un presupuesto, debido al montante económico de la actuación, le ha pedido al Arquitecto Municipal que se soliciten más presupuestos y otras alternativas, sobre todo porque en un asunto tan importante no se debe contar con una sola opción, además por parte del Arquitecto Municipal también le ha planteado la posibilidad de que el Ayuntamiento adquiriera el andamiaje en lugar de alquilarlo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

como planteaba la empresa. Espera que en breve plazo puedan tener encima de la mesa diferentes alternativas para tomar la mejor postura. Quiere dejar constancia, que igual prisa se dio en hacer el encargo que ahora se está dando para buscar la mejor solución. No cree que el Portavoz del PP tenga en su memoria mayor celeridad para tratar de solucionar los problemas de esta ciudad. Le ruega que se deje de suposiciones, de lanzar falsas alarmas, de confiar única y exclusivamente en su propia intuición, lo ha comentado muchas veces, que eso no le conduce ni a él ni a su Partido a ningún sitio, ya que cada vez que supone, se equivoca y muchas veces no sólo él sino también una buena parte de los villeneros. Por tanto, le invita al Portavoz del PP a que suba mañana a su despacho, donde le mostrará esa nota interna del Arquitecto Municipal con el presupuesto, así como la solicitud que le ha hecho dándole una lista de empresas y que también pueden barajar la posibilidad de que se adquiera en propiedad ese andamiaje o se fabrique exclusivamente para eso.

Replica el Sr. Palao Menor, que D. José Ayelo Pérez, no está corriendo igual en todos los casos, porque si la Plaza de Toros se cayó en el mes de mayo, en junio ya estaba el informe y si éste se lo ha dado el Arquitecto Municipal en el mes de septiembre, están ya a finales de octubre. Dice que tal como le ha solicitado el Sr. Ayelo Pérez, le va a dar algunos datos objetivos, en primer lugar, le viene a la mente el concurso de ideas que el PSOE iba a hacer en los cien primeros días, lo cual es falso, también el impedimento a la Plataforma Pro-restauración Plaza de Toros para poder visitar la Plaza, el proyecto de viabilidad que Asocons dice que es inviable, tres derribos en esta legislatura, ocultación de informes y asunto sub-iudice, sobre el que en la última Junta de Gobierno Local la Sala de lo contencioso-administrativo ha pedido informe al Ayuntamiento por el recurso de la Plataforma. Cree que todo esto a que se ha referido son datos objetivos y sobre ellos ya hablarán y dilucidarán.

En su segunda intervención, el Sr. Ayelo Pérez, puntualiza, que el Portavoz del PP de antemano condena, porque cuando un asunto está pendiente en los tribunales, se erige en juez y no tiene capacidad para juzgar, porque su propia trayectoria lo dice. Le rebate los datos objetivos que acaba de exponer porque, por ejemplo, sobre el concurso de ideas, el anterior Alcalde del PP dijo que lo haría, pero luego no lo convocó, sin embargo, ellos sí que han explicado por qué no hacían el concurso de ideas, lo que pasa es que el Sr. Palao Menor lo sigue ocultando y, por eso, no puede juzgar, porque ante datos y hechos reales formula opiniones. Se reitera en que su Grupo ha explicado por qué no convocaba el concurso de ideas, pero el PP no ha explicado en este salón y ante



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

la sociedad, por qué el anterior Alcalde del PP dijo que se iba a convocar y luego no lo hizo. Por otro lado, sobre la ocultación de informes, cuantas más veces se refiera a ello el Portavoz del PP, él dirá que cumple con la legalidad vigente, que él se siente orgulloso, no de haber ocultado informes, sino de que en su departamento con el Sr. Palao Menor o con cualquier otro Concejal se cumpla con la legalidad vigente, cosa que sabe, porque del Reglamento de Organización se lee sólo la parte que le interesa y las otras, aunque las conoce, se las calla, como el deber de secreto, por ejemplo y conoce perfectamente que el acceso a la información no se le ha negado. Pone de manifiesto que los datos son los datos, aunque el Sr. Palao Menor siga suponiendo e inventando, habla de tres derrumbes, pero no de las medidas que el PP debió tomar y no hizo, tampoco de que cambiaron la fachada para que los ciudadanos pensaran que tenían una Plaza de Toros en condiciones sin saber que dentro, la Plaza estaba enferma. Cree que este Concejal habrá cambiado ahora, pero antes era el primer interesado en que no se instalara un centro de ocio en la Plaza de Toros. Por tanto, no entiende cómo se atreve a defender la Plaza de Toros con el pasado que tiene, que le tome el pelo a otro, pero no a él.

Por alusión, el Sr. Palao Menor, dice, que no va a entrar en las provocaciones, él aún no ha llamado fascista a nadie ni ha arreglado su coche con cargo al Ayuntamiento, ni aún se le ha abierto aquí un expediente, por mucho que se intentó con la venta de la casa de su familia, ha enumerado tres cosas sólo, pero esta conversación se la va a recordar dentro de dieciocho meses, porque entonces tendrán uno sí y el otro no el respaldo de la ciudadanía, no se le va a olvidar. En segundo lugar, recuerda, que él tuvo que hacer un plante en la Junta de Gobierno Local para que se le diera la información, se levantó cuando el Concejal de Urbanismo le dijo que estaba a su disposición, subió al departamento municipal de Urbanismo y la transcribió, después de que se le negara a su compañera D^a. Celia Lledó Rico, porque a esta Concejala se le niega la información, pero a él no.

El Sr. Ayelo Pérez, por alusión también, quiere dejar claro para que el Portavoz del PP no lo utilice más y conozcan todos que cuando él arregló su coche, el Sr. Palao Menor, lo sabe pero se calla, que fue porque tuvo un accidente en horas de trabajo, no diga lo que no es cierto, sino que como trabajador de este Ayuntamiento tenía derecho igual que cualquier otro, aunque ésa es la manera de actuar del Portavoz del PP, decir que él se arregló el coche con cargo a las arcas municipales, sin embargo, eso no es cierto y sigue sembrando mentira y falacia sobre su persona, pero así le va. Por tanto, le



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

aconseja que no vuelva a tocar este asunto, porque sabe que él no ha tratado de colar en la Junta de Gobierno Local una limpieza de su coche, cosa que sí hizo el Sr. Palao Menor y se tuvo que retirar.

En su última intervención, D. Juan Palao Menor, pone de manifiesto que dos veces ha limpiado su coche que él recuerde, una, porque subió a unos invitados del Ayuntamiento al Hotel de Biar lloviendo y se ensució y otra, porque su coche estaba debajo del Ayuntamiento y le cayó un bote de pintura cuando pintaron el edificio en amarillo. Por otra parte, ha de decir que el Sr. Ayelo Pérez ha dicho toda la verdad sobre la reparación de su coche, aunque le ha faltado comentar un detalle, que conocen ambos y el anterior Concejal de Cultura y es que pidió autorización para ir al Polígono Industrial a hacer una gestión a una empresa gráfica, pero el Concejal de Cultura se lo denegó, no obstante ello, el Sr. Ayelo Pérez se fue en su coche y tuvo la casualidad de tener un accidente realizando una gestión municipal en contra del mandato del Concejal de Cultura, ésa es la diferencia.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, quiere remarcar el agradecimiento tanto a D. Juan Palao Menor como a D. José Ayelo Pérez sobre su buen memoria de hace tantos años, ella no sabe si procedería ahora todo lo que ha surgido, aunque ha sido bastante respetuosa con ambas partes, lo que sí les pide es que guarden las formas. Dicho esto, quisiera hacer una referencia al plante del Sr. Palao Menor en la Junta de Gobierno Local para conseguir un informe. Recuerda, que este Concejal cuando terminó la Junta de Gobierno Local a que ha hecho mención, se negó a abandonar el despacho de la Alcaldía mientras no se le facilitara un informe que había solicitado y que ella previamente había comentado con el Concejal de Urbanismo, pero aunque no se le iba a dar en ese momento, porque D. José Ayelo Pérez estaba realizando unas gestiones, estaba previsto que se le diera a continuación, no obstante, ante la exigencia y actitud un poco infantil del Sr. Palao Menor, bajo su criterio, negándose a abandonar su despacho, prefirió ser un poco condescendiente y en lugar de llamar a un policía para que abandonara su despacho, le pidió al Concejal de Urbanismo que dejara todo lo que estaba realizando para que el Portavoz del PP pudiera ver el informe que había solicitado.

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción los ocho Concejales presentes de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, al haber abandonado el Salón de Plenos, D. Vicente Rodes Amorós y D^a. Celia



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Lledó Rico, ambos del PP. Votan en contra de la Moción los diez Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU, al estar ausente en este punto el Concejales del PSOE, D. Andrés Martínez Martínez. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre realización de un proyecto de refuerzo de las zonas deterioradas de la Plaza de Toros de Villena, habilitando partida presupuestaria para hacer frente a las medidas necesarias.

11.- Moción de la Alcaldía sobre el trasvase Júcar-Vinalopó.

6012_11_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, que transcrita literalmente, dice:

“La Comarca del Alto Vinalopó, para afrontar con ambición y esperanza su futuro, necesita recuperar urgentemente el equilibrio ecológico de sus acuíferos y asegurar así, una adecuada calidad de vida a sus ciudadanos/as.

La sobreexplotación a que se ven sometidos nuestros acuíferos desde hace muchos años, constituye un problema medioambiental, económico y social de primer orden para la Comunidad Valenciana.

Para colaborar a su solución, el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar de 1998 estableció que, una vez fuesen garantizadas las demandas ambientales del río Júcar y respetando la prioridad de sus regadíos tradicionales, se pudiesen transferir hasta 80 Hm³ anuales de recursos superficiales sobrantes del Júcar a las comarcas del Vinalopó y L´Alacantí, al objeto de paliar la sobreexplotación de nuestros acuíferos. Estos excedentes a transferir habrían de ser generados por la modernización de los regadíos tradicionales de la Ribera del Júcar, actuación que debe realizar íntegramente la Generalitat Valenciana en cumplimiento del convenio firmado con la Unión Sindical de Usuarios del Júcar (USUJ), en 2001, y que al día de hoy no alcanza ni siquiera el 10% de su ejecución. El incumplimiento de este compromiso ha inutilizado la eficacia de la conducción Júcar-Vinalopó al no existir suficientes sobrantes que poder trasvasar y ha echado por tierra parte del esfuerzo inversor del Gobierno del Estado en esta infraestructura.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El trasvase Júcar-Vinalopó, supone un proyecto de solidaridad que debe mantenerse como instrumento de cohesión social y vertebración territorial.

Nuestra Corporación, con la finalidad de afrontar la solución al problema de sobreexplotación de nuestros acuíferos, con fecha 27 de noviembre de 2003, tomó la decisión de integrarse en la Junta Central de Usuarios, corporación colectiva en la que están representadas las Comunidades de Usuarios del Alto y Medio Vinalopó, Alacantí junto con el Consorcio de Aguas de la Marina Baixa. Integración que se realizó con la finalidad de incorporarse a la organización colectiva de usuarios que controla en nuestro ámbito territorial los usos del agua y es la encargada de gestionar la clausura de pozos.

Un trasvase del Júcar al Vinalopó no tiene sentido si las expectativas creadas sobre los recursos a transferir, finalmente, no se vieran cumplidas, por eso mismo, consideramos que los parámetros que han de guiar la racionalidad de esta transferencia han de ser los relativos a la cantidad, calidad, precio final del recurso transferido y tiempo para poder disponer del mismo.

Durante los últimos meses, estamos asistiendo al debate, social y económico, suscitado ante la posibilidad del cambio de toma del trasvase Júcar-Vinalopó, desde “Cortes de Pallás” al “Azud de la Marquesa”. El pasado viernes 14 de octubre, el Ministerio de Medio Ambiente, que es quien tiene competencias para ello, anunció una decisión de que este cambio se produzca, lo que hizo así tras estudiar la información necesaria, al haber considerado que ésta es la solución más eficaz, la que aúna los parámetros anteriormente expuestos.

Podemos estar más o menos de acuerdo con esta decisión, pero ante la misma ¿qué postura puede adoptar esta Corporación?

El empeñarse en la defensa de un Júcar-Vinalopó desde “Cortes de Pallás” no conduce a nada y menos aún a la solución de nuestro problema. La perspectiva coherente es entender, como objetivo central, el solucionar de forma eficaz el problema de sobreexplotación de nuestros acuíferos, sentarse a dialogar con el Ministerio de Medio Ambiente y exigirle que adopte las medidas necesarias para que el agua procedente del Júcar llegue cuanto antes a Villena y lo haga en las condiciones idóneas de cantidad, calidad y precio.

El Grupo Municipal Socialista considera que, en estos momentos, la defensa de los intereses de nuestra ciudad y comarca pasa necesariamente por adoptar esta última postura y por ello, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

PRIMERO.- Manifiestar el total apoyo de esta Corporación a la transferencia de caudales superficiales del Júcar al Vinalopó, como expresión de solidaridad, instrumento de cohesión social, de vertebración territorial y de solución de una grave problemática ambiental.

SEGUNDO.- Solicitar al Consell de la Generalitat Valenciana que ejecute, urgentemente, sus compromisos con la Unión Sindical de Usuarios del Júcar en materia de modernización de regadíos, que proporcionarán los caudales sobrantes para trasvasar al Vinalopó y asimismo, que realice las obras del post-trasvase Júcar-Vinalopó que permitan distribuir esos caudales entre los usuarios.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de España que, aplicando los mecanismos que aseguren la mayor celeridad en su ejecución, finalice la conducción Júcar-Vinalopó con el trazado que mejor garantice la máxima eficiencia técnica, social, económica y ambiental de la infraestructura y, conjuntamente, acometa el resto de actuaciones previstas en la Ley del Plan Hidrológico Nacional para proporcionar una solución definitiva al déficit hídrico de la provincia de Alicante.

CUARTO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a colaborar con el Gobierno de España a fin de facilitar la ejecución de las obras del Programa AGUA, que representan una inversión de más de 1.260 millones de euros y la obtención de más de 400 Hm³ de agua adicionales.

QUINTO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a acometer, con urgencia, el saneamiento integral de la cuenca del Júcar, así como las actuaciones previstas en materia de abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización en las comarcas del Vinalopó, Alacantí y Marina Baixa.

SEXTO.- Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar y a la Sociedad Estatal Aguas del Júcar, S.A. la realización de reuniones periódicas para la coordinación de actuaciones con el Ayuntamiento de Villena. Esto con el fin de conseguir de la forma más eficaz y rápida: la sustitución de caudales; el cierre o reducción de las extracciones en los pozos de nuestros acuíferos, de manera que se termine con la grave sobreexplotación de éstos, facilitando su recuperación y la definición de un modelo de gestión de las aguas depuradas y de su reutilización, que maximice tanto los beneficios ambientales como agrarios.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

SÉPTIMO.- Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar, Generalitat Valenciana y Sociedad Estatal Aguas del Júcar, apoyo financiero y de gestión, y a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó apoyo de gestión, para desarrollar proyectos ambientales concretos (Zona del embalse de San Diego, Zona Humedal y LIC Laguna y Saleros de Villena, Zona del Plan especial de la Huerta) que permitan contrarrestar las graves consecuencias medioambientales que puede tener sobre nuestros ecosistemas y nuestra biodiversidad, el gran cambio en el ciclo del agua que representa la transición de los sistemas tradicionales de riego a los nuevos sistemas de riego localizados, cuya implantación, (afortunadamente), está muy desarrollada en nuestra comarca. Todo ello, en coherencia con las directivas medioambientales desarrolladas dentro de la política agraria común de la Unión Europea.

OCTAVO.- Remitir el presente acuerdo plenario al Ministerio de Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a la Generalitat Valenciana y a la Sociedad Estatal Aguas del Júcar, S.A.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2005, en relación con la Moción presentada por la Alcaldía, en la que se proponen una serie de pronunciamientos municipales acerca del Trasvase Júcar-Vinalopó.

Sometido el asunto a votación, lo hace en contra D. José Francisco Navarro Gabaldón, se abstienen los tres Concejales restantes del Grupo Municipal del Partido Popular, el Concejales de Iniciativa Independiente D. Antonio García Agredas y D. Antonio Pastor López de la Coalición Los Verdes-Izquierda Unida, quienes manifiestan que se pronunciarán en el Pleno, y votan a favor los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Abierto el debate, D. Jesús Santamaría Sempere, dice, que han sido muchos los esfuerzos que desde el PSOE, con viajes a Valencia, Madrid y reuniones de todo tipo, se han realizado para intentar convencer al Ministerio de Medio Ambiente de que no adoptara la decisión del cambio de toma, sin embargo, el 14 de octubre, como todos saben, a través de los medios de comunicación, se les informó de que la decisión se había adoptado y que la toma de este trasvase, se realizaría desde Cortes de Pallás, considerando, desde luego,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que el trasvase Júcar-Vinalopó era algo totalmente necesario. Entiende, que esta decisión la adoptó el Ministerio después de estudiar todos los informes técnicos de que disponía y lo hizo por considerar, seria y honradamente, que era la solución más eficaz, la que aunaba los parámetros que han de guiar la racionalidad de esta transferencia de aguas superficiales del Júcar-Vinalopó, parámetros que pasan por la cantidad, calidad y precio final del recurso transferido. Por tanto, la situación es ésta, en estos momentos, personalmente puede estar más o menos de acuerdo con esta decisión, gustar más o menos, pero la realidad es la que es y la pregunta que se hacen es qué postura debe tomar el Ayuntamiento ante esta situación. Piensa que no hay más que dos soluciones, una de ellas, la que proponen el PP, Iniciativa Independiente y algunos otros Grupos, es la de empeñarse en un trasvase Júcar-Vinalopó desde Cortes de Pallás, algo que a su juicio no conduce absolutamente a nada y mucho menos a solucionar el verdadero problema de Villena, que es la sobreexplotación de los acuíferos, pero no solamente esto, sino también a que se alargue en el tiempo este problema. Por otra parte, desde la perspectiva de observar el objetivo final que se pretende, que es evitar la sobreexplotación de los acuíferos y solucionar el problema que tienen en el Alto Vinalopó, la otra postura es la de sentarse con el Ministerio de Medio Ambiente, para dialogar y exigirle que, a la mayor brevedad posible, llegue el agua a Villena, al embalse de San Diego y además lo haga en la cantidad, calidad y precio que realmente sea competitivo para la agricultura. Piensa que además si este trasvase Júcar-Vinalopó que ahora se propone, se ha de alargar en el tiempo, también en esa mesa de negociación y diálogo, según los pedimentos de la Moción, se va a proponer que el Ministerio de Medio Ambiente ponga en marcha las actuaciones necesarias para que se empiecen a reducir ya las extracciones de los acuíferos a medio y corto plazo. Considera el PSOE que, en estos momentos, la defensa de los intereses de la ciudad y comarca pasa necesariamente por adoptar esta última postura. En base a esto, en la Moción que hoy se presenta al Pleno, se hacen una serie de pedimentos, que él quisiera comentar aunque de forma somera para aclarar qué es lo que quieren decir.

En primer lugar, sobre el primer pedimento, cree que todos están de acuerdo, ya que es la necesidad de disponer de aguas superficiales del Júcar, como un instrumento de cohesión social, de vertebración territorial y de solución de un grave problema medioambiental, es decir, se trata de seguir insistiendo en que el trasvase Júcar-Vinalopó es algo que tiene que realizarse.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En segundo lugar, se propone solicitar al Consell de la Generalidad Valenciana, que ejecute cuanto antes las obras de modernización de los regadíos de la Ribera, de acuerdo con el compromiso que, en su día adquirió con la Unión Sindical de Usuarios del Júcar, porque de esa manera podrán liberarse recursos y ahorrarse agua, que permitiría trasvasar más volúmenes de agua al Vinalopó, pero además la modernización de los regadíos, mejoraría sensiblemente la calidad de las aguas del Azud de la Marquesa. Aclara que, en este momento, los regadíos en su inmensa mayoría se realizan a manta, entonces, parte de esa agua retorna al Júcar, plagada de plaguicidas y pesticidas, lo que hace que empeore la calidad de esa agua.

En tercer lugar, se pide que conjuntamente con la realización, a la mayor brevedad, de esta transferencia del Júcar-Vinalopó, se acometa el resto de actuaciones previstas en la Ley del Plan Hidrológico Nacional. Desconoce si se han leído el Plan Hidrológico Nacional, que fue una de las primeras decisiones que adoptó el gobierno socialista del Sr. Zapatero, pero en el anexo 3 y 4 del mismo, para la provincia de Alicante se determinan una serie de actuaciones urgentes en el campo de la desalación y en el de las infraestructuras necesarias para conseguir una mejor reutilización de las aguas depuradas. Recuerda que la depuración de las aguas es una competencia de la Consellería de la Generalidad Valenciana, pero la dotación de infraestructuras que permitan reutilizar esa agua, es del Ministerio de Medio Ambiente. En resumen, con todas estas actuaciones, que están perfectamente descritas en el anexo 3 y 4 del Plan Hidrológico Nacional, aprobado el 18 de julio de 2004, se determina que serían 192 Hm³. de agua de los que se podría disponer, independientemente de la del trasvase Júcar-Vinalopó y con esos recursos que aportan esas actuaciones, se procedería a clausurar muchos de los pozos que ahora están ocasionando la sobreexplotación, a través del rescate de concesiones por la Confederación Hidrográfica del Júcar, por ser privados, o bien mediante la elaboración de expedientes de expropiación forzosa por interés general. Por otra parte, como todos saben, desde los pozos situados en el término municipal, los dos más importantes, Jumilla-Villena y Yecla-Villena, se extraen con destino hacia L'Alacantí, Bajo Vinalopó y Las Marinas, más de 35 Hm³. de agua para abastecimiento, sin embargo, en cuanto dos de esas actuaciones estuvieran realizadas, se podrían automáticamente dejar de extraerse y sustituir los caudales de los acuíferos de Villena, también en el Medio Vinalopó, si no con agua totalmente depurada, de las depuradoras más importantes, como son las del Monte Georgia y Rincón de León, con un bajo coste y esa agua depurada a terciario, mezclándola en una proporción, podría abastecer los regadíos de todo el Medio Vinalopó, que ahora se están regando con agua procedente de los acuíferos de Villena y que hacia allí transmite el Canal de la Huerta y Aguas de Novelda, con una cuantía total de 14 Hm³.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En cuarto lugar, se insta al Consell de la Generalidad Valenciana a que colabore con el Ministerio de Medio Ambiente para que se puedan agilizar todas estas inversiones en el campo de la desalación y de la reutilización de las aguas depuradas, que en el Programa Agua y en los anexos 3, 4 y 5 del Plan Hidrológico Nacional se prevén y que para la Comunidad Valenciana en su conjunto supone 400 Hm³. de agua, de los cuales 240 Hm³. serían para la provincia de Alicante, aunque parece ser que esto no es así, ya que últimamente se están poniendo muchos obstáculos a que se instalen estas depuradoras y se está intentando vender que desde diez años a esta parte, las aguas depuradas se están reutilizando más que nunca, lo cual no es cierto, puesto que hay datos de la misma Junta Central de Usuarios, que determinan que el nivel de utilización de las aguas depuradas no es ni del 30 por cien, o sea, que hay muchos hectómetros cúbicos de agua para utilizar para riego, si se mejorara la calidad de esas aguas.

En quinto lugar, se insta al Consell de la Generalidad Valenciana a acometer con urgencia el saneamiento integral de la Cuenca del Júcar, así como las actuaciones previstas en materia de abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización en las comarcas del Vinalopó, Alacantí y Marina Baja. Quiere esto decir que el Júcar tiene muchos problemas, porque no se está controlando ni llevando a cabo las actuaciones que son competencia del Consell, por ejemplo, las depuradoras de Alcira y Carcagente están funcionando, pero todavía no tienen las conducciones para utilizar esa agua depurada y se está vertiendo directamente al Júcar, asimismo, la de Pinedo que ha costado mucho dinero al Consell, en lugar de utilizar esa agua depurada para el riego, como a los regantes del Júcar no les falta el agua, se está vertiendo al mar, es más, están justificando el consumo de muchos hectómetros cúbicos, para así poder justificar ante la Confederación Hidrográfica del Júcar, que son grandes consumidores de agua y, por tanto, que no se ponga en tela de juicio las concesiones de que dispone, desde luego, lo ha comentado antes, todas las depuradoras que van desde la de Villena hasta la de La Nucía, aproximadamente, unas veinte, están depurando en muy malas condiciones y esa agua no se está utilizando, mientras que de los acuíferos se están llevando esos volúmenes de agua para poder atender al riego del Vinalopó, Alacantí y la Marina Baja.

Aclara, el Sr. Santamaría Sempere, que ésta es una pequeña explicación del tema y considera que sí es posible, aunque tardara un poco más de llegar el agua procedente del Júcar, sentarse y trabajar para que sea una realidad todas esas medidas contempladas en la ley, si se ponen en marcha, tanto por parte del Ministerio de Medio Ambiente como del Consell de la Generalidad Valenciana, a medio y corto plazo y como mucho poder lograr en los años 2007 ó 2008, la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

reducción de las extracciones, al menos, 50 ó 60 Hm³., que no eliminaría el problema de la sobreexplotación, puesto que para ello sería necesario las aguas superficiales procedentes del Júcar. Por eso, su Grupo piensa que la postura más adecuada, la que lleva más trabajo, pero la que en definitiva defiende mejor los intereses de Villena y comarca, en este momento, no está en enrocarse en posturas como si no viene el agua de arriba nada, sino en buscar soluciones, aportar ideas y exigirle al Ministerio de Medio Ambiente, que si reconoce el problema medioambiental que supone la sobreexplotación de los acuíferos y la solidaridad que siempre ha tenido el pueblo de Villena, ya que gracias al agua extraída desde aquí, ha sido posible la creación de riqueza en el Medio y Bajo Vinalopó y Alacantí, que se haga un esfuerzo por parte de la Generalidad Valenciana, para que todo esto se pueda llevar a cabo.

D. Antonio Pastor López, expone, que Los Verdes quieren presentar a la Moción un añadido de dos puntos, que según el orden de inclusión en la misma serían los puntos 6 y 7, los cuales entrega a la Secretario General del Ayuntamiento para su lectura.

La Sra. Alcaldesa, asume esos puntos propuestos por el Grupo Municipal de Los Verdes y no tiene inconveniente en que la Moción pueda estar encabezada también por este Grupo.

D. Jesús Santamaría Sempere, propone que también pueda adherirse cualquier otro Grupo Político. Se habla, en este momento, del Grupo de Los Verdes, porque son los que se han ofrecido a aportar sugerencias y a ser firmantes de la Moción. El PSOE, agradece la colaboración de este Grupo Político y el enriquecimiento de la Moción con sus propuestas.

A continuación, toma la palabra D. Antonio Pastor López, quien manifiesta que realmente están en un momento crítico para Villena en lo que se refiere al tema del agua. Cree que la ciudadanía conoce cual ha sido la posición de su Grupo y evolución sobre el tema del agua y la importancia que tiene para Villena. Los Verdes ya reconocieron hace tiempo que, en este caso en particular, donde el objetivo fundamental es la recuperación de los acuíferos de Villena sobreexplotados, es necesario que haya un aporte externo aunque sea durante un determinado periodo, en que revierta la tendencia, que como todo el mundo conoce y se ha repetido en multitud de ocasiones en este foro, de que el agua de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

muy buena calidad que hay en los acuíferos de Villena, cada vez está a más profundidad, porque se saca mucho más de la que naturalmente entra. Para él, éste es el principal problema y entienden que esto se puede solucionar por alguna de las vías que se han puesto en práctica, por ejemplo, desarrollando programas de ahorro de agua y de un uso eficiente en agricultura, pero quiere destacar que esa actuación tiene como consecuencia inmediata un grave perjuicio para todos los ecosistemas y patrimonio natural de la zona, lo cual ha motivado el punto en el que se pide que se tenga en cuenta que se deben realizar proyectos apoyados con financiación de los distintos organismos dependientes del Ministerio de Medio Ambiente, para que ese patrimonio natural se pueda mantener. Otro aspecto que ellos consideran esencial, es que no conseguirán controlar la sobreexplotación de los acuíferos, si no tienen el apoyo coordinado, es decir, si el Ayuntamiento de Villena no coopera utilizando sus recursos, fundamentalmente humanos, su conocimiento del territorio y de la realidad, así como la problemática local, con los organismos del Ministerio de Medio Ambiente, sobre todo Confederación Hidrográfica del Júcar, para lograr que los pozos se cierren y para evitar que pueda surgir por picaresca la aparición de otros pozos en el momento en que éstos se puedan cerrar mediante mecanismos de control más directos que los que podría establecer probablemente la Confederación, sólo por el hecho de estar presentes aquí y porque entienden que es esencial recibir información directa de las iniciativas de la Federación y comentarlas. Por esto, se ha solicitado que se creen reuniones periódicas con los distintos órganos, fundamentalmente, con la Confederación y Aguas del Júcar. Por otra parte, piensan que la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó debe ser un interlocutor, sabe que el Ayuntamiento tiene representación dentro de este ente, pero el Ayuntamiento debe tomar un papel más protagonista que el de mero asistente a la reunión de la Comunidad General de Usuarios, para hacer propuestas concretas de interacción y en esta línea, además de los proyectos que se mencionan en la Moción, quisiera decir, que hay unas instalaciones sobre las que se puede optimizar su funcionamiento y donde se pueden desarrollar proyectos cooperativos entre el Ayuntamiento y la Comunidad General de Usuarios, donde el Ayuntamiento podría realizar inversiones que serían positivas para ambas partes y, por supuesto, para el patrimonio natural de Villena, pues, no cabe duda que ya lo es para la agricultura desde la realización de los proyectos de modernización de regadíos, que se están realizando y completando en este momento.

D. Juan Palao Menor, manifiesta, que esto es kafkiano, pues, ahora se presentan dos añadidos y su Grupo ha entendido que Los Verdes van a apoyar esta Moción, cuando el argumento de este Grupo siempre ha sido en contra de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

los trasvases, vengan de donde vengan. Recuerda, que hace quince días se realizó un Pleno extraordinario con una Moción del PP sobre el trasvase Júcar-Vinalopó y el voto de Los Verdes fue en contra, alegando que no estaban de acuerdo con los trasvases, viniera de donde fuera el agua, pero ahora con estos dos puntos que han propuesto van a apoyar esta Moción. No obstante, aunque van a perder esta votación, su Grupo no va a dejar pasar este asunto y van a hacer recaer en este Grupo sobre sus espaldas toda la responsabilidad que puedan sobre este tema, porque esto es kafkiano y no tardarán mucho tiempo en enterarse de cuál es el precio político que se paga por esta decisión. En relación a los dos puntos propuestos por el Grupo de Los Verdes para su inclusión en la Moción, en cuanto al primero, sólo se pide la realización de reuniones con el Ayuntamiento de Villena, preguntándose porqué no figura también la Comunidad General de Usuarios, ¿acaso es que no se quieren reunir con los regantes, porqué los excluyen? En cuanto al segundo punto, hablan de un LIC, pero ¿porqué no se ha incluido también la Sierra de Salinas, el Rincón del Moro? En estos momentos, él no se puede aventurar a enjuiciar, pero Los Verdes han cambiado radicalmente de postura en quince días, que lo hubiera hecho el PSOE ya les tienen acostumbrados, sin embargo, Los Verdes que se han mantenido inalterables durante dos años y medio en la negativa firme al tema de los trasvases, ahora porque los socios de gobierno les tocan a la puerta pidiéndoles ayuda, modifican un voto de tanta transcendencia. Cree que aquí todos son adultos, todos tienen responsabilidades, unos más y otros menos, ellos ya lo han dicho, van a intentar hacer recaer sobre sus espaldas todo el peso que puedan sobre este asunto, porque no comprenden este cambio de postura.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Palao Menor, sobre la postura del PSOE, le extraña que no se haya sonrojado D. Jesús Santamaría Sempere durante toda su intervención, porque esta Moción es de una demagogia insultante, porque decir que el incumplimiento de la Generalidad Valenciana con los usuarios del Júcar ha inutilizado la eficacia de la conducción Júcar-Vinalopó y ha echado por tierra parte del esfuerzo inversor del gobierno del Estado en esta infraestructura, es la muestra más increíble de demagogia, no es más que un nuevo paso en la estrategia emprendida por el PSOE para tratar de hacer recaer sobre el Consell y el PP la responsabilidad de que no se haga el trasvase Júcar-Vinalopó. Dice el PSOE, que se comparte con el texto de la Moción y lo ratifican ellos, que el trasvase Júcar-Vinalopó supone un proyecto de solidaridad que debe mantenerse como instrumento de cohesión social y de vertebración territorial, por eso mismo, es más inadmisibile aún la actitud del PSOE que está haciendo todo lo posible para que sea inviable este trasvase, siguiendo el mandato de Esquerra Republicana de Cataluña. Piensa que si los parámetros que han de guiar la racionalidad de las transferencias, dicen que han de ser los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

relativos a la cantidad, calidad, precio final del recurso transferido y tiempo para poder disponer del mismo, está claro que la actitud del Ministerio de Medio Ambiente y del gobierno socialista está fuera de toda racionalidad. En cuanto al tiempo, ha de decir, que se paralizan unas obras en ejecución y se sustituyen por un trazado nuevo, aun por definir, que planteará dificultades muy importantes de carácter medioambiental y que en el dudoso caso de que alguna vez llegue a ponerse en marcha, supondrá evidentemente largos años de retraso, que el Vinalopó no se puede permitir. Sobre el precio, también es evidente que cambiar el proyecto por una conducción nueva, con más de 70 kilómetros de trazado nuevo, con la necesidad ahora de elevar el agua desde la cota cero hasta la cota 680, multiplicando los gastos de explotación y excluyendo a los usuarios de abastecimientos por mala calidad de agua en la nueva toma, además de la pérdida de fondos europeos, no es precisamente la mejor forma de garantizar un mejor precio del agua, que finalmente se pueda trasvasar. Sobre la cantidad, señala, que la Sociedad Estatal de Aguas del Júcar, en abril de 2005 hizo público un informe en el que analizaba diferentes alternativas y demostraba que aplicando medidas de gestión eficiente del agua en el Júcar, la toma en Cortes de Pallás garantizaba más agua disponible que la de la Azud de la Marquesa. Sobre la calidad, ese mismo informe dejaba bien claro que la toma de Cortes de Pallás es mucho mejor que la alternativa del Ministerio, hasta el punto de que, como se ha dicho, cambiar la toma supone dejar fuera del trasvase a los abastecimientos con su mayor capacidad de pago. Por todo esto, considera que no hay ninguna razón para el trazado el nuevo cambio y eso queda bien claro incluso en documentos que elaboró el propio Partido Socialista a través de la empresa Aguas del Júcar, evidentemente, antes de que se tomara la decisión política de abandonar el proyecto actual y sustituirlo por la toma desde Cullera. Piensa, que la única explicación es política, la exigencia de los socios del gobierno del PSOE, Esquerra Republicana de Cataluña, que había que acabar con el Júcar-Vinalopó, lo mismo que se acabó con el trasvase del Ebro. Por otra parte, la propia Moción deja claro que el PSOE de Villena no comparte esta decisión, será porque tampoco comparte los argumentos, que no los hay y las explicaciones inexistentes todavía que dará el Ministerio para tratar de justificar una decisión injustificable. Por ello, cree que intentar culpar al Consell por supuestos incumplimientos, es algo que la propia ponente de la Moción, la Alcaldesa de Villena, sabe que el único objetivo de esta Moción es después de reconocer que el cambio del trasvase es una decisión que no se comparte, tratar de encontrar una vía de compromiso con el gobierno socialista de la nación, no para defender los intereses de Villena y del Vinalopó, sino los de un Partido, el PSOE. Dicen que empeñarse en la defensa de un Júcar-Vinalopó desde Cortes de Pallás no conduce a nada, pero lo que de verdad no conduce a nada es consentir y aceptar con sumisión una decisión a sabiendas que es completamente



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

injusta e injustificada, una decisión que pone fin a una solución viable para un problema grave y urgente, que está ya ejecutada casi a la mitad y que hasta hace pocas semanas había sido perfectamente válida para todos, una decisión que permite sustituir esa solución real y tangible por una alternativa que no es más que una quimera, que supondría un empeoramiento en todos los sentidos, una decisión que pretende hacerles creer que una propuesta improvisada, diseñada y apoyada por quienes nunca han ocultado su objetivo de que no se haga el Júcar-Vinalopó, es lo que va a salvar el trasvase, una decisión que rompe el consenso y la armonía de intereses que habían conseguido entre los valencianos, en torno al uso compartido y solidario del agua, una decisión que crea perjuicios muy graves y de consecuencias incalculables para las comarcas más secas de Alicante, sólo para satisfacer compromisos de su Partido y que se suma a otras decisiones igualmente injustificables e injustas, como fue la derogación del trasvase del Ebro, de lo que sabe mucho y muy bien la Alcaldesa de Villena, ya que fue ella la que alegó contra la protección que estableció el Consell. Piensa, que plegarse hoy y resignarse a esta injusticia, como quiere el PSOE de Villena, significa plegarse resignadamente a cualquier otra injusticia que se quiera cometer con el futuro y con el trasvase Tajo-Segura, que ya lleva tiempo en el punto de mira. Entiende, que hoy es más necesario que nunca defender un proyecto que estaba en marcha, que contaba con todas las garantías necesarias para su viabilidad y que es fundamental no sólo para Villena, sino para toda la Comunidad Valenciana, lo que necesita el trasvase Júcar-Vinalopó, si de verdad se quiere que tenga futuro, es firmeza y coherencia y esta Moción no contribuye a eso, todo lo contrario, pues, si de verdad se quiere como dice la Moción, que se exija al Ministerio de Medio Ambiente que adopte las medidas necesarias para que el agua procedente del Júcar llegue cuanto antes a Villena y lo haga en las condiciones idóneas de cantidad, calidad y precio, eso no puede significar otra cosa más que exigirle que continúe ejecutando el proyecto que ya estaba casi a la mitad y que además acelere las obras para recuperar el tiempo perdido con la paralización, cualquier otra cosa, son cortinas de humo para encubrir la grave responsabilidad del PSOE en el desmantelamiento del Júcar-Vinalopó. Considera que es falso que la Consellería no esté cumpliendo sus compromisos sobre la modernización de los regadíos del Júcar, puesto que está cumpliendo escrupulosamente los compromisos asumidos en el convenio que se firmó con la Unión Sindical de Usuarios del Júcar y ha puesto inmediatamente en ejecución todas las obras en cuanto ha dispuesto de los terrenos y de los proyectos, que de acuerdo con el convenio tenían que haber proporcionado los usuarios, se ha hecho así, con la modernización de seis sectores de la Acequia Real del Júcar, que ahora están en ejecución por la Consellería de Infraestructura y Agricultura y otros tres cuyos proyectos han sido aprobados recientemente, se van a licitar las obras por la Consellería de Infraestructura y Transporte, con unos 18 sectores



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

en la Acequia Real del Júcar. También se está redactando el proyecto de modernización de la Acequia Real de Escalona, con el fin de ponerlo en marcha en el año 2006. Aclara, que la gran actuación de modernización de la conducción principal de la Acequia Real del Júcar, con 64 millones de euros lo ha hecho el gobierno del PP, mientras que el gobierno socialista aun no ha empezado ninguna de las obras de modernización que le corresponden, como las Acequias de Escalona, Carcagente, Sueca, Cullera, Cuatro Pueblos y la zona del Arrozal de la Acequia Real. Respecto de los demás puntos de la Moción, considera, que el Consell está dispuesto a colaborar con el Gobierno en todo lo que suponga mejorar la situación del agua en la Comunidad Valenciana, pero no es cierto que el Programa Agua determine la obtención de 430 hectómetros cúbicos adicionales, cree que ésa es la propaganda falsa del Ministerio, pero la realidad es que el 75 por cien de agua que supuestamente abordará este Programa Agua corresponde a actuaciones que ya estaban en el Plan Hidrológico Nacional de 2001. Recuerda, que el trasvase del Ebro habría aportado 350 hectómetros cúbicos, ya no los aportará y tiene un responsable, D. José Luis Rodríguez Zapatero y su Gobierno. Por otra parte, ha de decir que el saneamiento de la Cuenca del Júcar y las actuaciones en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración por la utilización de la Generalidad en el Vinalopó y Alacantí es algo que se está comprobando y haciendo. Deja patente que las exigencias contenidas en la Moción, poco más o menos, es como si todo estuviera sin hacer y muy retrasado, aunque saben que no es cierto. Su Grupo va a decir al PSOE lo mismo que a Los Verdes, que han modificado su planteamiento, saben por qué, ellos también, al igual que la ciudadanía y van a intentar recaer todo el peso de esta responsabilidad en el PSOE y Los Verdes, porque son los responsables de que, al menos, esta ciudad no haya actuado con la firmeza, seriedad y rapidez necesaria en este asunto.

D. Francisco Montilla Domene, pone de manifiesto que en el Pleno del mes de junio hubo una Moción de la Junta Central de Usuarios que los partidos políticos tradujeron en una Moción, ya que dicha Junta Central no puede presentar Mociones al Pleno y recuerda que en aquella Moción pidieron que se votaran los puntos por separado, porque el primero proponía el trasvase Júcar-Vinalopó y a esto decían que sí, aunque esa decisión no gustó a sus compañeros políticos en Valencia y el segundo, hacía referencia a que ese trasvase Júcar-Vinalopó se basara en los datos del Plan de Cuenca de 1997, pero a eso votaron que no, porque entendían que no reunía los requisitos pertinentes. Por tanto, quede claro que sobre el cambio de postura, se puede decir que en el paradigma ecologista no ha variado. Ellos han explicado allí donde se les ha requerido como Verdes, por qué Los Verdes de Villena se pronunciaban a favor del Júcar-



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Vinalopó y lo decían porque todos saben aquí que la sobreexplotación de los acuíferos es brutal. Piensa que la cuestión en Villena la están enredando por un tema de política grande, no es que venga agua de fuera, sino que no se vaya de aquí y lo que ha pasado es que alguna persona inteligente, con medios, con recursos, les ha metido en este lío, porque los que se llevan el agua desde hace cien años hoy no están aquí, sino en Alicante, con sus intereses, es decir, Villena lugar simbólico, lugar de donde se llevan agua, tienen que decir que Villena pida agua y de un determinado sitio, para que ellos puedan seguir haciendo lo que hasta ahora han venido realizando durante los últimos cien años y resulta que luego un montón de buenas personas, de buena voluntad, van a una manifestación a Alicante para pedir algo, mientras que los alicantinos compran en el Corte Inglés. Piensa, que para salir de esa lógica, probablemente, serían necesarios más datos, más reflexiones y menos política de partido grande, pero no lo hacen y tienen lo que hay ahora. Explica, que Los Verdes en Villena dijeron que es mejor que venga agua que que no lo haga, porque hay un trasvase que se está dando en los últimos cien años de aquí hacia la costa, pero el agua que venga a Villena entiende que ha de ser para los regantes y de la mejor calidad para el riego, no para los que han venido haciendo negocio durante estos cincuenta o cien años sigan haciendo los mismos negocios siempre, sin repercutir ni una peseta a Villena. Sabe, que hubo un momento en este Ayuntamiento que personas de buena voluntad firmaron un convenio con las compañías extractoras de agua para que pagaran un canon, con el fin de arreglar unos cuantos caminos, pero los beneficios que tendría que tener Villena de los últimos cien años, ahora son mucho más y ha ocurrido que les han metido en ese lío. Considera, que deben salir del mismo, porque lo importante para ellos y Los Verdes van a insistir en esto, es que aunque venga el agua del Azúd de la Marquesa, cuando llegue a Villena el primer litro o incluso antes, empiece a cerrarse el primer litro desde aquí, siguiendo el axioma ecológico de que cada lugar tiene que administrar sus recursos de la mejor manera posible.

D^a. Rosario Belda Navarro, expone, que desde IU saben que la problemática del agua y la escasez de este recurso no es nada nuevo para Villena, que ha visto cómo a lo largo del tiempo ha pasado de tener zonas inundadas de manera permanente y manantiales de agua cabellera, a la profundización ahora de los acuíferos hasta 600 metros para obtener agua, la cual se trasvasa a otros municipios y que a lo largo del tiempo ha favorecido el asentamiento de la población en determinadas ciudades. Desde IU, se podrá decir más alto, pero no más claro, hay un trasvase de agua hacia el litoral desde hace años, hicieron falta bastantes años para llegar a un acuerdo entre los Grupos Políticos y las diferentes comunidades de regantes para hacer un



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

proyecto de aporte de agua al Vinalopó y Alacantí, con un objetivo claro, disminuir el trasvase de agua subterráneas, que de forma sistemática se viene desarrollando desde comienzos del siglo pasado. Entienden desde Izquierda Unida que el debate siempre es una herramienta útil para el desarrollo, pero no pueden compartir que después de estos años de diálogo, tengan que volver a sentarse para debatir sobre todo cuando ni siquiera hay nuevas propuestas ni nuevos proyectos redactados. Les gustaría que las Administraciones Autonómica y Central aunaran esfuerzos para implementar medidas necesarias y llegar a acuerdos en políticas de desarrollo sostenibles, que les aseguren un futuro equilibrado, no sólo en las medidas relacionadas con el agua, sino también con la agricultura y el urbanismo fundamentalmente. Izquierda Unida no va a votar a favor de esta Moción, porque no está dispuesta a decantarse por un proyecto que no existe realmente y cuya viabilidad en razón a la rapidez, economía, calidad, recuperación de los acuíferos y aspecto medioambiental tampoco ha sido puesto de manifiesto. No obstante, consideran, que los planteamientos que se introducen en la Moción, como la necesidad de acometer todas las obras de ahorro y mejora de las aguas son compartidos por todos, de ahí que el voto de su Grupo sea el de la abstención.

Replica el Sr. Pastor López, que parece que al Portavoz del PP le deben entrenar en algún centro de cómo marear la perdiz, porque Los Verdes de Villena, en ningún momento, se han negado al trasvase Júcar-Vinalopó. Considera, que la calificación que le ha dado a las dos propuestas de su Grupo para ser incluidas en la Moción, es insensata y además otras cosas que se relacionan con una actitud que Los Verdes vienen expresando desde hace tiempo y que se concretó en la oposición clara, pública y visible de entender que el Plan Hidrológico Nacional del PP, además de ser un mal Plan Hidrológico para el Estado español, era un plan que escondía detrás a demasiados espabilados a los que se les iba a favorecer, a los que más atendía y no definía ningún mecanismo de control y de cierre de pozos en el Alto Vinalopó verificable ni nada por el estilo, precisamente, fueron las presiones ante Europa de los grupos ecologistas las que consiguieron que Europa forzara a un control de las extracciones de todos los pozos de la zona que iban a beneficiarse por el trasvase Júcar-Vinalopó, pues, de no haber sido por esa presión, no se hubiese forzado a realizar ese control y entonces gobernaba el PP, siendo Presidente D. José María Aznar, miembro en la actualidad del Consejo de Estado y así les fue e irá como lo mantengan mucho tiempo en una organización de la responsabilidad como es el Consejo de Estado, donde el Sr. Aznar debiera dar más muestras de seriedad de las que está demostrando con este País. Por otra parte, piensa, que las alusiones generales a la honorabilidad del PP son claramente cuestionables, no



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

sólo a nivel estatal, sino también a nivel local. Contestando a las dos preguntas que ha formulado el Portavoz del PP, ha de responderle que no se incluye a la Comunidad General de Usuarios en el punto 6º de la Moción, porque esta Comunidad incluye a todos los usuarios, públicos y privados, pero éstos han estado manteniendo fuera de esa iniciativa de formar parte de la citada Comunidad General hasta que no se han visto forzados por la Confederación o presiones legales. Cree que no se debe engañar nadie, porque son o empresarios agrarios o empresas que quieren ganar dinero con el agua, los que están dentro de la Comunidad General de Usuarios. Por tanto, quede claro, que si hay que cerrar pozos y controlar, que no haya picaresca en este tema, ya que esa labor debe ser pública y si es verdad que todos son tan honorables y tan de fiar, cosa que Los Verdes lo dudan, entonces, los mecanismos públicos de control y vigilancia, lo pondrán en evidencia. En segundo lugar, comprende que el Portavoz del PP no ha tenido tiempo para entender el segundo pedimento y por eso va a intentar aclararlo. Dice, que los proyectos concretos a nivel medioambiental que se definen con zonas de este término municipal, son proyectos ligados completamente a la discusión de los primeros presupuestos de este gobierno tripartito, en los que el Sr. Palao Menor preguntaba qué significaba la partida para la gestión sostenible del agua. Explica al respecto, que este pueblo se ha preocupado durante mucho tiempo del patrimonio natural, del patrimonio necrológico, por alguna de las actuaciones de la anterior legislatura, trayendo restos de personas ilustres de Villena a este pueblo, sin embargo, del patrimonio y riqueza natural de este pueblo, desde luego, como bien ha demostrado el Sr. Palao Menor, el PP no se preocupó de nada y menos de conservarlo. Aclara, que no existe LIC del Rincón del Moro, porque es una DIC y esta DIC con un proyecto de gran prestigio, lo ha estado apoyando y aprobando el PP en la Generalidad Valenciana y la razón por la que no se incluye entre las zonas para estos proyectos concretos el LIC que incluye la Sierra de Salinas, es porque los proyectos para un curso sostenible de agua, no se pueden hacer llegar a la Sierra de Salinas por una cuestión de cota, es decir, de altitud sobre el nivel del mar.

D. Antonio García Agredas, comenta, que ojalá estas discusiones les llevaran a algo por el bien de los acuíferos de Villena, pero se teme que no va a servir para nada ni la Moción ni la discusión sobre la misma, porque lo que está claro es que un Partido dice una cosa y otro dice otra y mientras tanto, los perjudicados son los que viven en Villena y sus acuíferos. Considera, que el Concejal Sr. Montilla Domene de Los Verdes ha hecho afirmaciones muy válidas con las que coincide, en el sentido de que no se lleven el agua de Villena, sino que se traiga y en la misma cantidad se corte de salida. Piensa, que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

todas las poblaciones tienen una riqueza, Villena siempre ha tenido la riqueza del agua, sin embargo, por circunstancias especiales de hace tiempo se han estado llevando el agua y aprovechándose de los acuíferos de Villena. Recuerda, cuando estuvieron dando una vuelta por los pozos de la ciudad él con el Sr. Santamaría Sempere y escucharon las palabras del ingeniero municipal, se les puso los pelos de punta. No entiende la discusión que están teniendo y cree que si se había realizado un gasto ya, no sabe porqué no se sigue con esas obras empezadas. Reconoce, que ciertamente cuando se habló del trasvase del Ebro, fueron los socios del gobierno socialista los que aconsejaron a éste lo que se tenía que hacer. Por tanto, en beneficio de Villena, entiende que lo que había que hacer es ver de qué forma pueden solucionar el problema para coincidir los veintiún Concejales y luchar por el agua de Villena, pero no que cada uno vaya por su lado, porque así no van a conseguir absolutamente nada. De todas formas, quisiera que se le explicara porqué no se decide traer el agua buena, la que los usuarios y agricultores entienden que es la perfecta para Villena, porque debe tenerse en cuenta que los que se llevan el agua de aquí, les importa poco que dure dos u ocho años, porque cuanto más agua se lleven mejor, ya que están sobreexplotando los acuíferos y ganando dinero, pero no debe olvidarse que Alicante cada vez tiene más población, más edificaciones, se están haciendo campos de golf y en la playa se necesita cada vez más agua, entonces, llegará un momento en que no podrán cubrir todas esas necesidades y cuando Villena se quede sin agua, les dejarán y se irán a sobreexplotar otras zonas. Estima, que ésta es la preocupación que deben tener todos, independientemente de la decisión que se tome de dónde traer el agua. Su Grupo no va a apoyar esta Moción, porque ha sido una salida del PSOE para quedar bien con su Partido y defender a Villena al mismo tiempo, porque no se pueden quedar fuera de la defensa del agua. Añade, que después de tanto tiempo de discusión, no están llevando a buen término ni esta Moción ni ninguna, porque lo que su Grupo quiere es que venga agua y la misma cantidad que llegue, se deje de extraer de los pozos, puesto que no debe olvidarse que están luchando por algo muy importante, que es el tesoro de Villena convertido en agua.

La Sra. Alcaldesa, expone, que como han hablado ya todos los Grupos Políticos, va a dar de nuevo la palabra durante treinta segundos a los diferentes Portavoces para que puedan hacer sus réplicas.

En primer lugar, D. Juan Palao Menor, puntualiza que hay dos formas de entender la política, la del Sr. Montilla Domene, razonada y que ellos no comparten y la del Sr. Pastor López, que insinúa falsedades, maledicencias,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

estafas y un sin fin de adjetivos que ha puesto de manifiesto, sin traer pruebas palpables, lo cual es ser un maledicente y un difamador, puesto que las pruebas se documentan. El PP podría estar de acuerdo con la propuesta del Concejal de Los Verdes D. Francisco Montilla Domene, pero conllevaría una acción inmediata, que es el cierre de los pozos. Pregunta, ¿están dispuestos a ello?, porque debe tenerse en cuenta que las concesiones son legales. Recuerda, que en épocas de desventaja y donde el agua era un recurso suficientemente amplio y donde no se preveían estas dificultades, sí que podría hacerse, pero las concesiones ahora son legales, les guste o no. Por otra parte, pone de manifiesto que estas obras no se pueden hacer sin fondos de la Unión Europea, cree que en eso todos coinciden, aunque tiene un condicionante, que los beneficios contribuyen a su coste y no es pensable un trasvase así como una obra de esta cuantía, sólo para el tema agrícola, bien pensado han cogido el abastecimiento humano porque tiene más capacidad de pago y así está recogido en los convenios. Desconoce las cifras, pero cree que se está pagando en abastecimiento urbano un 1,8 ó dos veces lo que se paga por abastecimiento agrícola, porque sin esa ayuda sería impensable poder acometer este tema. Informa de que dispone de los informes de Green Peace sobre las deficiencias de la calidad del agua, que imagina que conocerán aunque se han publicado el 25 de octubre. Va a terminar su intervención poniendo de manifiesto lo que el PP considera que es una incongruencia, la postura de Los Verdes de Villena, que han dicho no al trasvase, como no a los campos de golf y a no proteger la Sierra de Salinas y la de la Sra. Alcaldesa, manifestando que defenderán la toma de Cortes de Pallás, así como la de D^a Rosario Belda de Izquierda Unida, para quien lo prioritario era el agua y defendían también Cortes de Pallás, todo eso lo decían hace diez días, el pasado día 13 de septiembre.

En segundo lugar, D. Antonio Pastor López, matiza, que el agua no es tesoro de Villena, ya que la única agua pública que pertenece a los villeneros es el agua que sale de los pozos del Ayuntamiento, que es una minoría insignificante en relación con toda el agua que sale de Villena. Por tanto, el único que puede cerrar pozos en Villena es el Ministerio de Medio Ambiente a través de la Confederación, eso lo saben todos, no se lleven a engaño, pero los intereses privados están bien protegidos por gabinetes de abogados que defienden intereses privados consolidados durante mucho tiempo.

Finalmente, en el turno de palabra, D. Jesús Santamaría Sempere, dice, que el Portavoz del PP les ha manifestado su opinión con respecto a la Moción, haciendo grandes dotes de demagogia. Piensa, que ha descalificado todos los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

incumplimientos que ellos achacan al Consell, no obstante, le invitaría a que fuera con él a ver si en la Ribera Baja del Júcar está lo que él ha dicho, ya que el PP está incumpliendo sistemáticamente con esos compromisos y entorpeciendo la labor para que puedan disponer de agua en el Vinalopó, pero muy a pesar del PP, llegará agua procedente del Júcar y será un agua de calidad, mucho mejor que la que el PP quería traer del Ebro, en una cantidad muy superior a la que ahora se empeñan que, evidentemente, sí que hay informes, a la que podía venir de Cortes de Pallás y al precio que, de momento, no pueden poner en tela de juicio que les ha dicho la Ministra de Medio Ambiente. Pone de manifiesto que si la preocupación de todos es la protección de los acuíferos de Villena, si se ponen en marcha todas esas actuaciones a que antes se ha referido y el PP no hace nada por entorpecerlas, antes del año 2008, podrán asistir a una reducción drástica en las extracciones de los acuíferos, como un primer paso a la solución definitiva, que es la eliminación de la sobreexplotación.

La Sra. Alcaldesa, al considerar suficientemente debatido este asunto, lo somete a votación. Se abstiene la Concejala D^a Rosario Belda Navarro. Votan a favor los ocho Concejales del Grupo Político PSOE, así como D. Antonio Pastor López y D. Francisco Montilla Domene de la Coalición LV-IU y lo hacen en contra los ocho Concejales presentes de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Manifestar el total apoyo de esta Corporación a la transferencia de caudales superficiales del Júcar al Vinalopó, como expresión de solidaridad, instrumento de cohesión social, de vertebración territorial y de solución de una grave problemática ambiental.

Ssgundo.- Solicitar al Consell de la Generalitat Valenciana que ejecute, urgentemente, sus compromisos con la Unión Sindical de Usuarios del Júcar en materia de modernización de regadíos, que proporcionarán los caudales sobrantes para trasvasar al Vinalopó y asimismo, que realice las obras del post-rasvase Júcar-Vinalopó que permitan distribuir esos caudales entre los usuarios.

Tercero.- Solicitar al Gobierno de España que, aplicando los mecanismos que aseguren la mayor celeridad en su ejecución, finalice la conducción Júcar-Vinalopó con el trazado que mejor garantice la máxima eficiencia técnica, social, económica y ambiental de la infraestructura y, conjuntamente, acometa el resto de actuaciones previstas en la Ley del Plan Hidrológico Nacional para proporcionar una solución definitiva al déficit hídrico de la provincia de Alicante.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Cuarto.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a colaborar con el Gobierno de España a fin de facilitar la ejecución de las obras del Programa AGUA, que representan una inversión de más de 1.260 millones de euros y la obtención de más de 400 Hm³ de agua adicionales.

Quinto.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a acometer, con urgencia, el saneamiento integral de la cuenca del Júcar, así como las actuaciones previstas en materia de abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización en las comarcas del Vinalopó, Alacantí y Marina Baixa.

Sexto.- Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar y a la Sociedad Estatal Aguas del Júcar, S.A. la realización de reuniones periódicas para la coordinación de actuaciones con el Ayuntamiento de Villena. Esto con el fin de conseguir de la forma más eficaz y rápida: la sustitución de caudales; el cierre o reducción de las extracciones en los pozos de nuestros acuíferos, de manera que se termine con la grave sobreexplotación de éstos, facilitando su recuperación y la definición de un modelo de gestión de las aguas depuradas y de su reutilización, que maximice tanto los beneficios ambientales como agrarios.

Séptimo.- Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar, Generalitat Valenciana y Sociedad Estatal Aguas del Júcar, apoyo financiero y de gestión, y a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó apoyo de gestión, para desarrollar proyectos ambientales concretos (Zona del embalse de San Diego, Zona Humedal y LIC Laguna y Saleros de Villena, Zona del Plan especial de la Huerta) que permitan contrarrestar las graves consecuencias medioambientales que puede tener sobre nuestros ecosistemas y nuestra biodiversidad, el gran cambio en el ciclo del agua que representa la transición de los sistemas tradicionales de riego a los nuevos sistemas de riego localizados, cuya implantación, (afortunadamente), está muy desarrollada en nuestra comarca. Todo ello, en coherencia con las directivas medioambientales desarrolladas dentro de la política agraria común de la Unión Europea.

Octavo.- Remitir el presente acuerdo plenario al Ministerio de Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a la Generalitat Valenciana y a la Sociedad Estatal Aguas del Júcar, S.A.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

12.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre controles de nivel de ruidos.

6062_12_1

Se da lectura a una Moción, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“En Comisión de Gobierno, de fecha 24 de noviembre de 2003, se presentó propuesta de la Alcaldía sobre inscripción de dos oficiales de la Policía Local en el curso de técnicos de medición acústica ofertado por la Universidad de Valencia. Se aprobó, por todos los miembros de la Comisión, la asistencia de estos dos agentes al curso.

El objetivo del curso era formar técnicos en medición del sonido y las vibraciones producidas en industrias, locales de ocio, tránsito de vehículos, ferrocarriles, etc. que están produciendo contaminación acústica en nuestra sociedad.

Observamos que, en nuestra ciudad, las motocicletas que están circulando producen unos niveles sonoros muy molestos y contraproducentes para la salud. En la propuesta de Alcaldía se dejó muy claro que, era de máximo interés para este Ayuntamiento, la lucha de manera decidida contra este tipo de contaminación y el hecho de contar con técnicos titulados en los controles de tráfico que se realizaran, evitaría que los resultados de las mediciones pudieran ser combatidos o cuestionados en el ámbito administrativo o judicial.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno:

- Se lleve a cabo un control periódico de nivel sonoro a las motocicletas que circulan por la ciudad, para evitar sonidos tan molestos para el ciudadano.

- Durante los días que se encuentra instalada la feria de atracciones, se realice medición de sonido de las atracciones, ya que tenemos constancia del malestar que hay entre los vecinos del Parque del Mercado por la música tan elevada de las mismas y fuera del horario permitido”.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

octubre de 2005, en relación con la Moción, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, en la que se propone la realización de una serie de controles del nivel de ruido en motocicletas y en la feria de atracciones.

D. Antonio García Agredas, hace referencia a una anterior propuesta tratada en la Junta de Gobierno sobre este mismo asunto, que no llegó a aprobarse, presentándose ahora esta moción para un Pleno.

D. Antonio Pastor López, dice, que debe tenerse en cuenta que el aparato de medición adquirido en principio para la Policía, quedó fuera de uso en virtud de modificaciones introducidas en la legislación. Desde su Concejalía se solicitó una subvención para la adquisición de un nuevo sonómetro, que es el que se utiliza ahora por personal técnico para medición de ruidos en actividades e industrias, pudiendo ser necesario adquirir otro aparato para la policía.

D. José Ayelo Pérez, en relación con la propuesta a la que se ha hecho referencia, señala que, en la Junta de Gobierno se estimó necesario, antes de aprobarla, que fuera informada por el Concejal Delegado de Policía. Añade que debe tenerse en cuenta que de acuerdo con la normativa actual de tráfico, no resulta posible la sanción de estas conductas por exceso de ruidos.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se manifiestan a favor los cuatro concejales del Grupo Popular y D. Antonio García Agredas, y se abstienen el resto de concejales presentes, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Abierto el debate, D. Pedro Agredas Martínez, en primer lugar, quiere decir, que aunque se está de acuerdo en el fondo de la Moción, no en la forma y va a explicarlo. Todos saben la realidad y problemática que supone el ruido de los ciclomotores y motocicletas en la ciudad de Villena, aunque no es solo una cuestión de aquí, sino de todo el territorio español. En principio, ha de poner de manifiesto, que los controles de sonometría que se han llevado a cabo hasta ahora causan diferentes problemas, necesitan de una cantidad de personas que se considera excesivo, luego, un equipo de medición homologada y contar con condiciones climatológicas favorables, ya que todos los días no se pueden realizar estas mediciones, además es preciso que el ruido de fondo de la zona donde se va a practicar la medición esté por debajo de ciertos niveles, los que plantea problemas de ubicación. Recuerda, que en años anteriores, el Sr. García Agredas lo sabe, se procedió a realizar esos controles en el Pabellón Festero, pero precisamente en los fines de semana de primavera e inicios de verano,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

cuando más se debe incidir en ello, el Pabellón es cedido para ensayos y presentación de asociaciones festeras, lo que provoca la incompatibilidad con estas pruebas. Por otra parte, hay otro problema añadido, que es el costo que supone dichos operativos, además de su eficacia que es muy limitada, porque sólo funciona bien durante la primera hora, aproximadamente, ya que posteriormente las comunicaciones de telefonía móvil entre los usuarios de ciclomotores eliminan el factor sorpresa y resulta imposible encontrar ciclomotores en circulación, de hecho, de tres controles que se realizaron en el Pabellón Festero, que han sido los únicos, en uno se necesitó 8 agentes y en otro 10 agentes de refuerzo extraordinario, controles que se realizaron, en su momento, bajo una directiva europea y que supusieron un coste excesivo, siendo poco efectivos, porque de los mismos se desprende un control prácticamente de 5 ó 6 ciclomotores en cada uno de esos controles. Informa, asimismo, de que no se han podido llevar a cabo controles de sonometría, en primer lugar, porque en el año 2002 se puso en marcha la Ley de la Generalidad Valenciana de Contaminación Acústica, que se desarrolló en un Reglamento posterior en el año 2004 y determinó como consecuencia que el sonómetro adquirido por el Ayuntamiento con anterioridad del tipo 2, quedara totalmente obsoleto, siendo preciso adquirir un nuevo sonómetro de tipo 1 para cumplir con los requisitos técnicos exigidos por esta Ley. Al respecto se solicitó una subvención a la Dirección General de Calidad Ambiental para la adquisición de dos sonómetros del tipo 1, uno para el departamento municipal de Medio Ambiente e Industria y otro para la Policía Local, el primero se recibió a finales del mes de septiembre y el segundo se aprobó su adquisición en Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de octubre, no obstante, conocedores de esta problemática y de que hay que dar soluciones al respecto, su Concejalía se puso en marcha desde el pasado 5 de octubre, con anterioridad a esta Moción del PP y a las preguntas que formuló el Grupo de Iniciativa Independiente y llevó a cabo controles puntuales de ciclomotores para detectar infracciones, no precisamente de medición sonométrica, tales como el escape libre, el uso de tubarros o sistemas de escape deteriorados, para lo que se dedicó durante esos días una patrulla de motoristas, siempre que el servicio lo permitía, lo que supuso coste cero para las arcas municipales. Aclara, que desde el citado día 5 de octubre hasta el día de la fecha, se han practicado un total de 8 controles, fruto de los cuales se han impuesto 25 denuncias de tráfico de competencia municipal, 16 denuncias de la Jefatura Provincial de Tráfico y 4 inmovilizaciones, controlando a más de 60 ciclomotores en estos 8 controles sin sonometría. En consecuencia, opina que aunque este tipo de controles no tiene la espectacularidad de los controles de sonometría, lo cierto es que son muy efectivos y más baratos y sin duda proporcionan un alto nivel de eficacia. Al margen de todo esto, destaca que los controles de sonometría son muy complicados y la propia Generalidad



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Valenciana conoce de esa situación, por eso, en el desarrollo de la Ley de 2002, que es el Reglamento de 18 de febrero de 2004, marcó como exigencia para poder circular un ciclomotor o cualquier automóvil, que las ITV pasaran comprobación del nivel de ruido y dicho Reglamento determinaba que se debía sancionar a los vehículos que no pasaran la ITV. Ahora bien, el problema es que este Reglamento marcaba la sanción, cuando la Ley de 2002 no establecía que el no pasar la ITV fuera sancionable. Por tanto, en el momento actual se encuentran con el hecho de que de no pasar la ITV de sonometría, un ciclomotor no puede ser sancionado, por ello, con buen criterio, se va a rectificar el Reglamento, en la próxima Ley de Acompañamiento de los Presupuestos de la Generalidad Valenciana, lo que permitirá que cualquier ciclomotor que circule por la calle, debe haber pasado previamente por la ITV. Recuerda que la anterior Concejalía de Policía Local envió a todos los ciudadanos de Villena, propietarios de un ciclomotor, su obligación de pasar por la ITV, pero la respuesta ha sido mínima, por lo que, en estos momentos, más de 2000 ciclomotores no han pasado todavía la ITV preceptiva. Para ello, desde su Concejalía y con el objetivo de intentar conseguir que el máximo número de ciclomotores pasen la ITV, han solicitado a la empresa de la ITV de la Vega Baja, la instalación de una ITV móvil, especializada en ciclomotores, que se desplace a la ciudad de Villena para facilitar dicha inspección técnica. Informa de que la respuesta de la empresa ha sido que todavía no tienen equipado el vehículo correspondiente para poder llevar a cabo esa inspección, en el momento en que esa ITV móvil venga a Villena y mayor número de propietarios de ciclomotores puedan pasar por ella, se incrementarán los controles al respecto y si es necesario, se pondrán en marcha controles de sonometría, a pesar de que no cree que sea el mejor medio para combatir este tema. Además, quiere comentar que ya ha puesto a disposición de una empresa de diseño, la reedición de la campaña que este equipo de gobierno ya llevó a la práctica en el año 2004, con el fin de que antes del verano puedan tener un cúmulo de acciones políticas y técnicas que proporcionen en el verano del año 2006, que es cuando más se oyen los ruidos porque las ventanas están abiertas, la mayor calidad de vida posible a los ciudadanos. Por tanto, quede claro que están trabajando en esta problemática, con todos los medios posibles, pero también que éstos sean eficaces y que el resultado se vea. Por último, ha podido observar en los últimos días, que los propietarios de los ciclomotores llevan el casco puesto y que los ruidos han disminuido, en todo caso, no hay que parar, anoche mismo se hicieron controles por las patrullas de servicio.

Respecto a la Feria de Atracciones, no conoce el problema tan a fondo, pero de las conversaciones mantenidas con la técnica municipal de Medio Ambiente, encargada de estas inspecciones y con el técnico de Policía Local



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

encargado en el año 2004 de realizar las mismas, le comentan que es prácticamente imposible controlar el nivel de ruido de los aparatos que se instalan en la Feria, porque para ello se tendría que controlar aparato por aparato en pleno funcionamiento con el resto de aparatos parados y el problema esencial es que desde el Ayuntamiento no se puede instalar en los equipos de Música de cada atracción limitadores. No obstante, ha dado órdenes estrictas a la Policía Local para que no permitan música fuera del horario establecido.

D. Antonio García Agredas, manifiesta, que se imagina que tanto él cuando estaba de Concejal Delegado de la Policía, como D. Pedro Agredas, habrán trabajado con más o menos suerte, lo que sí está claro, es que a todas horas hacen mucho ruido esos ciclomotores, que agujerean el silenciador para hacer más ruido, lo que él pediría es que por parte de la Concejalía de Policía se hiciera una campaña al respecto. Por otro lado, una vez realizada la campaña, todas las semanas, aunque diariamente se puede parar una moto por múltiples causas, ya sea por el casco, seguro, ITV, etc., se haga algún tipo de control, pero por lo menos, ya se va cortando un poco los ruidos y tener un poco de respeto a la Policía Local, eso es lo que él planteaba en una Moción, la cual no se aprobó porque el equipo de gobierno decía que no se podía aplicar una sanción, pero no es así, porque aún no ha salido la Ley de la ITV, cuando salga será perfecto, porque entonces obligatoriamente tendrán que pasar las motos la ITV y si no lo hacen no podrán circular. Recuerda, que eso es lo que él decía en su Moción, pero no sabe por qué no se aprobó, no obstante, está de acuerdo en que hay que prestar un servicio y ahora que hay más Policías es la hora de hacerlo, por lo menos, cada quince días para que se tenga a la Policía más respeto.

Por último, el Sr. Agredas Martínez, se pronuncia de acuerdo con las palabras de D. Antonio García Agredas y el único criterio que él ha querido dejar claro sobre la mesa, es que los controles de sonometría, en la forma como se venían haciendo hasta ahora, no han sido eficaces, a pesar de su alto coste y a las pruebas se remite con la documentación de que dispone. El no dice que, en un momento determinado, se tengan que hacer inspecciones cuando esté más clara la Ley, pero desde el día 5 de octubre, quede claro que se está haciendo un seguimiento importante a los ciclomotores. Sobre el comentario de que no se pueda sancionar, no es cien por cien cierto, pero cree que ha explicado anteriormente que por un error o una omisión en la Ley del año 2002, no se puede sancionar a los ciclomotores que no pasen la ITV. Por esto, la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales de la Generalidad Valenciana va a introducir la modificación correspondiente para que cuando se pare a un



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ciclomotor o vehículo, se le exija que presente el certificado de haber pasado la prueba de sonometría en la ITV.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Votan a favor los siete Concejales presentes de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, sobre control periódico de nivel sonoro a las motocicletas, así como que se realice medición de sonido de las atracciones de la Feria.

13.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre Estación de Autobuses.
--

8030_13_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Desde hace más de un año se ha habilitado una parada de autobús frente al Teatro Chapí. Dicha parada ocasiona innumerables perjuicios en el tráfico rodado puesto que, al ser habitual que la parada para el autobús esté ocupada por algún vehículo, el autobús realiza la subida y bajada de viajeros en el centro de la calzada ocasionando atascos que en la mayoría de ocasiones llegan hasta el principio de la calle Joaquín M^a López y con riesgo para los usuarios que se ven obligados a realizar esta operación.

Durante largo tiempo se culpó al Partido Popular del cambio de parada de los autobuses porque al realizar la reurbanización de la calle La Virgen y la calle Gil Osorio, un estrechamiento de la calzada impedía el giro de los autobuses. Lo cierto es que, corregido este pequeño detalle, nada impide que los autobuses vuelvan a parar en la explanada de la estación de RENFE, lugar más habilitado para la subida y bajada de viajeros.

Es de señalar que, el 10 de mayo de 2004 en Junta de Gobierno Local, se autorizó a la empresa Alsa a realizar tres paradas a lo largo de la población, según palabras textuales: “de forma provisional y hasta que la estación de autobuses tenga el acceso y salida resuelto”. Ya han pasado meses desde



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

entonces, el acceso y salida de autobuses es viable y sin embargo sigue sin resolverse.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se recupere la antigua explanada de RENFE como estación de autobuses realizando las modificaciones que procedan en la señalización viaria.
2. Que se habilite una parada adicional en la zona de La Morenica para los autobuses de la línea Villena – Alicante, con el fin de perjudicar lo menos posible a los usuarios del servicio.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2005, en relación con la Moción, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, en la que se propone la recuperación de la explanada contigua a RENFE como estación de autobuses y que se habilite una nueva parada en las inmediaciones de la zona de La Morenica.

D. Andrés Martínez Martínez, dice, que las instalaciones de la estación de autobuses son ya utilizadas por algunas empresas, como Subús o Montescar, y que únicamente la empresa Alsa utiliza otras paradas en el casco urbano, según el acuerdo de la Junta de Gobierno a que se hace referencia en la Moción.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Socialista y D. Antonio Pastor López, y lo hacen a favor los cuatro Concejales del Grupo Popular y D. Antonio García Agredas por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Abierto el debate, D. Andrés Martínez Martínez, expone, en cuando a la primera parte de la Moción, sobre el problema puntual que ocasiona la parada del autobús de la línea de Alicante frente al teatro Chapí, tienen conocimiento de ello, pero el hecho de que se produzca la parada en la calzada es porque se está utilizando una parada del autobús urbano y es insuficiente para que el autobús se incorpore totalmente, con lo cual se obstruye el tráfico, lo que ocasiona este problema. No obstante, considera que vincular esta cuestión a la estación de autobuses, plantea el problema de que la línea Villena-Alicante, tiene autorizadas tres paradas, la primera en el Barrio de La Constancia, frente al Bar Madrid, con lo que el segundo pedimento de la Moción, de que se habilite una



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

parada adicional en la zona de La Morenica, con esta parada está suplido, ya que La Constancia y La Morenica están a poca distancia, como para dar un servicio que de hecho se está dando; la segunda parada que se autorizó fue en el lateral de los Salesianos y la tercera en el teatro Chapí. Aclara, que lo que pretendía esta línea de autobuses es aprovechar el eje de la antigua carretera para hacer esas tres paradas, para que el usuario tuviera un buen y cercano acceso, incluso los gestores de esta línea, están contentos porque desde que se autorizaron estas tres paradas, el número de usuarios ha aumentado y éstos también están contentos por no tener que desplazarse a los Salesianos, como anteriormente se hacía. Por tanto, le parece que es importante seguir manteniendo esas tres paradas. Por otro lado, si se le obligara a entrar a la estación de autobuses a la línea de Villena-Alicante, habría un problema técnico, de pérdida de tiempo, ya que tendría que hacer el recorrido actual, con lo que se perjudicaría de alguna manera al usuario. El sería partidario de que la línea de Alicante no utilice la estación de autobuses, mantener el eje de que siga recorriendo el pueblo y si la parada del teatro Chapí plantea problemas, buscar una solución alternativa, que puede ser la prohibición de estacionamiento en ese punto del teatro Chapí para que el autobús tenga un acceso o cambiar en el entorno próximo la parada, siempre a ser posible, una de autobús urbano, para evitar tener que crear una nueva reserva de aparcamientos para no perjudicar a los vehículos. Piensa que esto sería una solución más factible, que no la de obligar a la empresa del servicio de Alicante a tener que entrar en la estación de autobuses, no quiere decir esto que si hay alguna otra línea, en la que el usuario entrar en la estación le suponga una mejoría en cuanto al uso, le parece importante, aunque cree que en todo momento han de perseguir el que el usuario tenga un fácil acceso, porque entre otras cosas, los usuarios de este autobús suelen ser jóvenes estudiantes o personas mayores, por lo que le parece conveniente que estos usuarios tengan el servicio lo más cerca posible. Por todo ello, van a desestimar la Moción, no obstante, sugiere que para este tipo de Mociones se utilice la Comisión Municipal de Transportes, donde se hable, discuta y se encuentre una solución de tipo técnico a esta clase de Mociones, ya que él hubiera visto bien que para el estudio de este problema se hubiera solicitado la convocatoria de la Comisión Municipal de Transportes, se hubiera hecho sin ningún problema, con el fin de haber traído al Pleno una Moción consensuada, porque lamenta tener que desechar una Moción en este sentido, ya que considera, que el entrar la línea de Alicante a la estación de autobuses no es una buena solución, siempre pensando en el usuario, si bien, desde el punto de vista de utilización de la estación, le parece interesante que tenga más usos de los que tiene en la actualidad, no obstante, para el usuario, piensa que sale ganando si se busca una alternativa al problema puntual del teatro Chapí. Sobre el problema de tráfico que ello ocasiona, entiende que se puede ver en un aspecto negativo y también



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

positivo, porque el autobús urbano desgraciadamente, no es el que produce esos atascos, casi no se utiliza y, sin embargo, en esta parada sí que suben bastantes personas. Por tanto, dentro del aspecto negativo de tener que esperar dos o tres minutos a que suban las cinco u ocho personas al autobús, también tiene su lado positivo, de ahí el voto en contra de su Grupo.

D. Juan Palao Menor, dice, que no tienen fuerza para debatir esta Moción desde el momento que se ha adelantado que se va a votar en contra, no obstante, no se pide nada especial en ella y se vota en contra por el solo hecho de que la presenta el PP. Aclara, que podían estar de acuerdo con el planteamiento del Concejal, pero se hizo la remodelación de la calle Cristóbal Amorós y calle La Virgen, los autobuses no podían entrar y se ocasionó un gran problema, porque el proyecto lo había hecho el PP, aunque éste no lo diseñara, ahora lo ha arreglado este equipo de gobierno, sin embargo, los autobuses siguen sin poder entrar, ésa es la diferencia.

Replica el Sr. Martínez Martínez, que sí que hay dos empresas que entran a la estación de autobuses. Por tanto, la afirmación de que no se utiliza la estación no es cierta.

D. Antonio Martínez Vicente, piensa que si entran otras compañías, no ve ningún problema para los chavales que se van a Alicante, que en lugar de ir a la parada del teatro Chapí vayan a la estación de autobuses, que es pasar sólo el Paseo e igual que entran y salen los demás autobuses, pueda hacerlo también éste, en este caso, se podrían mantener las otras dos paradas, que las considera suficiente, pues, no son solo dos minutos los que tarde el autobús en salir de esa parada, ya que no es solo subir, sino que a veces espera a que lleguen otros usuarios, que llegan corriendo a las ocho de la mañana. Por ello, desde su punto de vista no ve inconveniente alguno de que este autobús entre y salga por la estación, puesto que a los usuarios no les supone nada más que cruzar el Paseo Chapí.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU y lo hacen a favor los siete Concejales presentes de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, sobre recuperación de la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

parada del autobús de la línea Villena-Alicante en la estación de autobuses en lugar de hacerlo frente al teatro Chapí.

14.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre rechazo a la proposición de ley que aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña.

9990_14_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“El día 30 de septiembre de 2005, el Parlamento de Cataluña aprobó un proyecto para un nuevo Estatuto en Cataluña. La aprobación de esta propuesta de reforma representa en realidad una reforma constitucional encubierta y supone un desafío al pacto constitucional de 1978 sobre el que se ha sustentado nuestra convivencia democrática durante más de veinticinco años.

El texto de este Estatuto, abiertamente contrario a la Norma Fundamental de todos los españoles, define a Cataluña como una Nación, establece una relación de igual a igual entre Cataluña y España como si fueran dos realidades diferentes y dota a esta Comunidad de un modelo de financiación de carácter bilateral ajeno al principio de solidaridad.

Es evidente que con la aprobación de este Estatuto, nuestro país está viviendo uno de los momentos más graves de su historia democrática. Todas las instituciones que conforman España y especialmente todos los entes locales que la integran y vertebran, han de colaborar para mantener el espíritu de consenso de 1978 y el respeto a la Constitución que todos nos dimos, a fin de que España siga siendo una realidad unida, plural y solidaria, que garantice la igualdad entre los españoles y una financiación suficiente que permita el acceso de todos los ciudadanos a los mismos servicios públicos de calidad.

Por ello, desde el Grupo Municipal del Partido Popular, rechazamos esta reforma estatutaria que, de consumarse, supondría una reforma en toda regla de nuestro modelo de Estado, a través de un procedimiento que no es el constitucionalmente previsto, sin contar con la necesaria consulta a todo el pueblo español.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Villena manifiesta su rechazo a la Proposición de Ley por la que se aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña, por ser contraria a la Constitución española de 1978, vulnerar la igualdad de todos los españoles y romper el equilibrio y la solidaridad entre las regiones y nacionalidades que integran el Estado español.

2.- El Ayuntamiento de Villena afirma que la única nación, de acuerdo con la Constitución de 1978, es la Nación Española, patria común e indivisible de todos los españoles, y considera incompatible con esta proclamación el reconocimiento como nación de cualquier Comunidad Autónoma, así como la idea de España como un Estado plurinacional.

3.- El Ayuntamiento de Villena manifiesta su rechazo rotundo a que mediante pretendidas reformas estatutarias se proceda a una reforma constitucional encubierta, sin respetar los procedimientos constitucionalmente establecidos, sin obtener el respaldo parlamentario exigido y sin contar con la opinión del pueblo soberano.

4.- El Ayuntamiento de Villena rechaza cualquier pacto bilateral sobre financiación autonómica por considerarlo injusto, insolidario, gravemente perjudicial para los intereses de nuestra Comunidad Autónoma y del resto de España. Y por perjudicar el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios públicos de calidad y en condiciones de igualdad.

5.- El Ayuntamiento de Villena pide a los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones electores comprendidas en esta Comunidad Autónoma que rechacen con sus votos la aprobación en las Cortes del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2005, en relación con la Moción, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, sobre el rechazo a la Proposición de Ley, que aprueba un nuevo estatuto para Cataluña.

D. Juan Palao Menor, explica el motivo por el que su Grupo ha presentado la Moción, destacando que ese proyecto de estatuto representa en realidad una



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

reforma constitucional encubierta, que es promovida por un grupo minoritario, lo cual les preocupa. Su Grupo considera que el estatuto de la Comunidad Valenciana debe ser un ejemplo a seguir y manifiesta su rechazo a esta proposición de Ley por ser contraria a la Constitución Española, Constitución que dicho sea de paso no va a durar siempre, y que se puede modificar pero con los procedimientos constitucionalmente establecidos.

D. José Ayelo Pérez, estima que este tema poco o casi nada interesa a los vecinos de Villena, proyecto que pocos conocen. Dice que debe tenerse en cuenta que es un proyecto que va a las Cortes con el 90 por ciento de respaldo del Parlamento Catalán, si bien en Madrid todavía no se ha debatido. Por tanto, entiende que no es el momento de discutir ahora este asunto, ya que habría que esperar a conocer el resultado.

El Sr. Palao Menor, replica, que ejemplos tienen de discutir Mociones en el Pleno que no afectan a los vecinos de Villena. Reconoce el respaldo que este proyecto tiene en el Parlamento Catalán, pero el problema es que ahora lo tiene el Parlamento de la Nación. Piensa que no hay que negar la evidencia y aunque el Parlamento Catalán tiene una representación importante, en las Cortes, puede aprobarse pero sin el consenso unánime de 1978.

D. Antonio José Sánchez Soriano, expone, que su Grupo va a votar a favor de la Moción, porque entiende que este asunto sí que les afecta porque se modifica la Constitución Española. Quiere decir que él no se ha leído el proyecto de Estatuto y ha oído también a personas como el Ministro Sr. Rubalcaba, que hablaba de que vulneraba artículos de la Constitución, cuando opina que la Constitución se debe modificar siguiendo los procedimientos Constitucionales y desde el Gobierno.

Nuevamente, el Sr. Ayelo Pérez, interviene para matizar que quien tiene que decir si ese proyecto vulnera la Constitución, no se ha pronunciado aún. Piensa que se están anticipando a un debate que aún no se ha producido, ya que en la Cortes se pueden hacer modificaciones y si es una reforma constitucional encubierta, lo tendrán que decir los órganos correspondientes. Por último duda de que el resto de Partidos en la Cortes, pudieran aceptar un estatuto que vulnerara la Constitución.

D. Juan Palao Menor dice que, la declaración de constitucional o no compete al Tribunal Constitucional, pero no debe olvidarse que la Constitución prevé un referéndum para su reforma, que se pretende evitar. Por otra parte, hay que reconocer que instituciones como el Defensor del Pueblo y el Consejo del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Poder Judicial, entre otros, se han manifestado en el sentido de que hay artículos que vulneran la Constitución.

D. Francisco Montilla Domene, piensa que hasta ahora todo lo que se ha dicho son opiniones personales, no manifestándose al respecto quien está capacitado para ello y las cosas han de seguir su curso, de todas formas, este asunto no lo han hablado en el Grupo, y por ello, se posicionarán al respecto en el Pleno.

Sometido a votación este asunto, se abstienen D^a. Rosario Belda Navarro, y D. Francisco Montilla Domene. Votan en contra D. José Ayelo Pérez, D. Pedro Agredas Martínez y D^a Fulgencia Estevan García y lo hacen a favor D. Juan Palao Menor, D. Francisco Más Estevan, así como D. Jesús Martínez Martínez y D. Antonio José Sánchez Soriano. Por tanto, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la Moción del Partido Popular.

Hechas las pertinentes correcciones por parte de la Secretaría General, en el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, a propuesta del Concejal D. Juan Palao Menor y D. Antonio José Sánchez Soriano, la Sra. Alcaldesa, abre el debate.

D. Juan Palao Menor, expone, que tienen la certeza, que no la constancia, de que una constitución no puede durar perennemente, es más, tal como avanza la sociedad, los cambios constitucionales deben de producirse, si se hacen, en un periodo relativamente menor, conforme van avanzando, es decir, para ellos sería impensable que estuvieran ahora con la Constitución de 1812. Por tanto, consideran, que dentro del juego democrático y legal, son lícitas todas las aspiraciones políticas a excepción de aquellas que llevan como argumento la violencia. En este sentido, es lícito cambiar la Constitución, pero hay una normativa de cambio directa, clara e importante, no se cambia la Constitución con la mayoría absoluta de la Cámara, sino con el deseo mayoritario de la representación gubernamental del pueblo español que es quien tiene la soberanía. Explica, que este Estatuto nace con un ataque frontal a la Constitución Española en alguno de sus términos, en términos importantes como nación, autodeterminación, que van unidos, porque una nación conlleva un gobierno y un gobierno comporta una autodeterminación, con el tema de procedimiento y derecho histórico, sobre todo con el asunto que les preocupa a ellos, que es el de la igualdad jurídica, económica y solidaridad entre todos los españoles. Entiende, que este Estatuto, tal como ha sido redactado y ha salido



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

del Parlamento de Cataluña, órgano máximo de gestión de la Comunidad Autónoma, atenta, va en contra y conculca principios constitucionales, si hay que cambiarlos, que se haga, pero siguiendo los procedimientos de cambio constitucionales. Piensa, que esto es un ataque y un enfrentamiento violento y directo con la Constitución Española y ellos creen que, en contra del criterio del Sr. Ayelo Pérez de que esto no les interesa, sí que les importa seguir siendo solidarios los españoles entre sí, que se tenga el mismo derecho a la justicia y a la representatividad tanto aquí como en cualquier provincia, comunidad o comarca de España, ya que sobre todo les gusta seguir siendo una nación plural con sus diferentes autonomías y distintas formas de entender la realidad, pero en un ámbito de entendimiento común y esto no lo recoge el Estatuto de Autonomía de Cataluña a su entender.

D. Jesús Santamaría Sempere, cree que convendría aclarar el tema de que están hablando y determinar con la mayor concreción posible las posturas. Según su punto de vista, se trata de que el Parlamento de Cataluña ha elaborado y votado favorablemente por la mayoría absoluta de sus miembros un proyecto de nuevo Estatuto para Cataluña. Los socialistas creen que este proyecto de reforma del Estatuto, es totalmente legítimo en su origen y en su planteamiento, porque el Parlamento de Cataluña tiene el derecho a proponer una reforma de su Estatuto de Autonomía, porque así se lo reconoce la Constitución Española. Piensan los socialistas, que el Congreso de los Diputados ha hecho bien al tomar en consideración esta propuesta, ya que no hay ninguna razón legal ni política para que el Parlamento de España dé un portazo en las narices al Parlamento de Cataluña, rechazando la propuesta sin ni siquiera considerarla. Aclara, que esto es lo que les propone el PP, que le den un portazo al Parlamento Catalán no aceptando a trámite ese proyecto de Estatuto y además sin sentarse a hablar, el no por delante, sin ningún diálogo y eso, a su juicio, lo que evidencia es que el PP no entiende bien la Constitución, la cual nació con el consenso, diálogo y convivencia de todos los españoles, éste era el espíritu que animaba a la Constitución. Está claro, que todos saben que una vez tomado en consideración el proyecto, como así ha sido, el Congreso tiene plena facultad para tomar cuantas decisiones estime pertinentes sobre todos y cada uno de los contenidos del proyecto, a través de las enmiendas oportunas, ajustándose siempre a la Constitución y las Leyes. Sin embargo, opina, que la Moción solicita un rechazo a que ni siquiera se pueda discutir y debatir ese proyecto de Estatuto, en su opinión, el proyecto que presentan los catalanes tiene numerosos aspectos que pueden y deben ser modificados y mejorados, unos, porque no se ajustan a la Constitución, otros, porque predeterminan decisiones sobre cuestiones que no solo afectan a Cataluña, sino a toda España, como es el tema de la financiación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Pone de manifiesto, que el Grupo Parlamentario Socialista presentará y eso lo ha dicho su Secretario de Organización a través de todos los medios de comunicación, cuantas enmiendas consideren necesarias para corregir esos aspectos y creen que el PP debería hacer lo mismo, dialogar y debatir con enmiendas sobre la mesa, no con campañas de publicidad y propaganda que le cuestan medio millón de euros, puesto que de esta forma, lo único que queda es la demagogia, negatividad y catastrofismo que manifiestan en esta Moción. Como son, precisamente, estos aspectos los que impregnan esta Moción, el Grupo Socialista va a votar en contra de ella, porque piensan que lo que hay que hacer es sentarse, dialogar, consensuar y si las cosas no se ajustan a la Constitución, no aceptarlas, pero al menos, deben admitir el derecho a que se les escuche.

D. Antonio José Sánchez Soriano, dice que aunque no se ha leído el Estatuto, sin embargo, ha tenido un algo positivo, ha conseguido que personas enfrentadas como Presidentes de Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Socialista, como el Sr. Ibarra, piensen de la misma forma que Presidentes de Comunidades Autónomas gobernadas por el PP como el Sr. Camps, que este Estatuto no es bueno para España, pero no solamente Presidentes de Comunidades Autónomas, sino que también los sindicatos lo ven pernicioso para España por su insolidaridad, también el Banco de España, el Poder Judicial, el Defensor del Pueblo y muchas personas que se han leído el Estatuto. Cree que algo que les afecta como ciudadanos de Villena, porque vulnera algunos artículos de la Constitución, han de votar a favor de esta Moción y en contra de ese proyecto de Estatuto, porque no es solidario, vulnera la Constitución, y ha conseguido algo extraño, poner de acuerdo a dirigentes del PP y del PSOE y si esto es así, cómo ellos van a apoyar algo que es malo para España, que es lo que, en definitiva, a ellos les importa.

Replica el Sr. Palao Menor, que es un Estatuto que nació en cuatro días, porque tenía que terminarse el 30 de septiembre. Pide un poco más de seriedad, porque en cuatro días no se puede avanzar tan rápidamente en reuniones como se hicieron. Él haría las siguientes preguntas, ¿se le dio portazo al Estatuto Vasco?, ¿el Parlamento Vasco es tan soberano en Euskadi como el Catalán en Cataluña?, ¿se tramitó y se discutió? Recuerda que no se admitió a trámite, la intervención sólo duró dos horas. ¿Qué diálogo hubo entonces y qué diferencia ahora? Considera que ninguna, el Sr. Ibarretxe es íntegro en sus planteamientos, aunque contrario a España, el PSOE no, si no díganle un miembro destacado de este Partido que esté a favor de este Estatuto, ¿saben que está en contra D.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Alfonso Guerra, Presidente de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, así como el Sr. Bono, el Sr. Ibarra, el Sr. Múgica, Defensor del Pueblo y los cuatro expertos que ha buscado este Partido para solucionar el Estatuto? No obstante esto, ¿el Grupo socialista va a estar a favor? Opina, que esto pasa por estar apoyado por un gobierno minoritario y por tener a un Presidente del Estado D. José Luis Rodríguez Zapatero, que no sabe lo que dice y que ahora va a pagar el precio político de haber afirmado que aprobaría lo que salga del Parlamento de Cataluña, porque no lo va a hacer, lo va a modificar y si no el día 2 de noviembre empieza el debate, los que lo sigan verán cuántas luces rojas dentro de las filas del escaño socialista se encenderán y estarán al día siguiente aquí para hacerle las cuentas al Portavoz del PSOE.

D. Antonio Pastor López, pregunta al PP, si sabe lo que es la libertad y en qué consiste la democracia, porque le parece que esto es una campaña de propaganda del PP, que es un Partido Político minoritario en Cataluña, donde los conservadores y el resto de Partidos Políticos con representación democrática conseguida en las urnas, que ganan al PP, hacen una propuesta desde el Parlamento Catalán, que es un órgano y una institución perfectamente democrática y perteneciente al pueblo español, si eso no se entiende es porque además de lo que les ha dicho en las anteriores intervenciones tuyas, son malos perdedores, porque ninguna de las peticiones de la Moción tiene ningún fundamento, nada más que como un acto de propaganda, que es a lo que se dedican y su ex-Presidente que perdió las elecciones. Repasando cada uno de los pedimentos, entiende que no tiene sentido el punto 1 de la Moción, porque no se ha aprobado ningún Estatuto nuevo para Cataluña, se tiene que discutir aún en las Cortes Españolas. El punto 2, porque tal vez no se han leído la interpretación del diccionario de la Real Academia Española del término nación, no obstante, tienen demasiados expertos, profesores de diferentes universidades en temas lingüísticos para entenderlo y si no lo quieren comprender, como hace el Sr. Palao Menor habitualmente en las intervenciones de Los Verdes y otros Grupos Políticos, lo que han de hacer es estudiar un poco más o recibir clases. El punto 3, porque no hay una reforma constitucional encubierta. El punto 4, porque es una propuesta, no lo ha aprobado nadie todavía y está por discutir, los que se han manifestado en contra, lo han hecho claramente usando la libertad de expresión. Por último, el punto 5, es lo único que tendría sentido, aunque no que lo pidiera el Ayuntamiento de Villena, sino que cada Grupo Político pida a sus representantes democráticos elegidos que lo hagan. Por tanto, esta Moción, además de ser una Moción enviada por multicopia, que la debe haber enviado el Partido del PP, no tiene ningún sentido debatirla, porque es papel mojado, cuando se esté discutiendo en el Parlamento Español, que es donde tienen



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

representantes, entonces, sus representantes legales que hagan las intervenciones que quieran, pero esto es otra vez marear la perdiz y engañar a la ciudadanía, porque no debe olvidarse que son los perdedores en Cataluña y si no saben aceptarlo, lo siente mucho, porque el Grupo de Esquerra Republicana es el segundo Grupo en Cataluña, les parezca bien o mal.

Por alusión, el Sr. Palao Menor, comenta que no encuentra el calificativo oportuno, pero si el Sr. Pastor López define o admite el comportamiento democrático de un Grupo, Partido o Coalición, dependiendo de su representación en un territorio, comarca, comunidad autónoma o nación, está naufragando en el fascismo, no tiene representación alguna en ningún sitio, porque no tienen representantes en Andalucía, ni en Canarias, ni en la Rioja, ni en Asturias y podría seguir. Sugiere al Concejal de Los Verdes que no mida la democracia de un Grupo Político por su nivel de representación, sino por sus actuaciones, lo que vota, lo que decide y como se comporta. Piensa que el Sr. Pastor López tiene una obsesión enfermiza, en primer lugar, con D. José María Aznar y, en segundo lugar, con su persona y eso se traduce en sus intervenciones. Cree que le guste o no, aquí hay un atentado directo contra la Constitución Española, porque ellos no se han leído el diccionario ni han mandado a sus juristas a que lo hagan, pero se han leído el Título II de la Constitución, que dice, que la única nación que hay en la península ibérica es España y Portugal, sólo España es nación, no existen otras, ni nacionalidades, ni comunidades nacionales, ni ninguna de las siete u ocho fórmulas que cierta prensa se saca de la manga. Opina, que al Sr. Pastor López le falta talante democrático, está gobernando ahora, pero no por los votos que sacó, porque el PSOE pasó de 4.800 a 6.400 votos, porque su Partido ha perdido votos.

Finalmente, el Sr. Santamaría Sempere, dice, que es el Sr. Palao Menor el que no sabe lo que expresa, porque ha desconectado cuando él estaba hablando y les ha estado acusando con el dedo como si ellos estuvieran apoyando un proyecto inconstitucional. Se reitera en que claramente ha dicho, que el Estatuto de Cataluña tiene numerosos aspectos que deben ser modificados, pero que eso lo ha de hacer el Congreso de los Diputados, que es quien tiene la capacidad y posibilidad de hacerlo y que les parece lógico que este proyecto se admita a trámite para su discusión, sin embargo, el Portavoz del PP le ha dado la vuelta a todo esto, como si estuvieran apoyando este proyecto, que no es así, en palabras del Sr. Rubalcaba y D. José Blanco, que es el Secretario de Organización del PSOE.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sometido a votación este asunto, votan en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU y lo hacen a favor los siete Concejales presentes de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, sobre rechazo a la proposición de ley que aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña.

15.- Moción de la Alcaldía sobre nombramientos por renovación de los miembros del Consejo Escolar Municipal.

6054_15_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Alcaldía, que dice:

“De conformidad con lo establecido en el Decreto 111/89, de 17 de julio, publicado en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 1114, de fecha 25 de julio de 1989 y Orden de 3 de noviembre de 1989, publicada en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 1185, de fecha 17 de noviembre de 1989, se han realizado los trámites oportunos por la Secretaría General para la renovación de cada uno de los sectores que han de formar parte del Consejo Escolar Municipal, de acuerdo con la composición establecida en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 26 de mayo de 2005.

PRESIDENTA

D^a. Vicenta Tortosa Urrea o Concejales en quien delegue.

PROFESORES

De Enseñanza Pública

D. Antonio Gómez Martínez
D. Francisco Tomás Díaz
D^a. Catalina Menor Verdú
D^a. Maribel García Gascón
D. Julián Garrido Muñoz
D. José Hernández Bañón

C.P. Ruperto Chapí/ANPE
C.P. La Celada/STEPV
C.P. Ruperto Chapí/STEPV
C.P. Joaquín M^a López/STEPV
C.P. Príncipe J. Manuel/CC.OO – PV
C.P. El Grec/UGT



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

De Enseñanza Privada Concertada

D^a. M^a Dolores Prieto Milán

Ntra. Sra. de los Dolores/ FSIE

D^a. M^a del Carmen Girón Calero

Ntra. Sra. de los Dolores/ USO CV

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

D. Andreu Gil I Chafer

CC.OO.

PADRES DE ALUMNOS

De Enseñanza Pública

D. Servando Jover Hernández

D. Juan Carlos Minguez García

D. Francisco Payá Sanchis

D^a. Ana Molina Prats

D. Francisco Martínez Leal

Suplente: D^a. Agueda Micó Pascual

De Enseñanza Privada

D^a. Purificación Hernández Sánchez

D. Ricardo Celiberti Morales

D. Vicente Juan García Marín

ALUMNOS

D. Antonio J. Alba Cabanes

I.S. Navarro Santafé.

DIRECTORES DE CENTROS PÚBLICOS

D^a. Julia Ugarriza Coloma

C.P. El Grec

D^a M^a Manuela Serrano Poveda

C.P. Joaquín M^a López

D. Vicente Martínez Jordán

C.P. Ruperto Chapí

D. Damián Martínez López

I.S. Hermanos Amorós (un año)

D^a M^a Angeles Corella Castellanos

I.S. Navarro Santafé (un año)

TITULARES DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Francisco Abellán Pardo Colegio Apadis

Suplente: D. José Navarro Conca Colegio La Encarnación

REPRESENTANTES ASOCIACIONES DE VECINOS

D^a Pepa Richart Navarro

D^a Dolores Milán Ugeda

REPRESENTANTES ORGANIZACIONES SINDICALES

D. Pascual Torres Beltrán U.G.T.

D^a Matilde Aliaga Martínez CC.OO.

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN

D. José López Duro Primaria

D. Santiago Iñiguez García Secundaria

REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO

D. Jesús Martínez Martínez Concejal del PP.”

En base a cuanto antecede, se propone al Pleno Municipal, la adopción de los oportunos acuerdos para la renovación de los miembros del Consejo Escolar Municipal.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa, somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:

Primero.- Proclamar a los candidatos elegidos o designados para la renovación del Consejo Escolar Municipal.

Segundo.- Expedir los nombramientos por parte de la Sra. Alcaldesa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como al Director Territorial de Educación y Concejalía de Educación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

16.- Despacho extraordinario.

1150_16_1

Previa especial declaración de urgencia, defendida por la Concejala Delegada de Cultura, D^a Fulgencia Estevan García, que expone, que el 14 de noviembre se cumple el 150 aniversario de la muerte de D. Joaquín María López y con motivo del mismo se pusieron en contacto con la familia a través de D. Vicente Prats, pero hasta el martes día 25 no tuvieron una contestación formal por parte de la familia, de ahí que se haya traído a este Pleno por urgencia, la misma es acordada por unanimidad de los señores asistentes, al ser un asunto no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasó a tratar de lo siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE TRASLADO DE LOS RESTOS DE D. JOAQUÍN M^a LÓPEZ DESDE EL PANTEÓN FAMILIAR AL PANTEÓN DE HIJOS ILUSTRES.

Se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“El próximo 14 de noviembre, se cumple el 150 aniversario de la muerte de uno de los personajes ilustres de nuestra ciudad. Me refiero a D. Joaquín María López y López, nombrado hijo predilecto de Villena el 26 de noviembre de 1988.

Nacido en Villena el 15 de agosto de 1798, Joaquín María López y López fue político, jurisconsulto y literato, llegando a alcanzar las más altas magistraturas del estado, del que entre otros cargos, fue el Presidente del Gobierno en dos ocasiones, Senador, Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, Ministro de Gracia y Justicia, Presidente del Consejo de Ministros o Regente Provisional. Fue el orador de mayor trascendencia en el siglo XIX y como literato destacó en la poesía, plenamente romántica, editando muchas de sus obras y discursos.

Falleció el 14 de noviembre de 1855, a la edad de 57 años, y sus restos descansan en el panteón familiar del cementerio municipal de Villena.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Recogiendo la petición de la ciudadanía para que sean trasladados sus restos al Panteón de Hijos Ilustres, que está situado en el nuevo cementerio, lugar que con todo merecimiento le corresponde y teniendo el consentimiento de sus familiares, propongo al Pleno:

Se dé traslado de los restos de D. Joaquín María López y López desde el Panteón Familiar nicho nº 8-b, al Panteón de Hijos Ilustres, nicho nº 23.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, expone, que su Grupo va a votar a favor de esta Moción, pero no van a dejar pasar la oportunidad de que hace veinte minutos han tenido una crítica de cierta actividad cultural y fúnebre que había hecho el Partido Popular. Esperan ver a D. Antonio Pastor López en el traslado de los restos de esta actividad cultural y fúnebre que va a hacer el Grupo Socialista.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción de la Alcaldía-Presidencia y, en su consecuencia, trasladar los restos de D. Joaquín María López y López desde el Panteón Familiar, nicho nº 8-b, al Panteón de Hijos Ilustres nicho nº 23.

17.- Ruegos y preguntas.

9998_17_1

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, en el Pleno de 29 de septiembre de 2005, acerca de por qué se había entrado al Bar Andrés, situado en Calle Juan Chaumel, nº 10, para proceder a la limpieza del local, por razones de urgencia sanitaria, responde el Concejal de Sanidad, D. Francisco Montilla Domene, adjuntando informe emitido por el Técnico de Administración General de Secretaría, de fecha 18 de octubre de 2005, como respuesta a la pregunta indicada, en el que se hace constar lo siguiente:

- Con motivo de las numerosas quejas recibidas durante varios días, por parte de los vecinos de la Calle Juan Chaumel de Villena, debido a los problemas causados por la existencia de intensos olores, a consecuencia de la acumulación



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de restos de comida en mal estado, en el local que se encuentra cerrado, conocido como “Bar Andrés”, sito en el número 10 de la citada calle, y ante la imposibilidad de localizar al propietario del mismo, a pesar de las gestiones realizadas, por razones de urgencia sanitaria, con fecha 31 de agosto de 2005, se dictó Decreto de Alcaldía nº 401, resolviendo que por la Brigada Municipal de Obras se procediera a la entrada y limpieza inmediata de dicho local, reponiendo la puerta de acceso al local a su estado original, una vez finalizados los trabajos, y corriendo con los gastos el propietario del local, previa su valoración.

- El Decreto de Alcaldía referido se dicta al amparo del artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite como medio de ejecución forzosa la ejecución subsidiaria, cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios, se podrá exigir en vía ejecutiva.

- Para la entrada de los servicios municipales en el citado local no se precisa autorización judicial, al tratarse de un local comercial, no de un domicilio particular. No todo recinto cerrado merece la consideración de domicilio a efectos constitucionales, que el artículo 18.2 de la Constitución Española garantiza a efectos de inviolabilidad (Sentencias del Tribunal Constitucional nº 149/1991 y 76/1992, y los Autos del Tribunal Constitucional nº 272/1985, 349/1988, 171/1989, 198/1991, 58/1992, 223/1993 y 333/1993). Cabe entender que el núcleo esencial del domicilio constitucionalmente protegido es el domicilio en cuanto morada de las personas físicas y reducto último de su intimidad personal y familiar (Sentencia del Tribunal Constitucional nº 69/1999, de 26 de abril). Por esta razón, tal concepto y su correlativa garantía constitucional no es extensible a aquellos lugares cerrados que, por su afectación como ocurre con los almacenes, las fábricas, las oficinas y los locales comerciales tengan un destino o sirvan a cometidos incompatibles con la idea de privacidad (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Baleares nº 64/1999, de 10 de febrero).

- La Alcaldía-Presidencia es competente para dictar la resolución citada, de conformidad con el artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 42.3, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que establece como responsabilidades mínimas de las Corporaciones Locales, entre otras, el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

convivencia humana.

9998_17_2

A continuación, se da cuenta de los ruegos y preguntas presentados en este Pleno.

Ruego formulado por el Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

“La joven villenense Victoria Sánchez Rubio ha obtenido el primer puesto en la categoría de mujeres en el Campeonato de América Central de Kárate, celebrado en San José de Costa Rica, los pasados días 1 y 2 de octubre.

Por todo ello, rogamos al Pleno de la Corporación, que se le tribute un reconocimiento público a tenor de la importancia del éxito obtenido. Vaya en este ruego el adelanto de la felicitación pública que emite el Grupo Municipal del Partido Popular.”

Recoge este ruego la Sra. Alcaldesa.

9998_17_3

Ruego formulado por el Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

“El joven piloto villenense Marco Antonio Hernández Anuncibay, consiguió el tercer puesto en el Campeonato Europeo de motociclismo Supertock 600 cc, en el circuito nacional vasco Sameiro de Braga de Portugal, el pasado día 9 de octubre.

Por todo ello, rogamos al Pleno de la Corporación, que se le tribute un reconocimiento público a tenor de la importancia de los éxitos obtenidos. Vaya en este ruego el adelanto de la felicitación pública que emite el Grupo Municipal del Partido Popular.”

Recoge este ruego la Sra. Alcaldesa.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_17_4

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, dirigida a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“El pasado lunes, se presentó a la Junta de Gobierno Local una Moción, relativa a medio ambiente, con fecha de presentación en el registro, 18 de octubre del presente año. Dicha Moción pretendía que se tomaran medidas, por parte de la Corporación, para la recogida de las pilas denominadas de botón y otra clase de pilas, las cuales sabemos todos que son totalmente contaminantes, y de ello puede dar fe el Concejal de Medio Ambiente. Esta preocupación de las pilas, afecta también a muchas casas que no saben dónde tirar dichas piezas yendo, al final, todas a la basura y, naturalmente, contaminando el medio ambiente. También existe otro producto que está contaminando nuestro alcantarillado y el medio ambiente. Son los restos de aceite que se vierten en la pila de la cocina. Al final, este aceite termina en las aguas residuales, que ensucian y contaminan la tierra al filtrarse. También hay ciudadanos a los que les preocupa este vertido. Nosotros solicitábamos en esa Moción, en primer lugar, que el Concejal de Medio Ambiente se pusiera en contacto con alguna compañía que tuviera contenedores especiales para depositar pilas y aceites de hogar, incluida la compañía que actualmente tiene contratada el Ayuntamiento para limpieza y recogida de basuras, o bien la de recogida de papel y cartón o tal vez la de recogida del vidrio. En segundo lugar, y una vez consultado lo anterior, que se pusiera en los presupuestos una cantidad estimable para este servicio. Esta partida podría ser de 5, 15, 40, 100, 1.000 o 5.000 euros, la cantidad es lo de menos. Es, solamente, para tener abierta una partida en este sentido. Pues bien, la Junta de Gobierno Local no aprobó esta Moción. ¿Hay alguien que lo entienda? Nosotros no. Hemos sido portadores de conciudadanos nuestros, por lo tanto no se nos rechaza a Iniciativa Independiente, sino más bien a un sector de ciudadanos y, por ello, preguntamos:

1º.- El Concejal de Medio Ambiente, precisamente, es del Partido Los Verdes, por eso nos extraña que una Moción de esta índole no se apruebe, y nos preguntamos ¿por qué no se aprobó?, ¿qué impedimentos existen?

2º.- ¿Puede ser, según tengo noticias, que sea por ponerlo en los presupuestos?

3º.- Rogamos que, si es precisamente por esa razón del presupuesto, y al tratarse de un asunto de interés para nuestra ciudad, se apruebe la Moción en cuestión en la próxima Junta de Gobierno Local, y retiramos la parte del 2º



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

punto sobre los presupuestos. Por lo que rogamos Sra. Alcaldesa de las órdenes oportunas, para que sea puesta dicha Moción de nuevo en el orden del día de la próxima Junta de Gobierno Local.”

Responde D. Antonio Pastor López, que las campañas de recogida de pilas se vienen realizando desde hace tiempo. Cuando se produjo el cambio de gobierno, la cantidad asignada para ese menester era, aproximadamente, de 1.000 euros. Este Ayuntamiento consintió desde hace más o menos doce años, la construcción de tres almacenes ilegales de pilas en El Cabezo del Polovad, que representa un problema serio a resolver, que ya fue tratado con los representantes del Seprona, hace un año, buscando alguna solución y desde la Concejalía se han estado realizando investigaciones y buscando la posibilidad de conseguir poder establecer una planta de trituración de pilas, de las que existe un centro de este tipo ya, en la Comunidad Autónoma Catalana. Existe partida presupuestaria para ese menester y este año la cantidad que se ha destinado al tratamiento de pilas por la empresa autorizada, que es Hermanos Gil, son 3.000 euros, tres veces la cantidad que se utilizaba en la anterior legislatura.

El problema de los aceites vegetales no minerales, es un problema de escasa importancia en comparación con el de las pilas, el problema de éstas, reitera que implicaría tener una partida considerable de dinero si se van a recoger todas las que se generan en el municipio para suministrarlas a una empresa especializada de tratamiento. Desde la Concejalía se considera que es mejor encontrar una solución que no represente un gasto, sino que ese gasto se planifique como una inversión para encontrar una solución que sea más definitiva y rentable, que es lo que está haciendo.

9998_17_5

Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, dirigida a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“Este Grupo Político, también presentó a la Junta de Gobierno Local, del pasado día 24 del presente mes, una Moción referente a los ruidos que hacen las motocicletas, da lo mismo que sean las 12 del mediodía o las 12 de la noche. El caso es que hay infinidad de vecinos que se están quejando de esta actitud de los motoristas. No entienden que hay personas de edad avanzada, niños pequeños y en general muchas personas, incluidos enfermos, a quienes molestan. En la Moción se decía:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1º.- Que por parte de la Concejalía de Policía, se llevara a cabo una campaña publicitaria con referencia a esos ruidos.

2º.- Que una vez realizada esta campaña, que podría durar una o dos semanas, se realizara un seguimiento diario, por la policía, de estas motos, y que se dedicara un día a la semana, cualquier día, y variando el día cada semana, para medir el ruido de las motos con detector. Después de la campaña, cuando estuvieran todos avisados, poner las sanciones que correspondieran, o bien paralizar la moto y dar aviso a los padres.

3º.- Que se les obligara a llevar los cascos, con lo cual les aseguraríamos la vida a estos conductores.

Pues bien, esta Moción tampoco se aprobó. Cosa inexplicable, pero así es. Nosotros no tenemos por qué poner en conocimiento del Concejal estas Mociones. Sabemos, perfectamente, que la Consellería tiene que sacar una ley de ruidos sobre las motocicletas, concretamente de I.T.V, pero que no tiene nada que ver con las sanciones. La policía puede poner sanciones a las motos que hagan un ruido mayor de lo permitido, hasta incluso como decimos, paralizar la moto, ya que no tiene nada que ver con la nueva Ley de I.T.V. Nos decían que la policía no podía poner multas, pero eso no es cierto, ya que sí puede hacerlo.

Tenemos conocimiento de que, para poner en marcha todos estos puntos, hace falta bastante gente. Antes lo hacía y seguro estoy que había diez policías menos que ahora. Por lo tanto, no hay excusas. Insistir de nuevo en que hay un movimiento ciudadano que está recogiendo firmas para enviar a la Sra. Alcaldesa, con el fin de que se ponga remedio a esta situación de ruidos, y tengo que aclarar que estos ruidos son producidos por no más de 80 personas o mejor dicho chavales.

Por todo ello, preguntamos:

.- ¿Qué inconvenientes existen para que esta Moción, no se aprobase en la Junta de Gobierno Local?.

.- Sabemos que están comprando otro aparato distinto, y que están a la espera de recibirlo, me refiero al sonómetro, pero esto no justifica que no se aprobase la Moción. ¿Qué dificultad han puesto con referencia a este aparato?.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Rogamos que, la Alcaldía-Presidencia vuelva a llevar dicha Moción a la Junta de Gobierno Local, para que se apruebe, si a bien lo tiene, ya que no existe ningún obstáculo, después de consultar con la Consellería.”

Expone la Sra. Alcaldesa, que esta pregunta queda suficientemente contestada con el tratamiento que se ha dado a la Moción en el punto 12 de este orden del día, haciendo extensivo todo lo que al respecto ha comentado el Concejal de Policía Local.

9998_17_6

Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, dirigida al Concejal de Vías, Obras y Servicios, que dice:

“En la Comisión de Urbanismo ya se le hizo esta pregunta con referencia a que en la calle Luciano López Ferrer habían destapado una tapa de alcantarillado, dejando unos 10 cm. de hundimiento. La cantidad de ruidos que produce cualquier vehículo al pasar, es enorme, a parte de que habrá quejas sobre roturas de muchos coches, que tendrá que pagar el Ayuntamiento. Por parte del Concejal, se dio respuesta del por qué estaba así, y dijo que pronto se arreglaría. Nos parece muy bien, pero, resulta que esto mismo está pasando en muchas calles, y resultará que tendremos problemas, por eso preguntamos:

Cuando se realiza la apertura de tapas del alcantarillado que están metidas en el asfalto y una vez terminada la gestión, ¿no pueden en ese momento solucionar este socavón que se forma? Esa sería la mejor forma de evitar problemas que cuesten dinero al Ayuntamiento, si se retrasa el arreglo.”

Responde D. Andrés Martínez Martínez, que la apertura de tapas del alcantarillado se destapan porque en su día se taparon y porque hay necesidad de refiltrar para hacer el estudio de alcantarillado que les ha de indicar en qué situación están. Las tapas se están poniendo, de hecho la de la calle Joaquín María López, al día siguiente estaba ya tapada, pero no solo allí, sino también en Las Cruces y en muchos otros sitios, lógicamente, las que ofrecen más peligro se tapan antes y las que están en lugares que no ofrecen peligro, más tarde, pero se está haciendo continuamente.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_17_7

Pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“Con motivo de la ubicación provisional del mercadillo de venta ambulante de los jueves fuera del recinto ferial, concretamente en las calles Gran Capitán, Pintor Luis García y Lepanto, se ha informado a los vecinos mediante escrito de la policía local, de los horarios de prohibición de estacionamiento en dichas calles.

Conocemos a través de vecinos de la calle Lepanto que el pasado miércoles, día 19, a las 00,30 horas, dos agentes de la policía local realizaban fotos de los coches estacionados y daban órdenes a la grúa para proceder a la retirada de vehículos estacionados en esta calle.

Preguntamos a la Sra. Alcaldesa:

- ¿Tiene conocimiento que en la fotocopia que se reparte a los vecinos con el horario establecido de prohibir estacionar, se indica que es de 6,00 a 15,00?

- Si a estos vecinos ya se les origina molestias por el cambio de ubicación del mercado, ¿por qué siendo las 00,30 horas, se retiran los vehículos por la grúa? ¿se podría haber tenido un poco de sensibilidad y deferencia hacia estos vecinos, y desde la policía municipal haberles comunicado que debían retirar sus vehículos?

- ¿Va usted a dar las órdenes oportunas para retirar las sanciones impuestas a los vecinos de estas calles, por la mala información que desde el Ayuntamiento se ha dado tanto en notas informativas como en señalización?”

Responde D. Pedro Agredas Martínez, que tiene conocimiento de que hubo el primer reparto de las octavillas por parte del funcionario que se encarga de la vigilancia del mercado. Hubo un error en cuanto al horario de prohibición de aparcamiento, pero el error sólo fue en las octavillas, no en los medios de comunicación, ni en la señalización vertical que se instaló el día 29, que prohíbe el aparcamiento desde las 0 horas hasta las 15 horas. El como Concejal de Policía, el día 29, a las 2 de la madrugada, se desplazó hasta las inmediaciones de ese recorrido y viendo el error que se había producido, dio orden para que se llamara por teléfono a los titulares de todos los vehículos allí estacionados, pero



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

el problema con que se encuentran es que el padrón no está lo suficientemente actualizado, por tanto, muchos ciudadanos no tienen el teléfono actualizado o los vehículos han cambiado de propietario. Por esto, a pesar de realizar esas llamadas, se tuvo que retirar más de once vehículos. También quiere decir que esa misma información es la que se ha puesto a partir de entonces, días 6, 13, 20 y 27, de 0 horas a 15 horas. Ha de decir que legalmente la señalización vertical prevalece sobre cualquier otra indicación, ya sea a través de un papel o de medios de comunicación. Al margen de todo esto, comunica que la retirada de vehículos se realiza a las 12 de la noche, porque se han encontrado a veces que a las 8 de la mañana todavía hay vehículos estacionados que impiden la instalación de puestos y, por tanto, se ha tenido que ampliar el horario durante este periodo. De todas formas, se retirarán todas las sanciones que estén mal puestas, sin ningún tipo de problema, debiendo presentar el recurso correspondiente.

9998_17_8

Ruego formulado por el Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

“Son muchos los colectivos sociales, asociaciones de padres, de profesores, sindicatos, asociaciones de familia y otros, que están advirtiéndolo de los peligros del Proyecto de Ley Orgánica de Educación (L.O.E), actualmente en trámite parlamentario.

Dicha Ley no soluciona los graves problemas de fracaso escolar de nuestro país, no procura mejor futuro profesional para nuestros hijos, pretende adoctrinar a los alumnos en el modelo ciudadano que establezca el gobierno (nueva asignatura de Educación para la ciudadanía), mientras que a la asignatura de religión se le retira el valor de asignatura y, se prevé la posibilidad de que las Comunidades Autónomas, tengan sistemas educativos diferenciados.

Por todo lo expuesto, se ha convocado una manifestación, el próximo 12 de noviembre en Madrid. En interés de la educación y futuro de nuestros hijos, el Grupo Municipal del Partido Popular, rogamos a este Pleno:

Se apoye desde esta Corporación Municipal la manifestación del próximo día 12 de noviembre.”

Responde la Sra. Alcaldesa, que no se recoge este ruego.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_17_9

Pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida al Concejal de Parques y Jardines, que dice:

“Venimos observando, ya con éste dos veranos, que los árboles de la Avenida de la Constitución se siguen regando con la manguera llenando sus alcorques. Seguramente el Sr. Concejal y su capataz, no se han percatado de que en estos árboles está instalado el riego por goteo, medida que se adoptó por el gobierno anterior al final de su legislatura, para hacer un uso racional de agua y ahorrar mano de obra.

Preguntamos al Sr. Concejal:

- ¿Va a tener en cuenta la instalación existente en el periodo próximo de verano?

- ¿O por el contrario va a hacer caso omiso a todas las sugerencias que le realiza nuestro Grupo Político?”

Responde D. Antonio Pastor López, que no sabe si al PP les hacen los escritos fuera de este pueblo o qué les pasa. Pone de manifiesto que el que se instalara el riego por goteo en los árboles de la Constitución a final de la legislatura anterior, cree que lo habrán soñado, porque la petición que se realizó por Los Verdes, fue que a la vez que se hacía la instalación del tendido eléctrico para las farolas, se colocara la tubería, eso fue lo que se hizo, sin entroncarla en ningún sitio, ni a ningún sistema de conexión de agua ni nada por el estilo, ni hay goteros en los extremos, así que alguno de los miembros del PP que gobernaron en la anterior legislatura, que sean tan amables de comunicar a alguno de los técnicos municipales o al capataz actual o a quien consideren oportuno y usando el método que crean, si existe ese entronque y está oculto, enterrado o desaparecido, que digan dónde está porque no lo han encontrado.

9998_17_10

Pregunta verbal de D. Juan Palao Menor, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

Mediante el Decreto nº 442, la Sra. Alcaldesa ha pagado la nómina del mes de septiembre. Pregunta ¿va a pagar la nómina del mes de octubre por

Página: 770



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Decreto de Alcaldía?

Contesta la Sra. Alcaldesa que ha firmado ya otro Decreto para pagar la nómina del mes de octubre.

9998_17_11

Pregunta verbal de D. Juan Palao Menor, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

Han visto en los medios de comunicación que se ha firmado por el Concejal de Recursos Humanos y algún sindicato un acuerdo colectivo, la pregunta es, ¿se va a traer al Pleno ese acuerdo colectivo, convenio, acuerdo marco, con todos sus anexos?

Responde D. Fernando Úbeda Lillo, que se traerá al Pleno todo lo que se tiene que traer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo la **1:20** horas, del día 28 de octubre, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García